

# DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

07 de Agosto de 2002

## 32ª Reunión – 27º Sesión Ordinaria

<i>Presidente Provisorio:</i>	<b>Herman OLivero</b>
<i>Vicepresidente:</i>	<b>Alfredo Keegan</b>
<i>Vicepresidente 1º:</i>	<b>Abelardo Karl</b>
<i>Vicepresidente 2º:</i>	<b>Martín Luque</b>
<i>Secretario Legislativo:</i>	<b>José Luis Farre</b>
<i>Secretario Técnico Parlamentario:</i>	
<i>Secretario Administrativo:</i>	<b>Jorge Acosta</b>
<i>Secretario de Coordinación</i>	
<i>Operativa y de Comisiones:</i>	<b>Sofanor Novillo Corvalan</b>
<i>Prosecretario de Coordinación</i>	
<i>Operativa y de Comisiones:</i>	<b>Guillermo Arias</b>
<i>Prosecretaria Legislativa:</i>	<b>Mabel Deppeler</b>
<i>Prosecretaria Administrativa:</i>	<b>Graciela Avellaneda</b>

### Legisladores presentes:

ACUÑA, Cármen.  
 ALE, Sara del Rosario.  
 ALVAREZ, Pablo.  
 ANNOVASSI, Amanda.  
 ARCHILLA, Carlos.  
 BEDANO DE ACCASTELLO, Nora.  
 BLANCO, Alfredo.  
 BOCCO, Juan Carlos.  
 BONETTO, Daniel.  
 CARRANZA, Ramón.  
 CASTRO, Gustavo.  
 CEBALLOS, Perla.  
 CHIOFALO, María Amelia.  
 CIOCATTO, Alider.  
 CITTADINI DE MONTES, Stella.  
 CONTRERAS, Jorge.  
 CORNAGLIA, Carlos.  
 CUELLO, Hugo.  
 DANDACH, Kasem.  
 DOMÍNGUEZ, Adriana.  
 DULLA, Héctor.  
 ECHEPARE, Juan.  
 ESLAVA, Marcelo.

FERNÁNDEZ, María.  
 FLORES DURAN, Amado.  
 FONT, Jorge.  
 FORTUNA, Francisco.  
 GIUSTINA, Jorge Alejandro.  
 GOMEZ, Luis.  
 GONZALEZ, Guillermo.  
 GONZALO, Gladis.  
 GOÑI, Ruperto.  
 JUNCOS, Liliana.  
 KARL, Abelardo.  
 KEEGAN, Alfredo.  
 LEYBA DE MARTI, Beatriz.  
 LIZIO, Beatriz.  
 LOPEZ, Isaac.  
 LOPEZ, Martín.  
 LOPEZ AMAYA, Félix.  
 LUQUE, Martín.  
 LLANOS, Osvaldo.  
 MANCILLA, Irma.  
 MASSEI, Juan Carlos.  
 MOLINA, Victor.  
 MOSCOSO, Carlos.  
 NICOLAS, Asis.

OBREGÓN CANO, Horacio.  
 OLIVERO, Herman  
 OLIVERO, Liliana.  
 PIZZORNO, Carlos.  
 PEREYRA, Mauricio.  
 REMEDI, Luz.  
 ROMERO, Juana.  
 RUFEL, José.  
 RUIZ, Graciela.  
 SAIEG, Walter.  
 SINTORA, Esther.  
 SUELDO, René.  
 TAIS, Noris.  
 TARANZANO, Fanny.

TEJEDA, Julio  
 UEZ, Mario.  
 VAQUERO, José.  
 VIGO, Alejandra.  
 ZALAZAR DE FINO, Elcira.  
 ZANOTTI, Braulio.

**Legisladores ausente justificado:**

CARBONETTI, Carmen.  
 DE LA PEÑA, Juan. (*Licencia c/goce R-1266*)  
 URQUIA, Roberto.

## SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional... ..2227  
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación ... ..2227  
 3.- Bienvenida .....2227  
 4.- Asuntos entrados:  
 I.- Comunicaciones oficiales .....2227  
 II.- Comunicaciones particulares .....2228

**De los señores legisladores**

III.- Ministerio de Educación. Cobertura de cargos docentes en nuevas escuelas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01323/L/02) de los legisladores Annovassi, Font y Gómez .....2228

IV.- Policía de la Provincia. Presuntos hechos de corrupción en la Unidad Regional 3, con sede en Villa Carlos Paz. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01325/L/02) de los legisladores Nicolás, P. Ceballos y Luque .....2228

V.- Emprendimiento "Tren de las Sierras". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01326/L/02) de los legisladores Nicolás, P. Ceballos, Luque y Pereyra .....2228

VI.- Registro Gral. de la Propiedad, Inspección de Personas Jurídicas y D.P.V.

Instalación de delegaciones en Río Cuarto. Solicitud. Proyecto de declaración (01327/L/02) de la legisladora Chiófalo ..... 2228

VII.- Ley N° 9006 (Estructura Orgánica del P.E.P.). Declaración de nulo de nulidad absoluta lo preceptuado en los arts. 37 y 38 del Título VI, Capítulo 3. Ley N° 8852. Derogación. Leyes N° 7085, 7616 y 8222 (creación CONICOR y CEPROCOR). Restablecimiento de su vigencia. Proyecto de ley (01328/L/02) del legislador Pereyra ..... 2228

VIII.- Ruta Pcial. E-64. Mejoramiento y jerarquización. Solicitud. Proyecto de declaración (01329/L/02) del legislador Pereyra ..... 2229

IX.- Ministerio de Educación. Mecanismos para atenuar hechos de violencia en centros educativos y elaboración reglamento de convivencia. Solicitud. Proyecto de declaración (01330/L/02) del legislador Pereyra ... ..... 2229

X.- Mortalidad infantil en la Provincia. Diversos aspectos. Solicitud. Proyecto de resolución (01331/L/02) de los legisladores Nicolás y Luque ..... 2229

XI.- Delitos en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto

de resolución (01332/L/02) de los legisladores Nicolás, Luque y P. Ceballos ...2229

XII.- Cárceles provinciales. Indices de reincidencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01333/L/02) de los legisladores Nicolás, Luque y P. Ceballos ..... 2229

XIII.- Fundación Creer y Ser. Labor desarrollada. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (01334/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio ... ..... 2229

XIV.- Ministerio de Educación. Dotación a escuelas nuevas, a construir y refaccionadas de elementos de estudio necesarios. Solicitud. Proyecto de declaración (01335/L/02) de la legisladora P. Ceballos ... ..... 2229

XV.- Meningitis. Medidas adoptadas por el Ministerio de Salud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01336/L/02) de la legisladora P. Ceballos ..... 2229

XVI.- B° Ituzaingó de la ciudad de Córdoba. Trabajos de desagüe. Solicitud. Proyecto de declaración (01337/L/02) de la legisladora P. Ceballos ..... 2230

XVII.- Observatorio de Pilar. Funcionamiento de sismógrafos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01338/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Acuña y Nicolás ... ..... 2230

XVIII.- IPEM N° 157, Pte. Sarmiento, de Cosquín. Implementación sistema PAICOR. Solicitud. Proyecto de declaración (01340/L/02) de la legisladora P. Ceballos ... ..... 2230

XIX.- Planta Incineradora CIVA, de Villa Allende, hornos de la empresa Minetti de Malagueño e incinerador VICARB Atanor de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01341/L/02) de la legisladora P. Ceballos ..... 2230

XX.- Paul O'Neill. Agravantes declaraciones. Repudio. Declaración de persona no grada en el país por parte del Congreso Nacional. Solicitud. Proyecto de declaración (01342/L/02) de los legisladores L. Olivero y Alvarez... ..... 2230

XXI.- Viviendas. Comisión para la escrituración hipotecaria. Conformación. Proyecto de resolución (01344/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna ..... 2230

XXII.- Localidad de Cañada de Río Pinto. Construcción puente sobre el río. Solicitud. Proyecto de declaración (01345/L/02) del legislador Flores Durán...2230

XXIII.- Localidad de Alejandro Roca. Festejos patronales. Adhesión. Proyecto de declaración (01346/L/02) del legislador Urquía ..... 2230

XXIV.- Centro Educativo Gral. San Martín, de Gral. Deheza. Centenario. Adhesión. Proyecto de declaración (01347/L/02) de los legisladores Dulla y Urquía ..... 2230

XXV.- Localidad de General Deheza. Festejos patronales. Adhesión. Proyecto de declaración (01348/L/02) del legislador Urquía ..... 2231

XXVI.- Ruta Pcial. N° 4, tramos Etruria – La Carlota – Huanchilla. Reparación. Solicitud. Proyecto de declaración (01349/L/02) de los legisladores Urquía, Pizzorno, Dulla y Bedano de Accastello ...2231

XXVII.- Comuna de Assunta. Festejos patronales. Adhesión. Proyecto de declaración (01350/L/02) del legislador Urquía ..... 2231

XXVIII.- Casa de los Pacheco, en Cosquín. Interés cultural. Declaración. Solicitud. Proyecto de declaración (01353/L/02) de los legisladores Acuña, Nicolás y Luque ... ..... 2231

XXIX.- Jornadas de Derecho Canónico. Beneplácito. Proyecto de declaración (01356/L/02) de la legisladora Ruiz ... . 2231

XXX.- República de Bolivia. Congresistas. Debut parlamentario en sus lenguas maternas indígenas. Beneplácito. Proyecto de declaración (01357/L/02) de la legisladora Ruiz ... 2231

XXXI.- Policía de la Provincia. Intensificación operativos de seguridad en centros de recepción de turistas extranjeros. Solicitud. Proyecto de declaración (01358/L/02) de los legisladores Gonzalo y Síntora ... 2231

XXXII.- Promoción turística. Proyecto conjunto del Gabinete provincial y los municipios de Villa Carlos Paz, Cosquín y La Falda. Elaboración. Solicitud. Proyecto de declaración (01359/L/02) de los legisladores Gonzalo, Bocco, Cornaglia y Dulla ... 2231

XXXIII.- Impuesto Inmobiliario. No contribución por propietarios de viviendas únicas desocupadas. Solicitud. Proyecto de declaración (01360/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio ... 2231

XXXIV.- Canales de riego que atraviesan la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01361/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio ... 2232

XXXV.- Hospital Tránsito Cáceres de Allende. Funcionamiento quirófanos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01362/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio ... 2232

XXXVI.- Planes sociales. Proyectos productivos generadores de empleo. Normativa para el uso de recursos. Solicitud a los legisladores nacionales por Córdoba. Proyecto de declaración (01363/L/02) de las legisladoras Alé, Juncos y Mancilla ... 2232

XXXVII.- Ley N° 7659 (Consejo de Partidos Políticos). Diversos artículos. Modificación. Proyecto de ley (01364/L/02) del legislador Karl ... 2232

XXXVIII.- Hospitales públicos de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de in-

formes. Proyecto de resolución (01365/L/02) del legislador Karl ... 2232

XXXIX.- Caminos vecinales que unen las comunas de Alto de Los Quebrachos - Paraje El Duraznal y comuna de Guanaco Muerto - Las Ollas y entre el Paraje El Arbolito - comuna de La Batea. Reparación. Solicitud. Proyecto de declaración (01366/L/02) de los legisladores Síntora y Archilla ... 2232

XL.- Vegetales y animales producidos y/o consumidos en territorio provincial. Garantía de condiciones agroecológicas y sanitarias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01367/L/02) de las legisladoras Síntora y Gonzalo ... 2232

XLI.- Ley N° 8743 (Registro Provincial de Turismo Estudiantil). Diversos artículos. Modificación. Proyecto de ley (01368/L/02) de la legisladora Tarazono ... 2232

XLII.- Cuerpo de Guarda Ambientes de la Municipalidad de Córdoba. 12° Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (01369/L/02) de la legisladora Leyba de Martí ... 2232

XLIII.- Despachos de comisión ... 2232

5.- Comisión de la Región Centro. Integración ... 2234

6.- Arturo U. Illia. 101° Aniversario de su natalicio. Reconocimiento y homenaje. Proyecto de declaración (01259/L/02) del legislador Zanotti. Se considera y aprueba ... 2235

7.- Bienvenida ... 2238

8.- A) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Solicitudes de jubilación y pasividad anticipada. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01020/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ... 2239

B) Agencia Córdoba Solidaria S.E. Diversos aspectos. Pedido de informes.

- Proyecto de resolución (00971/L/02) de la legisladora Taranzano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ..... 2239
- C) Lotería de Córdoba. Relación con programas de la Agencia Córdoba Solidaria S.E. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01006/L/02) de los legisladores Acuña, Luque, Domínguez Reyna y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ..... 2239
- D) Planes sociales. Irregularidades denunciadas por el Consejo Consultivo. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01024/L/02) del bloque de legisladores de la U.C.R., con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ..... 2239
- E) Docentes privados. Equiparación de maestros nacionales transferidos, a la situación de los provinciales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01061/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ..... 2239
- F) IPEM N° 78 de Unquillo. Situación edilicia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01086/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ..... 2239
- G) Docentes. Instrucciones a la Policía sobre adhesión a medidas de fuerza. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01125/L/02) de los legisladores Acuña, Nicolás, Luque y Domínguez Reyna. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ..... 2239
- 9.- A) Programa Córdoba Libre de PCB. Proyecto de tránsito de transporte de transformadores de energía eléctrica. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01023/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2240
- B) Sistema informático del Estado provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (00837/L/02) de los legisladores Domínguez Reyna, Luque y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2240
- C) Secretaría de Seguridad. Uso del carro hidrante "Neptuno". Pedido de informes. Proyecto de resolución (00885/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2240
- D) Lotería de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (0939/L/02) de los legisladores Font, Cornaglia y Blanco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 2241
- E) Secretaria Gral. de la Gobernación. Citación para informar sobre aspectos relacionados a planes sociales. Proyecto de resolución (00956/L/02) de los legisladores L. Olivero y Alvarez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2241
- F) Lotería de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (00972/L/02) de la legisladora Taranzano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2241
- G) Slogan "Córdoba Corazón de mi País". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (00988/L/02) de los legisladores Domínguez Reyna y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2241
- H) Secretario de Asuntos Institucionales, Políticos y Gremiales. Estrategias de gobierno ante sucesos de los días 19 y 20 de diciembre de 2001. Pedido de

informes. Proyecto de resolución (01007/L/02) de los legisladores L. Olivero, Alvarez, Domínguez Reyna, Acuña, Luque, Nicolás, P. Ceballos y Pereyra, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2241

I) Destacamento policial de Parque Siquiman. Móviles. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01060/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....2241

J) Secretaría de Seguridad de la Provincia. Convocatoria a su responsable para informar sobre política de seguridad y situación institucional interna de la Policía de la Provincia. Proyecto de resolución (01068/L/02) de los legisladores Font y Blanco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....2241

K) Banco de la Pcia. de Córdoba. Contratación de cajeros. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01101/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....2242

L) Hospital San Vicente de Paul, de Villa del Rosario. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01103/L/02) de los legisladores Gonzalo y Cornaglia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....2242

M) Establecimientos educativos de Villa María. Elaboración nómina de docentes adherentes a medida de fuerza. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01133/L/02) de la legisladora Tais. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....2242

10.- Programa de Atención Primaria de la Salud. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01120/L/02) de los legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí. Moción

de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 2242

11.- A) Registro Provincial Unico de Desarmadores de Automotores. Creación. Proyecto de ley (11586) de los legisladores Leyba de Martí, Archilla, Ciocatto y Contreras, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 2243

B) Programas de Emergencia Alimentaria Nacional y Jefes de Hogar. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01014/L/02) de la legisladora Taranzano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 2243

C) Ciudad de San Francisco. Equipos transformadores de energía existentes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01045/L/02) de la legisladora Taranzano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2243

D) EPEC. Instalación transformador en Río Ceballos y los que contienen PCB en otras localidades y ciudades. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01088/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 2243

E) Escuela Especial "Reyes Contreras", de Cosquín. Situación actual. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01090/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2243

F) Banco de la Pcia. de Córdoba. Empleados transferidos a la Administración Pública. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01091/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2244

G) Sierras Hotel de Alta Gracia. Situación actual de la propiedad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01100/L/02) de los legisladores Nicolás, Domínguez Reyna, Acuña y Luque.

- Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 2244
- H) Hospital Central de Río Cuarto. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01121/L/02) de los legisladores Cornaglia, Gonzalo, Leyba de Martí y Font. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2244
- I) Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. Controles en utilización de sustancias tóxicas en la industria del lavado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01127/L/02) de la legisladora Tarazono. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 2244
- 12.- Agroquímicos. Diversos aspectos sobre su uso. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01017/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .... 2244
- 13.- A) Jornadas Internacionales de Kinesiología y Fisioterapia del Cono Sur y Jornadas Nacionales en Traumatología, Artroscopía y Kinesiología del Deporte. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (01159/L/02) del legislador Cornaglia, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 2245
- B) Cámaras de Laboratorios Extranjeros y Nacionales. Declaraciones sobre prescripción por monodrogas. Repudio. Proyecto de declaración (01168/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 2246
- C) Asociación Prevención, Educación y Ayuda al Diabético, de Cosquín. Labor desarrollada. Beneplácito. Proyecto de declaración (01170/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 2246
- D) Planes Jefes de Hogar. Convenio con el Ministerio de Trabajo de la Nación para que puedan ser abonados en sucursales del Banco de la Provincia de Córdoba. Solicitud al P.E.P. Proyecto de declaración (00917/L/02) de los legisladores Eslava, I. López y Moscoso, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 2247
- E) Rutas Nº 3, 4, 10, 12, 13 y 17. Reparación. Solicitud. Proyecto de declaración (00946/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 2248
- F) Ruta Pcial. Nº 1, Dpto. San Justo. Obras de readecuación de señalización en el acceso a planta industrial. Solicitud. Proyecto de declaración (01080/L/02) de la legisladora Tarazono, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 2249
- G) Ruta Pcial. Nº 15, tramos Sebastián Elcano - Santa Elena y Gutemberg - Villa de María - Villa Candelaria - Sebastián Elcano. Bacheo y restauración. Solicitud. Proyecto de declaración (01083/L/02) del legislador Moscoso, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... .. 2249
- H) Arroyo Corimayo, Dpto. Ischilín. Reconstrucción puente. Solicitud. Proyecto de declaración (01124/L/02) del legislador Flores Durán, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 2250
- I) Camino secundario Cañada de Luque - Capilla de Sitón. Mejoramiento. Arroyo Los Mistoles. Estudios sobre su curso. Solicitud. Proyecto de declaración (01175/L/02) de los legisladores Molina y Ciocatto, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 2250

- J) Turbina liviana. Tarea desarrollada por el Sr. Labala en su construcción. Beneplácito. Proyecto de declaración (01224/L/02) de los legisladores Archilla y Dulla, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....2251
- K) Ministerio de la Producción y Finanzas. Implementación programa para utilización de energías renovables y beneficios económicos a PyMEs. Solicitud. Proyecto de declaración (00996/L/02) de los legisladores Archilla y Molina, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..2252
- L) Deportista David Nalbandian. Logro obtenido en el Torneo Mundial de Tenis de Wimbledon. Beneplácito. Proyecto de declaración (01257/L/02) de los legisladores Carranza, M. López, Echepare y Mancilla, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....2253
- M) Campeonato Mundial de Vela de la ISAF. Clasificación del navegante cordobés Diego Romero. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (01267/L/02) de las legisladoras Alé, Vigo y Juncos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....2253
- N) Empresas productoras y comercializadoras. Informe a consumidores de productos cordobeses sobre esta condición. Solicitud. Proyecto de declaración (01201/L/02) de los legisladores Bedano de Accastello y Pizzorno, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..2254
- O) Código Alimentario Argentino. Reglamentación de aspectos referentes a alfajores. Solicitud al P.E.N. Proyecto de declaración (01202/L/02) de los legisladores Bedano de Accastello y Pizzorno, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..2255
- 14.- Ley N° 8669 (de Servicio Público de Transporte de la Provincia de Córdoba). Artículos 5 y 9. Modificación. Proyecto de ley (01065/L/02) de los legisladores Fortuna, Bonetto, De la Peña, Castro, Luque, M. López, Lizio, Ciocatto, Vaquero, Bedano de Accastello, Urquía, Molina y Pizzorno, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ..... 2255
- 15.- Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. Estatuto. Aprobación. Proyectos de ley (01143/E/02, 01144/N/02, 01218/N/02 y 01219/N/02), compatibilizados, del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ..... 2260
- 16.- Triage. Clasificación de enfermos. Criterios de aplicación. Establecimiento. Proyecto de ley (0119/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ..... 2287
- 17.- Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. Estatuto. Aprobación. Proyectos de ley (01143/E/02, 01144/N/02, 01218/N/02 y 01219/N/02), compatibilizados, del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Manifestaciones ..... 2292
- 18.- Ley N° 6006 (Código Tributario de la Provincia). Artículo 15. Incorporación del inciso h). Proyecto de ley (00938/L/02) de los legisladores Keegan, Giustina, Saieg, Cittadini de Montes, Bonetto, Vigo, Mancilla, Urquía, Ruiz, Eslava, Goñi, Sueldo, Fortuna, Castro, M. López, Echepare, Massei, Vaquero, De la Peña, Fernández y Chiófalo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ..... 2293
- 19.- Asuntos entrados a última hora:

#### De los señores legisladores

XLIV.- Ministro de la Producción y Finanzas de la Provincia. Comparecencia a fin de informar aspectos referidos al Sr. Fiscal de Estado. Proyecto de reso-

lución (01370/L/02) de los legisladores Font y Cornaglia .....	2294
XLV.- Protección Integral del Niños y Adolescente. Proyecto de ley (01371/L/02) de los legisladores Font y Cornaglia .....	2294
XLVI.- Exposición Rural, Industrial y Comercial del Centro Argentino. Declaración de su interés. Proyecto de declaración (01372/L/02) de los legisladores Urquía, Bedano de Accastello, Pizzorno, Tais, Cittadini de Montes y Zanotti .....	2295
XLVII.- Federación Agraria Argentina, Filial Oncativo. 80º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (01373/L/02) del legislador Fortuna ...	2295
XLVIII.- C.E.R. Aplicación. Posición en contra. Ratificación. Prórroga de su aplicación. Aprobación de proyecto de ley. Solicitud a los legisladores nacionales por Córdoba. Proyecto de declaración (01374/L/02) del legislador Fortuna...	2295

#### Del Poder Ejecutivo

XLIX.- Convenios N° 23/02 (participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales) y N° 35/02 ("Convenio de Financiamiento" y actas complementarias). Aprobación. Proyecto de ley (01375/E/02) del Poder Ejecutivo .....	2295
20.- Proyectos de declaración N° 01292, 01342, 01369, 01373, 01374 y 01356/L/02. Mociones de tratamiento sobre tablas .....	2296
21.- A) Escuela Julio A. Roca de Campo La Maya, Monte Buey. Bodas de Oro. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (01292/L/02) del legislador Massei. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ...	2299

B) Cuerpo de Guarda Ambientes de la Municipalidad de Córdoba. 12º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (01369/L/02) de la legisladora Leyba de Martí. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba .....

2299

C) Federación Agraria Argentina, Filial Oncativo. 80º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (01373/L/02) del legislador Fortuna. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ...

2299

D) C.E.R. Aplicación. Posición en contra. Ratificación. Prórroga de su aplicación. Aprobación de proyecto de ley. Solicitud a los legisladores nacionales por Córdoba. Proyecto de declaración (01374/L/02) del legislador Fortuna. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ...

2299

E) Jornadas de Derecho Canónico. Beneplácito. Proyecto de declaración (01356/L/02) de la legisladora Ruiz. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ...

2299

22.- Ley N° 8837 (Incorporación capital privado al sector público). Agregado de párrafo al artículo 61. Proyecto de ley (00997/L/02) del legislador González. Moción de preferencia. Se aprueba ....

2299

23.- Convenios N° 23/02 (participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales) y N° 35/02 ("Convenio de Financiamiento" y actas complementarias). Aprobación. Proyecto de ley (01375/E/02) del Poder Ejecutivo. Moción de preferencia. Se aprueba .....

2300

24.- Legisladora Adriana Domínguez. Bloque unipersonal. Constitución. Decreto N° 147. Se considera y aprueba .....

2300

25.- Secretario Técnico Parlamentario. Re- | nuncia. Se considera y aprueba ..... 2302

---

- En la ciudad de Córdoba, a siete días del mes de agosto de 2002, siendo la hora 16 y 27:

- 1 -

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Olivero).**- Con la presencia de 56 señores legisladores, declaro abierta la vigésimo séptima sesión ordinaria, del 124 período legislativo.

Invito al señor legislador Jorge Giustina, a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Giustina procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

#### VERSION TAQUIGRAFICA

**Sr. Presidente (Olivero).**- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

- 3 -

#### BIENVENIDA

**Sr. Presidente (Olivero).**- Quiero destacar que se encuentran presenciando esta sesión, los alumnos de Cuarto y Quinto Año del Colegio "Nuestra Señora de Loreto", acompañados por docentes y preceptores de la institución y también alumnos del Centro Educativo Martín Güemes del Paraje El Tuscal del Departamento Tulumba, para quienes pedimos un caluroso aplauso de bienvenida. (Aplausos).

- 4 -

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente, solicito que se omita la lectura de los asuntos entrados, por encontrarse copia de ellos en las bancas de cada legislador.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En conside-

ración la moción efectuada por el señor legislador Fortuna.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Karl.

**Sr. Karl.**- Señor presidente, solicito que en el proyecto de ley 01364, se incluyan como coautores del mismo a los legisladores Font y Blanco.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Así se hará, señor legislador.

Esta Presidencia hace saber que si cualquier otro legislador quiere hacer algún aporte o agregado a los asuntos entrados, lo podrá hacer en este momento o en el desarrollo de toda la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente, solicito que en los proyectos 1325, 1326, 1331, 1332, 1333, 1338, 1339 y 1353, se incluyan como coautores a los legisladores Carmen Acuña, Perla Ceballos y Martín Luque.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la legisladora Gonzalo.

**Sra. Gonzalo.**- Señor presidente, solicito una ampliación de giro a la Comisión de Turismo del proyecto 1358.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Así se hará, señora legisladora.

I

#### COMUNICACIONES OFICIALES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

01343/N/02

**De la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:** Respondiendo la Declaración N° 4631/02, correspondiente al Proyecto N° 00926/L/02, iniciado por los Legisladores Leyba de Martí, Fernández, Tais, Blanco, Molina, Font, Cornaglia y Urquía.

*A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

01354/N/02

**De la Secretaría General de la Presidencia**

**de la Nación:** Acusando recibo de la Declaración N° 4665/02, correspondiente al Proyecto N° 00877/L/02, iniciado por los Legisladores Archilla, Moscoso, Vaquero, Goñi, Giustina, Pizzorno, Dulla, Lizio y Domínguez Reyna.

*A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables*

**01355/N/02**

**De la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:** Acusando recibo de la Declaración N° 4634/02, correspondiente al Proyecto N° 00413/L/02, iniciado por el Legislador Massei.

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

## DE SINDICATOS

**01352/N/02**

**Del Secretario General del Sindicato Argentino de Docentes Particulares - Seccional Córdoba :** Comunicando el análisis efectuado al Proyecto de Ley N° 01283/E/02, referido a la modificación de la Ley N° 8024 - Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

*A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

## II

### COMUNICACIONES PARTICULARES

**01324/N/02**

**Del Director de Telegestión Pájaro Azul, Jorge García:** Presenta un Proyecto de Gestión del Autoempleo Teletrabajo.

*A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales*

**01351/N/02**

**De la Empresa Wall - Mart Argentina:** Comunicando que la misma ha suscripto un acuerdo para contribuir con diferentes comedores patrocinados por Cáritas Argentina.

*A la Comisión de Solidaridad*

## PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

### III

**01323/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Annovassi, Font y Gómez, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a docentes que han cubierto los cargos de las nuevas escuelas creadas.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

### IV

**01325/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Perla Ceballos y Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre las medidas adoptadas y sus resultados, por presuntos hechos de corrupción por parte de personal policial de la Unidad Regional 3, con sede en Villa Carlos Paz.

*A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

### V

**01326/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Perla Ceballos, Luque y Pereyra, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos relacionados al emprendimiento "Tren de las Sierras".

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

### VI

**01327/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Chiófalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la descentralización del Registro General de la Propiedad de la Inspección de Personas Jurídicas y de la Dirección Provincial de la Vivienda, a través de la instalación de delegaciones en la Ciudad de Río Cuarto.

*A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

### VII

**01328/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Pereyra, por el que declara nulo de nulidad absoluta lo preceptuado en los Artículos 37 y 38 del Título VI Capítulo 3 de la Ley N° 9006 (Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial). Deroga la Ley N° 8852 y restablece la vigencia de las Leyes N° 7085, 7616 y 8222 de Creación del CONICOR y CEPROCOR, respectivamente.

*A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

## VIII

01329/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Pereyra, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de los organismos correspondientes, proceda a realizar los trabajos necesarios para mejorar y jerarquizar la Ruta Provincial E-64.

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

## IX

01330/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Pereyra, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios para cumplimentar en los centros educativos de la Provincia, los mecanismos para atenuar hechos de violencia y solicita la elaboración al inicio de cada ciclo lectivo de un reglamento de convivencia.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## X

01331/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás y Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los índices de mortalidad infantil en la Provincia de Córdoba desde el Año 1998.

*A la Comisión de Salud Humana*

## XI

01332/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Luque y Perla Ceballos, por el

cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los delitos cometidos en la Provincia desde el Año 1998.

*A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

## XII

01333/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Luque y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los índices de reincidencia de penados que purgaron condena en cárceles provinciales en los últimos diez años.

*A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

## XIII

01334/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual declara de Interés Legislativo, la labor de la Fundación Creer y Ser.

*A la Comisión de Solidaridad*

## XIV

01335/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, dote a las escuelas nuevas, a construir y a las refaccionadas o ampliadas con todos los elementos necesarios para que los alumnos puedan ejercitar el derecho de estudiar.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## XV

01336/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre las medidas tomadas o a tomar para combatir la meningitis en el territorio provincial.

*A la Comisión de Salud Humana*

## XVI

01337/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la realización de trabajos de desagüe desde Barrio Ituzaingó hasta la conexión con la red existente ubicada frente a Interfábricas, Ruta 9 Sur.

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

## XVII

01338/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Acuña y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el funcionamiento de los sismógrafos del Observatorio de Pilar.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## XVIII

01339/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Acuña y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, implemente el Sistema Paicor en el turno nocturno del I.P.E.M. N° 157, Presidente Sarmiento de la Ciudad de Cosquín.

*A la Comisión de Solidaridad*

## XIX

01340/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la E.P.E.C., proceda a analizar el contenido del transformador de energía eléctrica ubicado en la calle Tronador y Cuesta del Totoral de Barrio Cumbres de Villa Allende.

*A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Salud Humana*

## XX

01341/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Cultura, Ambiente y Turismo Sociedad de Economía Mixta (Art. 102 C.P.), informe sobre diver-

sos aspectos relacionados con la Planta Incineradora CIVA de la Ciudad de Villa Allende, de los Hornos de la Empresa Minetti de Malagueño y del Incinerador VICARB Atanor de Río Tercero.

*A la Comisión de Asuntos Ecológicos*

## XXI

01342/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual repudia las agraviantes declaraciones del titular del Tesoro de Estados Unidos, Paul O'Neill y su presencia en nuestro país y solicita a los Legisladores Nacionales por Córdoba impulsen en el Congreso la declaración de persona no grata en la República Argentina.

*A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos*

## XXII

01344/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual conforma una Comisión para la escrituración hipotecaria de todas las viviendas adjudicadas y las que se entreguen a partir de la fecha con plazo no mayor a 90 días desde la entrega.

*A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

## XXIII

01345/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Flores Durán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la construcción de un puente sobre el Río Pinto para posibilitar la integración y el acceso a los servicios básicos a la Localidad de Cañada de Río Pinto, Departamento Ischilín.

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

## XXIV

01346/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Urquía, por el cual adhiere a los Festejos Patronales de la Localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Célman, a conmemorarse el 15 de Agosto.

## XXV

01347/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Dulla y Urquía, por el cual adhiere al Centenario del Centro Educativo General San Martín de la Localidad de General Deheza, Departamento Juárez Célman.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## XXVI

01348/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Urquía, por el cual adhiere a los Festejos Patronales de la Localidad de General Deheza, Departamento Juárez Célman, a conmemorarse el 15 de Agosto.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## XXVII

01349/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Urquía, Pizzorno, Dulla y Bedano de Accastello, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la reparación de la Ruta Provincial N° 4, en los tramos comprendidos entre las Localidades de Etruria - La Carlota - Huanchilla.

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

## XXVIII

01350/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Urquía, por el cual adhiere a los Festejos Patronales de la Comuna de Assunta, Departamento Juárez Célman, a conmemorarse el 15 de Agosto.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## XXVIII

01353/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Acuña, Nicolás y Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Cultural a la "La Casa de los Pacheco", ubicada en la Ciudad de Deán Funes.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## XXIX

01356/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Ruiz, por el cual manifiesta beneplácito por la realización de las Segundas Jornadas de Derecho Canónico, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cruz del Eje, el día 9 de Agosto del corriente año.

*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

## XXX

01357/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Ruiz, por el cual manifiesta beneplácito por el debut parlamentario en sus lenguas maternas indígenas de Congresistas de la República de Bolivia, avalando así su propia identidad.

*A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos*

## XXXI

01358/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Gonzalo y Síntora, por el cual vería con agrado se intensifiquen los operativos de seguridad por parte de la Policía de la Provincia, en las áreas en que se encuentran ubicados centros de recepción de turistas provenientes del extranjero.

*A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

## XXXII

01359/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Bocco, Cornaglia y Dulla, por el cual solicita al Gabinete de la Provincia, la elaboración de un Proyecto en conjunto con los Municipios de Villa Carlos Paz, Cosquín y La Falda, tendiente a implementar una buena campaña promocional de esas localidades.

*A la Comisión de Turismo y su relación con el Desarrollo Regional*

## XXXIII

01360/L/02

**Proyecto de Declaración:** iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, implemente la no contri-

bución del Impuesto Inmobiliario sobre las viviendas únicas a los propietarios que acrediten estar desocupados.

*A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Solidaridad*

#### XXXIV

**01361/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a los canales de riego norte y sur que atraviesan la Provincia y la Ciudad de Córdoba.

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

#### XXXV

**01362/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al funcionamiento de dos quirófanos del Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

*A la Comisión de Salud Humana*

#### XXXVI

**01363/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Alé, Juncos y Mancilla, por el cual solicita a los Legisladores Nacionales de la Provincia, propongan una normativa que focalice el uso de los recursos destinados a planes sociales en proyectos productivos generadores de empleo.

*A la Comisión de Solidaridad*

#### XXXVII

**01364/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Karl, por el que modifica Artículos de la Ley N° 7659 - Consejo de Partidos Políticos.

*A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

#### XXXVIII

**01365/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo

Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a los Hospitales Públicos de la Provincia.

*A la Comisión de Salud Humana*

#### XXXIX

**01366/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Síntora y Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la reparación de los caminos vecinales que unen las comunas de Alto de Los Quebrachos con el Paraje El Duraznal; y los que corresponden al tramo entre la Comuna de Guanaco Muerto y Las Ollas y entre el Paraje El Arbolito y la Comuna de La Batea, Departamento Cruz del Eje.

*A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

#### XL

**01367/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por las Legisladoras Síntora y Gonzalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre las acciones que se llevan a cabo para garantizar las condiciones agro-ecológicas y sanitarias de vegetales y animales producidos y/o consumidos en el territorio provincial.

*A las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Salud Humana*

#### XLI

**01368/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Tarazono, por el que modifica Artículos de la Ley N° 8743, Registro Provincial de Turismo Estudiantil.

*A las Comisiones de Turismo y su relación con el Desarrollo Regional y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

#### XLII

**01369/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Leyba de Martí, por el cual expresa su adhesión al Duodécimo Aniversario de creación del Cuerpo de Guarda Ambientes de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, a conmemorarse el día 7 de Agosto.

*A la Comisión de Asuntos Ecológicos*

#### XLIII

**DESPACHOS DE LAS COMISIONES****Despachos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática****1)00960/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Tais, Blanco y Leyba de Martí, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, instrumente un programa de difusión y estímulo sobre la responsabilidad tributaria, destinado a los alumnos de los Ciclos Básicos Unificado y de Especialización.

*Al Orden del Día*

**2)01114/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual expresa beneplácito por la realización de las Fiestas Patronales de Colonia San Pedro (Departamento San Justo), llevadas a cabo en los meses de Junio y Julio de 2002.

*Al Orden del Día*

**3)01259/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Zanotti, por el cual expresa su reconocimiento y homenaje a Arturo Umberto Illia, con motivo de cumplirse el día 04 de Agosto, 101 años de su nacimiento.

*Al Orden del Día*

**Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática****01019/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, incluya dentro del Plan de Refacciones de Escuelas, la remodelación y/o ampliación del Colegio Superior Presidente Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Cosquín.

*Al Orden del Día*

**Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Asuntos Ecológicos****01084/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, implemente un Plan de Reforestación en el Departamento Río Seco.

*Al Orden del Día*

**Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables****01227/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla, Ruiz, Dulla, Contreras, Llanos y Domínguez Reyna, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación, fomente la actividad ictícola en los ámbitos naturales y por medio de la acuicultura, en el Departamento Cruz del Eje y otras regiones de características similares.

*Al Orden del Día*

**Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables****01160/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Vaquero, Urquía, Giustina, Goñi, Archilla y Domínguez Reyna, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Educación y en conjunto con el I.N.T.A., propicien la ejecución de granjas escolares y familiares en zonas de gran carencia de alimentos.

*Al Orden del Día*

**Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización****00938/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Keegan, Giustina, Saieg, Cittadini de Montes, Bonetto, Vigo, Mancilla, Urquía, Ruiz, Eslava, Goñi, Sueldo, Fortuna, Castro, López Martín, Echepare, Massei, Vaquero, De la Peña, Fernández y Chiófalo, por el que incorpora el inciso h) del Artículo 15, Capítulo Primero del Código Tributario de la Provincia de Córdoba -Ley N° 6006- referido a la constancia de deuda en los cedulones que se remitan a los contri-

buyentes.

*Al Orden del Día N° 26*

**Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Economía, Presupuesto y Hacienda**

**00690/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Vaquero y Goñi, por el cual solicita a los Sres. Senadores Nacionales, la discusión y aprobación sin modificaciones del Proyecto "Régimen de Aportes para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria".

*Al Orden del Día*

**Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio Interior, Exterior y Mercosur**

**01229/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Massei, por el cual declara la necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, prorrogue el plazo de vigencia del Sistema de Reintegro Fiscal en la comercialización de bienes de capital a las industrias de agro-máquinas.

*Al Orden del Día*

**Despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**01137/E/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el límite de los Departamentos Santa María y Calamuchita, de modo tal que la Comuna de La Cumbrecita quede comprendida íntegramente en el Departamento mencionado en el último término.

*Al Orden del Día*

**Despacho de la Comisión de Asuntos Ecológicos**

**01269/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare reserva de Uso Múltiple, conforme las previsiones de la

Ley N° 6964, al área comprendida en el rincón sudoeste de la Provincia de Córdoba, Departamento General Roca, Pedanía El Cuero, Sección A, suerte 8, con una extensión aproximada de 20.000 hectáreas.

*Al Orden del Día*

- 5 -

**REGIÓN CENTRO. COMISIÓN.  
CONSTITUCIÓN.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Rufeil.

**Sr. Rufeil.**- Señor presidente, como las comisiones dependen de la Presidencia de la Legislatura, yo soy presidente de la Comisión de la Región Centro, que integran Córdoba y Santa Fe, vengo del período anterior como presidente y continúo con mandato, y como ha habido algunos comentarios para que se forme la Comisión Centro, hay algunos bloques que me fueron a solicitar que la formemos, es que en este momento le voy a entregar los nombres que integran la misma, y luego, si hay algún bloque que falta, la Legislatura va a pedir la autorización para que usted luego integre los miembros.

La Región Centro, señor presidente, por el bloque de Unión por Córdoba, los señores legisladores integrantes serían: José Rufeil, Juan Carlos Massei, Alfredo Keegan, Graciela Ruiz, René Sueldo, Gustavo Castro, Stella Cittadini de Montes, Marcelo Eslava, Ruperto Goñi, Nora Bedano de Acastello y Carmen Ceballos de Carbonetti; y los suplentes son: Alejandra Vigo, Isaac López, Juana Romero, Jorge Justina, Carlos Pizzorno y Roberto Urquía. Luego, como legisladores integrantes por el bloque del ARI, Martín Luque como titular y Carmen Acuña como suplente. Y para que no quede ningún bloque sin representantes -por lo que la mayoría ha cedido cargos-, por el bloque de la Izquierda Unida, Liliana Olivero; por el Movimiento de Acción Vecinal, Beatriz Lizio; y por el bloque del Partido Intransigente, Perla Ceballos. Faltan los integrantes de la Unión Cívica Radical, por lo que solicitaría que le autorice el plenario a usted, señor presidente, para que termine de completar la Comisión de la Región Centro.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Rufeil.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

Tiene la palabra el legislador Font.

**Sr. Font.**- Señor presidente, al respecto, y en base a lo expresado por el legislador Rufeil, el bloque de la Unión Cívica Radical a la brevedad acompañará por Presidencia la nómina de sus integrantes para la Región Centro.

Es loable la premura en solicitar los integrantes, pero lo que sería bueno es que recuperáramos los tres años en que no se ha hecho nada, ni a nivel ejecutivo ni a nivel legislativo sobre la Región Centro.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el legislador Rufeil.

**Sr. Rufeil.**- Señor presidente, el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical lo sabe perfectamente bien, pues creo que hay una ingratitud de su parte, porque quien les habla hace exactamente cuatro o cinco meses que está esperando los nombres, por eso no se formaba esta comisión.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Respecto de los nombres para la integración de la Comisión Centro, tratemos que en la próxima sesión podamos ya contar con ellos para que la misma pueda comenzar a funcionar, sobre todo suplir las demoras que aquí se han referido.

Además, para que la breve partida presupuestaria que resta pueda ser bien utilizada.

Tiene la palabra el legislador Rufeil.

**Sr. Rufeil.**- Señor presidente, por Estatuto de la Región Centro, no existen más que este número de titulares y este número de suplentes, pero les quiero comunicar a aquellos bloques que tienen solamente un titular, que en el momento de viajar, o en el momento en que se haga aquella reunión de la Región Centro, si no puede ir el titular, debería aceptar como presidente que acerquen el nombre del suplente. En el caso del bloque del Vecinalismo me dicen que va a ser el legislador Pereyra. Pero vuelvo a repetir, por una cuestión re-

glamentaria, de un Reglamento que no depende de nosotros, sino del Plenario de la Legislatura, es que no podemos modificarlo ahora.

- 6 -

### HOMENAJE

#### A Don Arturo Umberto Illia

**Sr. Presidente (Olivero).**- Corresponde efectuar los homenajes previstos conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor legislador Zanotti.

**Sr. Zanotti.**- Señor presidente, con orgullo y con honor me toca, en nombre de mi bloque y de esta Cámara, rendirle homenaje a Don Arturo Umberto Illia, que este 4 de agosto se cumplieron 102 años de su nacimiento.

Este hombre de cualidades personales, humanas y políticas superiores, de profunda formación republicana, comenzó desde muy joven su brillante carrera política, siendo electo Secretario del Comité Universitario de la Capital Federal.

Años más tarde, con el título de médico bajo el brazo emigró a su querida Cruz del Eje, y allí comenzó su largo romance con la gente y con su pueblo.

Pero hay un dato en el peregrinar de Arturo Illia que no debe ser pasado por alto. En agosto de 1933 viajó a Europa, residió en Dinamarca y visitó los países nórdicos, pero también estuvo en Alemania, Italia y Rusia, observando en el terreno mismo de los hechos, a los regímenes comunistas y fascistas.

Fue justamente esa comparación entre el totalitarismo y las monumentales democracias escandinavas las que marcaron a fuego su credo político.

Don Arturo -como nos gusta llamarlo a las mujeres y a los hombres que con orgullo abrazamos su causa- ocupó todos los cargos y responsabilidades a las que un hombre político puede aspirar.

Fue senador provincial por Cruz del Eje, Vicegobernador, acompañando al doctor Santiago del Castillo, Presidente del Comité Provincia de la Unión Cívica Radical, diputado nacional, fue gobernador electo de Córdoba,

aunque nunca pudo asumir, ya que a doce días de haber triunfado, se anularon los comicios.

Pero en 1963, tras una larga campaña electoral, Illia sembró por toda la geografía del país, su prédica de civismo y fuerte contenido nacional. Es allí donde alcanzó su máxima aspiración, la Presidencia de la Nación.

Señor presidente, con estos antecedentes mirando a la distancia y si lo hiciéramos con cierta ligereza, se podría decir que Arturo Umberto Illia fue un fiel exponente de la vieja política argentina. Aquella política que nos permitió vivir años de crecimiento económico y tolerancia plena para con todos aquellos actores políticos y sociales que abrazaban diferentes ideas.

En tres años el suyo fue un gobierno de firme orientación argentina, popular y democrática. Gobernó sin estado de sitio y sin presos políticos, garantizando las libertades básicas y en este sentido su administración fue ejemplar y de positivos resultados en casi todos sus campos de acción.

Tal como a través de los años, ha sido reconocido a los largo y a lo ancho de nuestro país, aún por sus más fervientes opositores e indignos enemigos de aquella época.

Señor presidente, hoy todos sabemos que está de moda hablar de la nueva política y que, en una especie de competencia virtual, hay quienes luchan para ver quién es el abanderado del modernismo político, quién tiene el discurso más nuevo, aunque muchos de ellos sean responsables de las carencias que padece el pueblo argentino.

Esta nueva forma de hacer política, que no es otra cosa que la anti-política que ha llevado a los estados a convertirse en estados ausentes, a sindicatos cada vez con menos herramientas para defender a sus trabajadores, con parlamentos que lentamente van perdiendo el sentido por el cual fueron constituidos, con políticos que cada vez tenemos menos posibilidades de llevar una solución a nuestra gente. En fin, ésta es la nueva política, la política chiquita que seguirá beneficiando a unos pocos y, no quepa duda alguna, perjudicando a la mayoría del pueblo.

Señor presidente, en estas horas de zozobra y confusión por las que atraviesa

nuestro país, creo necesario dar algunos datos de la vieja política, aquellos que conocidos tecnócratas que responden a intereses que seguro que no son argentinos se han esforzado en machacar y destruir.

Pero siempre es bueno recordar y refrescar la memoria. Durante la presidencia de Illia la producción aumentó un 15 por ciento; las divisas del Banco Central cuya cifra negativa ascendía a 400 millones cuando concluyó su mandato la cifra era positiva en 100 millones. Cuando asumió, la deuda externa ascendía a 3.390 millones, logró reducirla a 2.650 millones. Durante su gestión los salarios reales aumentaron en un 14 por ciento, por ello la tasa de desempleo que era del 9 por ciento descendió al 4,1.

Señor presidente, señores legisladores, si bien los logros del gobierno mencionado callaron hondo en la sociedad argentina, no es menos cierto que por las implicancias que traían aparejadas, por el nacionalismo y por la honestidad con que fueron llevadas a cabo la Ley de medicamentos y la anulación de los contratos petroleros, marcaron a fuego la presidencia de Arturo Illia.

Todo ello logra aquel presidente que transitaba los caminos de la vieja política, aquel hombre del interior demasiado lento y que cometía el pecado de dormir la siesta, según los incisivos periodistas porteños que sirvieron como medios del establishment para derrocar a este gobierno.

Señor presidente, creemos necesario e imprescindible, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, recordar a este hombre, a sus logros, a su conducta, a su decencia, a su nacionalismo, porque estamos seguros que en estos momentos de dificultades extremas y de confusiones preocupantes es necesario volver a las fuentes.

Como hombre joven sería más fácil cabalgar sobre la moda de la mediática en nueva política, pero nos quedamos con lo otro, con aquella política vieja, llena de principios, llena de contenido y, por sobre todo, de buenos ejemplos y de extraordinarias acciones que hicieron grande a nuestra Patria.

Debemos ser, por lo menos, precavidos con tanta cosa nueva, no sea que provoque más exclusión y nos lleve a la desintegración y

a la pérdida total de la identidad, ya sea por el lado de la demagogia o de la agresiva soberbia de los que ya están empeñados en convencerlos de que el Estado nada tiene que ver en las necesidades de la gente. Pero felizmente esa misma gente quizás no alcance a ver el trazo fino del dibujo, pero sí percibe la claridad del brochazo que nos permitirá no caer en un nuevo engaño.

Señor presidente, estimados colegas, hoy se cumplen 102 años del nacimiento de don Arturo, un hombre político que tuvo escenario, pero también partitura; enseñó por lo que sabía, pero principalmente con el ejemplo de su propia existencia. Fue un paradigma moral; era en sí mismo, toda una lección. Estamos seguros de que su ejemplo y su recuerdo serán un aliciente para continuar la lucha y para hacernos recapacitar si no es el momento para izar nuevamente la bandera de la política grande que ilumine nuestro horizonte.

Este silencio con que mis colegas acompañaron el homenaje debe ser sólo el paréntesis de nuestra acción, así como lo hubiera cristalizado aquel prócer de la política argentina, Arturo Umberto Illia.

Muchísimas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Stella Cittadini de Montes.

**Sra. Cittadini de Montes.**- Señor presidente: es para adherir a este homenaje, en nombre del bloque de Unión por Córdoba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: en igual sentido, adherimos a este sincero homenaje a un hombre probo, que es todo un símbolo en nuestra República.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Lizio.

**Sra. Lizio.**- Señor presidente: igualmente, el bloque de Acción Vecinal honra a este gran hombre y adhiere al homenaje.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

**Sra. Ceballos.**- Señor presidente: quiero referirme al doctor Illia, quien realmente dio

muestras de ser un hombre de bien.

En marzo de 1927, obtuvo el diploma de médico, y en 1929 fue designado médico de los talleres ferroviarios en la ciudad de Cruz del Eje, ciudad cordobesa de antaño, en la que podemos apreciar parte de su trayectoria. Durante setiembre de 1930, la revolución que derroca al presidente Yrigoyen lo dejó cesante en su puesto; en agosto de 1933 viajó a Europa, donde residió en Dinamarca, Alemania, Rusia e Italia, hasta 1934. El 3 de noviembre de 1935, en el Departamento Cruz del Eje triunfa la Unión Radical e Illia obtiene la senaduría provincial; el 17 de mayo de 1936 asume como senador departamental por Cruz del Eje, en el período que comprendía de 1936 a 1940. Triunfa el 10 de marzo de 1940, en las elecciones como candidato a Vicegobernador de Córdoba, acompañando en la fórmula al doctor Santiago Del Castillo; el 17 de mayo de 1940 asume como Vicegobernador de Córdoba, para el período 1940-1944, puesto que mantiene hasta el golpe de estado que derroca al Gobierno cordobés.

En el año 1958, sigue estando en esta disputa por la senaduría nacional, y es derrocado por el candidato de la Unión Cívica Radical Intransigente; el 18 de marzo de 1962, el binomio Arturo Illia-Justo Páez Molina se impone y obtiene la Gobernación de Córdoba.

El 30 de marzo se anulan los comicios del 18 de marzo en todo el país, y no puede asumir su cargo, como vemos, signado en mucho por la historia de este devenir de hechos de intolerancia y faltas de respeto a los ideales democráticos que acontecía en la época.

El 7 de julio de 1963, la fórmula de la Unión Cívica Radical del Pueblo, con Arturo Illia-Carlos Perette, triunfa en las elecciones presidenciales, seguidos por la Unión Cívica Radical Intransigente, con la fórmula Oscar Alende-Celestino Gelsi. Se proclama la fórmula Illia-Perette, con el 56,6 por ciento de los sufragios, un porcentaje de votos que realmente muchos querían lograr en este momento.

El 12 de octubre de 1963 Illia asumió la Presidencia de la Nación; el 28 de junio de 1966, el golpe de estado encabezado por el General Onganía desaloja por la fuerza a Illia

de la Presidencia. Allí, la historia se detiene para mostrar cómo un hombre no pudo soportar con su entereza el embate de la corrupción.

El 18 de enero de 1983 fallece el doctor Arturo Umberto Illia, sin riquezas, con la humildad que lo caracterizó siempre.

Su honestidad y su hombría de bien le ha valido figurar en las páginas de nuestra historia en un lugar merecido y reconocido. Por ello, adherimos a este justo homenaje que se le brinda.

Muchas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Domínguez.

**Sra. Domínguez.**- Señor presidente: deseo expresar mi ferviente adhesión a este homenaje y recordatorio a la probidad de este político cordobés, que se ganó, con sus hechos y sus dichos, un merecido lugar en las páginas de la historia de los grandes políticos argentinos.

Fue respetuoso y tolerante con el que pensaba distinto y hasta su muerte conservó esa hombría de bien que fue su sello personal.

Nada más, muchas gracias.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Si no se hace uso de la palabra, se pone en consideración el proyecto 1259/L/02, con despacho.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consecuencia, queda aprobado por unanimidad.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01259/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su reconocimiento y homenaje a Arturo Humberto Illia, con motivo de cumplirse el día 4 de agosto, 101 años de su nacimiento.

*Braulio Zanotti.*

**FUNDAMENTOS**

Este hombre de profunda formación republicana señaló rumbos a varias generaciones de ciudadanos idealistas. Fue médico, Senador Provincial, Gobernador electo y Presidente de la Nación, pero por sobre todas las cosas fue un paradigma moral que enseñaba con su propio ejemplo.

En sus días como Presidente forjó un gobierno de firme orientación argentina, popular y democrática, de positivos resultados en casi todos sus

campos de acción, tal como en el transcurrir de los años lo ha reconocido todo el país.

Por ello y por los argumentos que abonaré en su oportunidad solicito la aprobación de éste proyecto

*Braulio Zanotti.*

- 7 -

**BIENVENIDA**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Quiero destacar que nos visitan en este recinto alumnos de la escuela "La Primera Enseñanza", acompañados por docentes, a quienes pido que los recibamos con un fuerte aplauso. (Aplausos).

- 8 -

- A) CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CBA. JUBILACIONES Y PASIVIDAD ANTICIPADA. PEDIDO DE INFORMES.
- B) AGENCIA CBA. SOLIDARIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) LOTERÍA DE CÓRDOBA. RELACIÓN CON PROGRAMAS AGENCIA CBA. SOLIDARIA. PEDIDO DE INFORMES.
- D) PLANES SOCIALES. IRREGULARIDADES DENUNCIADAS. PEDIDO DE INFORMES.
- E) DOCENTES PRIVADOS. EQUIPARACIÓN MAESTROS NAC. TRANSFERIDOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) IPEM N° 78 DE UNQUILLO. EDIFICIO. PEDIDO DE INFORMES.
- G) DOCENTES. INSTRUCCIONES A POLICÍA SOBRE ADHESIÓN A MEDIDAS DE FUERZA. PEDIDO DE INFORMES.

**Moción de vuelta a comisión**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente: como hemos acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito en primer lugar el archivo de los puntos 3, 9, 12, 15, 18, 20 y 29 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En conside-

ración la moción formulada por el legislador Fortuna.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

**PUNTO 3**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**01020/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con las solicitudes de jubilación y pasividad anticipada del sector público.

**Comisión:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PUNTO 9**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**00971/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 12**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**01006/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Acuña, Luque, Domínguez Reyna y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la Lotería de la Provincia de Córdoba y su relación con los programas desarrollados por la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado.

**Comisiones:** Solidaridad y de Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 15**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**01024/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos a las irregularidades denunciadas por el Consejo Consultivo en la implementación de planes sociales.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 18**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**01061/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe si los docentes privados han sido equiparados a la situación de los maestros nacionales transferidos con los provinciales.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 20**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**01086/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la situación edilicia del I.P.E.M. N° 78 de la Localidad de Unquillo.

**Comisiones:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 29**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**01125/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Acuña, Nicolás, Luque y Domínguez Reyna, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si se han impartido instrucciones a la Policía de la Provincia, a fin de exigir a los Directivos nóminas de los docentes que adhieren a medidas de fuerza o actividades dispuestas por

la U.E.P.C..

**Comisiones:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 9 -

- A) PROGRAMA CBA. LIBRE DE PCB. PROYECTO TRÁNSITO DE TRANSFORMADORES. PEDIDO DE INFORMES.
- B) SISTEMA INFORMÁTICO PCIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- C) SECRETARÍA DE SEGURIDAD. USO CARRO HIDRANTE. PEDIDO DE INFORMES.
- D) LOTERÍA DE CBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- E) SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN. CITACIÓN PARA RENDIR INFORMES.
- F) LOTERÍA DE CBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G) SLOGAN "CÓRDOBA CORAZÓN DE MI PAÍS". PEDIDO DE INFORMES.
- H) SECRETARIO ASUNTOS INSTITUCIONALES. ESTRATEGIAS DE GOBIERNO ANTE SUCESOS DE DICIEMBRE DE 2001. PEDIDO DE INFORMES.
- I) DESTACAMENTO POLICIAL PARQUE SIQUIMAN. MÓVILES. PEDIDO DE INFORMES.
- J) SECRETARÍA DE SEGURIDAD. CONVOCATORIA A RESPONSABLE PARA RENDIR INFORMES.
- K) BCO. DE LA PCIA. DE CBA. CONTRATACIÓN CAJEROS. PEDIDO DE INFORMES.
- L) HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. PEDIDO DE INFORMES.
- M) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE VILLA MARÍA. ELABORACIÓN NÓMINA DOCENTES ADHERENTES A MEDIDAS DE FUERZA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente: solicito preferencia para la próxima sesión de los puntos que llevan los números 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 17, 19, 25, 26 y 31 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración la moción formulada por el legislador Fortuna.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

#### PUNTO 4

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

01023/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos a un Proyecto de Tránsito de Transporte de Transformadores de Energía Eléctrica retirados y/o a retirar que contienen PCB, dentro del Programa Córdoba Libre de PCB.

**Comisiones:** Salud Humana y de Asuntos Ecológicos

#### PUNTO 5

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

00837/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Domínguez Reyna, Luque y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Sistema Informático del Estado.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### PUNTO 6

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

00885/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Art. 102 C.P.), informe sobre la utilización del carro hidrante "Neptuno".

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 7**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**00939/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Font, Cornaglia y Blanco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Lotería de Córdoba.

**Comisiones:** Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 8**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**00956/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual cita a la Secretaria General de la Gobernación (Art. 101 C.P.), a efectos de informar sobre diversos aspectos relacionados con la política de implementación, administración y distribución de planes sociales, tanto provinciales como los convenidos con el Gobierno Nacional, por parte de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, a su cargo.

**Comisiones:** Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 10**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**00972/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la Lotería de Córdoba.

**Comisiones:** Economía, Presupuesto y Hacienda y de Solidaridad

**PUNTO 11**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**00988/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Domínguez Reyna y Nicolás, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos al slogan "Córdoba Corazón de mi País".

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 13**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**01007/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero, Álvarez, Domínguez Reyna, Acuña, Luque, Nicolás, Perla Ceballos y Pe-reyra, por el cual cita al Sr. Secretario de Asuntos Institucionales, Políticos y Gremiales (Art. 101 C.P.), para que informe sobre las estrategias del Gobierno ante los sucesos que se produjeron los días 19 y 20 de Diciembre de 2001, en la Provincia de Córdoba.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 17**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**01060/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Art. 102 C.P.), para que informe sobre aspectos relativos a los móviles del Destacamento Policial de Parque Siquiman.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 19**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**01068/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Font y Blanco, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de convocar al funcionario a cuyo cargo se encuentre la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia (Art. 101 C.P.),

para que informe sobre aspectos referidos a la Política de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y situación institucional interna de la Policía de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 25**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**01101/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos de la contratación de 300 cajeros humanos afectados al Banco Provincia de Córdoba.

**Comisiones:** Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PUNTO 26**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**01103/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo y Cornaglia, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos del Hospital San Vicente de Paul de la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento Río Segundo.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 31**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**01133/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Tais, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos a la elaboración de una nómina de personal docente de distintos establecimientos educativos de la Ciudad de Villa María, que adhirió a la medida de fuerza llevada a cabo el día 27 de Junio pasado por parte de la autoridad policial de la Unidad Regional N° 8.

**Comisiones:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 10 -

**PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**Moción de vuelta a comisión, con preferencia**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente: solicito preferencia para la sesión número 30 para el punto 27 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración la moción de preferencia formulada por el legislador Fortuna.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

**PUNTO 27**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**01120/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al Programa de Atención Primaria de la Salud.

**Comisión:** Salud Humana

- 11 -

- A) REGISTRO PCIAL. UNICO DE DESARMADORES DE AUTOMOTORES. CREACIÓN.
- B) PROG. DE EMERGENCIA ALIMENTARIA NAC. Y JEFES DE HOGAR. PEDIDO DE INFORMES.
- C) SAN FRANCISCO. EQUIPOS TRANSFORMADORES ENERGÍA. PEDIDO DE INFORMES.
- D) EPEC. INSTALACIÓN TRANSFORMADORES CON CONTENIDO DE PCB. PEDIDO DE INFORMES.
- E) ESCUELA “REYES CONTRERAS” DE COSQUIN. SITUACIÓN ACTUAL. PEDIDO DE INFORMES.
- F) BCO. DE LA PCIA. DE CBA. EMPLEADOS TRANSFERIDOS. PEDIDO

**DE INFORMES.**

- G) **SIERRAS HOTEL DE ALTA GRACIA. SITUACIÓN ACTUAL. PEDIDO DE INFORMES.**
- H) **HOSPITAL CENTRAL DE RÍO IV. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**
- I) **AGENCIA CBA. DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO. CONTROL USO SUSTANCIAS TÓXICAS EN INDUSTRIA DEL LAVADO. PEDIDO DE INFORMES.**

**Moción de vuelta a comisión, con preferencia**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente: formulo moción de preferencia para la sesión subsiguiente de los puntos que figuran en el Orden del Día con los números 1, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 28 y 30.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración la moción de preferencia formulada por el legislador Fortuna.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

**PUNTO 1****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -**

**11586**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Leyba de Martí, Archilla, Ciocatto y Contreras, por el que crea el Registro Provincial Único de Desarmadores de Automotores.

**Comisiones:** Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 14****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -**

**01014/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con los Programas de

Emergencia Alimentaria Nacional y Jefes de Hogar.

**Comisiones:** Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 16****Moción de Preferencia****- Artículo 122 y Concordantes -**

**01045/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos de los equipos transformadores de energía eléctrica existentes en la Ciudad de San Francisco, a cargo de la Empresa Provincial de Energía Eléctrica.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 21****Pedido de Informes – Artículo 195**

**01088/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la instalación de un transformador en Río Ceballos y sobre los transformadores que contienen PCB en otras Localidades y Ciudades de la Provincia.

**Comisiones:** Salud Humana y de Asuntos Ecológicos

**PUNTO 22****Pedido de Informes – Artículo 195**

**01090/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por las Legisladoras Perla Ceballos y Gonzalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la situación en que se encuentra la Escuela Especial "Reyes Contreras" de la Ciudad de Cosquín.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 23****Pedido de Informes – Artículo 195**

**01091/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la situación de empleados del Banco de la Provincia de Córdoba, transferidos a la Administración Pública.

**Comisiones:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 24****Pedido de Informes – Artículo 195****01100/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Domínguez Reyna, Acuña y Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la situación actual de la propiedad donde funcionara el Sierras Hotel de Alta Gracia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 28****Pedido de Informes – Artículo 195****01121/L/02****Proyecto de Resolución**

Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Gonzalo, Leyba de Martí y Font, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del Hospital de Río Cuarto.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 30****Pedido de Informes – Artículo 195****01127/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si la Dirección de Ambiente de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, lleva a cabo el control de la utilización de sustancias tóxicas, como el percloroetileno, en la industria del lavado.

**Comisiones:** Salud Humana y de Asuntos Ecológicos

**- 12 -****AGROQUÍMICOS. USO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.****Moción de vuelta a comisión, con preferencia**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente: formulo moción de preferencia para la sesión número 31 del punto 2 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración la moción de preferencia formulada por el legislador Fortuna.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

**PUNTO 2****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -****01017/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura y Ganadería (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con el uso de agroquímicos.

**Comisiones:** Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Asuntos Ecológicos

**- 13 -**

- A) **JORNADAS INTERNAC. DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA Y NAC. DE TRAUMATOLOGÍA, ARTROSCOPIA Y KINESIOLOGÍA DEL DEPORTE. INTERÉS LEGISLATIVO.**
- B) **CÁMARAS DE LABORATORIOS. DECLARACIONES SOBRE PRESCRIPCIÓN MONODROGAS. REPUDIO.**
- C) **ASOCIACIÓN PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y AYUDA AL DIABÉTICO. LABOR. BENEPLÁCITO.**
- D) **PLANES JEFES DE HOGAR. CONVENIO PARA PODER SER ABONADOS EN BCO. DE LA PCIA. DE CBA. SOLICITUD.**
- E) **RUTAS Nº 3, 4, 10, 12, 13 Y 17.**

- F) REPARACIÓN. SOLICITUD.  
RUTA PCIAL. N° 1. OBRAS  
SEÑALIZACIÓN ACCESO A PLANTA  
INDUSTRIAL. SOLICITUD.
- G) RUTA PCIAL. N° 15, SEBASTIÁN  
ELCANO – STA. ELENA Y  
GUTEMBERG – VILLA DE MARIA –  
VILLA CANDELARIA – SEBASTIÁN  
ELCANO. OBRAS. SOLICITUD.
- H) ARROYO CORIMAYO.  
RECONSTRUCCIÓN PUENTE.  
SOLICITUD.
- I) CAMINO SECUNDARIO CAÑADA DE  
LUQUE-CAPILLA DE SITÓN.  
MEJORAMIENTO. SOLICITUD.
- J) TURBINA LIVIANA. TAREA DEL SR.  
LABALA. BENEPLÁCITO.
- K) MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y  
FINANZAS. IMPLEMENTACIÓN  
PROGRAMA USO DE ENERGÍAS  
RENOVABLES Y BENEFICIOS PARA  
PyMEs. SOLICITUD.
- L) DEPORTISTA D. NALBANDIAN.  
LOGRO EN TORNEO MUNDIAL DE  
TENIS. BENEPLÁCITO.
- M) CAMPEONATO MUNDIAL DE VELA.  
CLASIFICACIÓN NAVEGANTE DIEGO  
ROMERO. BENEPLÁCITO Y  
FELICITACIÓN.
- N) EMPRESAS PRODUCTORAS Y  
COMERCIALIZADORAS. INFORME A  
CONSUMIDORES S/PRODUCTOS  
CORDOBESES. SOLICITUD.
- O) CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.  
ALFAJORES. REGLAMENTACIÓN.  
SOLICITUD.

**Tratamiento conjunto**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente: por contar con despacho de comisión y, en virtud del artículo 146 del Reglamento, solicito la aprobación de los proyectos que figuran en el Orden del Día bajo los números 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En conside-

ración la aprobación de los proyectos que figuran en el Orden del Día en los puntos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

- Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobados.

**PUNTO 32**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01159/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

De interés legislativo las VI Jornadas Internacionales de Kinesiología y Fisioterapia del Cono Sur y I Jornadas Nacionales en Traumatología Artroscopia y Kinesiología del Deporte, organizada por la Regional IV Capital del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba, a desarrollarse en nuestra ciudad entre el 5 y 7 de septiembre del corriente año.

**Carlos Cornaglia.**

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Córdoba será protagonista en los primeros días de septiembre de las VI Jornadas Internacionales de Kinesiología y Fisioterapia del Cono Sur y I Jornadas Nacionales en Traumatología Artroscopia y Kinesiología del Deporte.

Las mismas serán de gran trascendencia debido a la concurrencia de profesionales de EEUU, México, Francia y España, que seguramente contribuirán con sus conocimientos y experiencias a la formación de los profesionales asistentes.

Abordar hoy la problemática de los servicios de salud buscando un mejoramiento en la calidad de la prestación, estimulando la investigación científica y la capacitación constante, a través del intercambio de conocimientos no solo regional, sino también internacional, merece ser reconocida desde todos los ámbitos gubernamentales.

En la seguridad de que esta Legislatura apoya todas aquellas acciones tendientes al crecimiento personal, profesional, social cultural e institucional de los colegios profesionales, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Carlos Cornaglia.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de SALUD HUMANA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N°

01159/L/02, iniciado por el Legislador Cornaglia, por el cual declara de Interés Legislativo, las VI Jornadas Internacionales de Kinesiología y Fisioterapia del Cono Sur y 1ª Jornadas Nacionales en Traumatología, Artroscopia y Kinesiología del Deporte, a desarrollarse en Córdoba del 5 al 7 de Septiembre del corriente año, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal y como fuera presentado, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante.

**DIOS GUARDE A UDS.**

***Carranza, Flores Durán, Romero, Cittadini de Montes, Massei, Cornaglia, Gonzalo, Acuña.***

**PUNTO 33  
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01168/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su repudio a las declaraciones realizadas por las Cámaras de Laboratorios Extranjeros y Nacionales, respecto a la prescripción por principios activos o monodrogas. Una vez más se intenta hacer prevalecer los intereses sectoriales por sobre la necesidad de la gente, demostrándose en esta mezcla embestida, el nulo respeto que los grandes monopolizadores económicos tienen para con nuestras Leyes sancionadas a nivel provincial y nacional.

***Perla Ceballos.***

**FUNDAMENTOS**

Cuando esta Provincia adhirió a la prescripción de medicamentos genéricos, tuvo en cuenta la necesidad imperiosa de la gente por el acceso a los medicamentos, algo que se había convertido en prohibición injusta. Esta Legislatura tiene como deuda aún, el debate serio y profundo de una Ley de medicamentos, como así el Gobierno de Córdoba impulsar y promover la fabricación de drogas, potenciando los sectores aptos para hacerlo, restituyéndoles su plena capacidad en esta batalla desigual de intereses. Por ello no se puede menos que repudiar la actitud corporativa adoptada por las Cámaras de Laboratorios Extranjeras y Nacionales, las que expresan que "en la Argentina no existen medicamentos genéricos" y que "los medicamentos de marca no son intercambiables", situación que "pone en riesgo la salud de la población". Estas expresiones, lejos están de contribuir a la paz social anhelada por el Pueblo, parece ser que disminuidas las cuantiosas ganancias que encierra este "negocio" de la salud, embisten con la crítica por la actitud del gobierno de disponer prescribir por principios activos o monodrogas en un intento de mantener el monopolio que os-

tentaran hasta ahora. Ya la Universidad Nacional de Córdoba, ha fijado posición a favor de la decisión gubernamental, su Consejo Superior aprobó por unanimidad la iniciativa de ordenar difundir ampliamente las Leyes Nacionales y Provinciales sobre el tema; de igual modo la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA) se expidió declarando que las Cámaras de Laboratorios "pretenden confundir y asustar a la población con argumentos engañosos" subrayando que "todos los productos farmacéuticos disponibles en Farmacias responden a un nombre y así es como el médico lo debe indicar en las recetas", no avalando "la concepción mercantilista que la industria farmacéutica pretende darle a la Salud Pública", reconociendo que la medida adoptada en la emergencia sanitaria "es un paso fundamental".

Por ello, repudiar esta actitud corporativa mercantilista, es rechazar todo negociado que se quiera hacer con la salud, en desmedro de Garantías y Derechos Constitucionales, pilares de nuestro Sistema Democrático.

***Perla Ceballos.***

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de SALUD HUMANA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01168/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual repudia las declaraciones realizadas por las Cámaras de Laboratorios Extranjeros y Nacionales, respecto a la prescripción por principios activos o monodrogas, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal y como fuera presentado, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante.

**DIOS GUARDE A UDS.**

***Carranza, Flores Durán, Romero, Cittadini de Montes, Massei, Cornaglia, Gonzalo, Lizio, Acuña.***

**PUNTO 34  
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01170/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por la labor desarrollada por la Asociación Prevención, Educación y Ayuda al Diabético de Cosquín y zonas aledañas (APEADC), la que desde 1998 viene desarrollando una encomiable tarea entre los afectados por esta cruel enfermedad y los insulinos dependientes. Labor silenciosa que siguen llevando adelante pese a los graves problemas sociales y económicos por los que atraviesan

nuestra Provincia y País.

**Perla Ceballos.**

#### FUNDAMENTOS

En Cosquín, ciudad reconocida aún más allá de nuestras fronteras, ya que es la Capital Nacional del Folclore, desde 1998 se viene desarrollando una tarea vital para asistir a los afectados de Diabetes y a los dependientes de la insulina. Motivados por relevamientos efectuados en la región, que arrojaron como resultado la detección de aproximadamente 500 casos, los integrantes de esta Asociación de Prevención, se abocaron en forma solidaria y silenciosa a la labor de ayuda que se extendió a otras localidades comprendidas entre Bialet Massé y Capilla del Monte (Departamento Punilla). Pronto, médicos especialistas se incorporarían dando charlas en forma totalmente desinteresada, en cuanto a lo económico se refiere, así como asesoramiento, también hizo su aporte un laboratorio con insulina necesaria, lo que debe destacarse como sumamente importante, ya que se distribuye en forma gratuita. Merced a la organización interna que posee esta Asociación, la insulina es distribuida adecuadamente a los pacientes carentes de recursos en forma continua. Como resultado de los relevamientos realizados se dividió, los insulino dependientes de 0 a 35 años y los requirientes de 36 años en adelante, ya que se ajustan a distinto régimen. La lucha contra esta enfermedad y sus graves riesgos, es un desafío para los que la integran, pero el mal moviliza a quienes solidariamente han unido voluntades para derrotar la indiferencia, de allí que no sólo pensarán en la gratuidad del medicamento, sino que extendieran el beneficio atendiendo a carenciados en las especialidades de diabetología, endocrinología, nefrología, medicina generalista, cardiología, traumatología, nutrición, pedicuría, odontología, psicología, enfermería y laboratorio de análisis. Se realizaron así controles de glucemia, tensión arterial, dándose charlas de autoayuda, caminatas controladas y gimnasia. Acompañados, sin discriminación, espiritualmente y con permanente apoyo, los afectados ven elevada su calidad de vida a la vez que rodeados de afecto, ven su futuro con renovada fe y esperanzas.

**Perla Ceballos.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de SALUD HUMANA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01170/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provin-

cial, manifestando beneplácito por la labor desarrollada por la Asociación Prevención, Educación y Ayuda al Diabético de Cosquín (APEADC), OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal y como fuera presentado, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Carranza, Flores Durán, Romero, Cittadini de Montes, Massei, Cornaglia, Gonzalo, Acuña.**

#### PUNTO 35

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN - 00917/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice un convenio con el Ministerio de Trabajo de la Nación para que los Planes Jefes de Hogar puedan ser abonados en las sucursales que el Banco de Córdoba posee en las cabeceras departamentales del norte cordobés, donde no existan sucursales del Banco Nación.

**Marcelo Eslava, Isaac López, Carlos Moscoso.**

#### FUNDAMENTOS

Hace un mes el Ministerio de Trabajo de la Nación asignó como boca de Pago de los Planes Jefes de Hogar al Banco de la Nación Argentina. Esto no constituye ningún inconveniente para los departamentos de Córdoba que cuentan con una sucursal del mismo. Pero en los departamentos Sobremonte, Río Seco y Tulumba no existe ninguna sucursal de dicho banco. La más cercana está ubicada en la Localidad Las Peñas, Dpto Totoral.

Para dar un ejemplo, aquellos beneficiarios que viven en las localidades de San Francisco del Chañar (Sobremonte), Gutemberg (Río Seco), Las Arrias (Tulumba) y otras, deben recorrer no menos de 100 km para poder cobrar en la sucursal más cercana del Banco Nación. Si la distancia se torna dificultosa, más aun lo es la imposibilidad económica de costearse mes a mes un viaje hasta la localidad Las Peñas. Y si a pesar de estas dos limitaciones se considera necesario que los beneficiarios se trasladen hasta allá, no hay medio de transporte público para hacerlo.

El espíritu del Plan Jefe de Hogar es lograr la inclusión social de los beneficiarios, ayudando a paliar la grave situación económica de los desocupados. Es muy importante que el convenio solicitado se

firme con la mayor celeridad posible para garantizar que todos los ciudadanos del norte cordobés que accedieron a este Plan, puedan efectivamente recibir el pago sin verse condicionados por las circunstancias anteriormente expuestas.

Por estas razones es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Marcelo Eslava, Isaac López, Carlos Moscoso.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de SOLIDARIDAD y de LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, COOPERATIVAS Y MUTUALES, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 00917/L/02, iniciado por los Legisladores Eslava, Isaac López y Moscoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, realice un convenio con el Ministerio de Trabajo de la Nación, para que los planes Jefes de Hogar, puedan ser abonados en las sucursales, que el Banco de Córdoba, que posee en las cabeceras Departamentales del Norte Cordobés donde no existen sucursales del Banco Nación, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la solución dada a aquellos beneficiarios de los planes Jefes de Hogar, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, quienes pueden hacer efectivo el beneficio referido, en las distintas sucursales que el Banco de la Provincia de Córdoba posee en el interior provincial.

**DIOS GUARDE A V. H.**

**Alé, Vigo, Bedano de Accastello, Cuello, Ceballos de Carbonetti, Taranzano, Fernández, Cittadini de Montes, Mancilla, Síntora, Chiófalo, Zalazar de Fino, Ceballos Perla, Luque.**

#### PUNTO 36

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN - 00946/L/02

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Organismo correspondiente, proceda a reparar en forma urgente las Rutas N° 3; 4; 10; 12; 13; y 17, de imposible transitabilidad por falta de mantenimiento, las que exponen a quienes se ven obligados a circular por ellas, a la pérdi-

da, tanto de sus vidas como de sus bienes, así también se proceda a demarcarlas y señalizarlas para evitar los inconvenientes, muchos de ellos graves, que provocan a diario estas falencias.

**Perla Ceballos.**

#### FUNDAMENTOS

Desde hace mucho tiempo se viene descuidando el mantenimiento de diversas rutas cordobesas. Quienes se ven obligados a transitar por alguna de ellas comprueban cómo se exponen vidas y bienes ante baches de todas dimensiones, banquetas descalzadas, malezas que impiden visualizar obstáculos, falta de debida señalización y demarcación en los caminos de referencia. No son pocos los reclamos que se han hecho a la Dirección de Vialidad, pero a la fecha las respuestas no se han dado, agravándose cada vez más el deterioro que sufren estas Rutas por el constante y alto tránsito que observan. Habiéndose aprobado en esta Legislatura la modificación de diversos Artículos de la Ley de Tránsito de la Provincia de Córdoba N° 8560, se considera imprescindible para no contrarrestar su valor y preservar vidas; destacándose en forma significativa que en nuestro país el porcentaje mayor de muertes se da por accidentes de tránsito; proceder a la urgente reparación, demarcación, señalización y desmalezamiento de las Rutas N° 3; 4; 10; 12; 13 y 17, tal como se pretende en el presente proyecto.

**Perla Ceballos.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 00946/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la reparación de las Rutas N° 3, 4, 10, 12, 13 y 17, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y La Dirección Provincial de Vialidad, vea la factibilidad de proceder a reparar las Rutas Provinciales N° 3, 4, 10, 12, 13 y 17, como así también su señalización horizontal y vertical.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Bonetto, López Martín, Vaquero, Molina,**

*Cioccatto, Luque, Lizio, Castro.*

**PUNTO 37**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01080/L/02**  
**LA LEGISLATURA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**DECLARA:**

La necesidad de exhortar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de las autoridades pertinentes, ordene se rediseñe y se realicen obras de readecuación de la señalización en el acceso a la Planta Arla Foods Ingredientes S.A. sobre la Ruta Provincial N° 1, Departamento San Justo, que permitan dar seguridad a los automovilistas que transitan por ella.

*Fanny Taranzano.*

**FUNDAMENTOS**

El Intendente Municipal de Porteña ha expresado su preocupación por el acceso a la Planta Arla Foods Ingredientes S.A., en cuanto a que el diseño previsto sobre la Ruta Provincial N° 1 puede conllevar futuros accidentes automovilísticos graves que por cierto corresponde a las autoridades prevenir.

A más del diseño del acceso, las obras de señalización que existen no permiten dar seguridades adecuadas a los automovilistas que por allí transitan.

La seguridad de nuestros ciudadanos en las rutas resulta una importante finalidad para el Estado Provincial, por ello solicito prestéis aprobación al presente proyecto de declaración.

*Fanny Taranzano.*

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01080/L/02, iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual exhorta al Poder Ejecutivo Provincial, para que ordene se rediseñe y se realicen obras de readecuación de la señalización en el acceso a la Planta Arla Food Ingredientes S.A., sobre la Ruta Provincial N° 1, Departamento San Justo, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo

Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, vea la factibilidad de proceder a rediseñar y realizar obras de readecuación de la señalización en el acceso a la Planta Arla Food Ingredientes S.A., sobre la Ruta Provincial N° 1, Dpto. San Justo.

**DIOS GUARDE A UDS.**

*Bonetto, López Martín, Vaquero, Molina, Cioccatto, Luque, Lizio, Castro.*

**PUNTO 38**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01083/L/02**  
**LA LEGISLATURA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas, procediera a realizar el bacheo de la Ruta Provincial N° 15, entre las localidades de Sebastián El Cano y Santa Elena, tramo de aproximadamente 25 kilómetros y la restauración de la misma vía entre las localidades de Gutemberg - Villa de María - Villa Candelaria - Sebastián El Cano.

*Carlos Moscoso.*

**FUNDAMENTOS**

Motiva la solicitud arriba mencionada el pésimo estado en que se encuentran, no sólo los tramos de ruta mencionados, sino toda la red secundaria y terciaria del Departamento Río Seco. Esta situación implicó para los productores del norte de nuestra provincia, un importante incremento en los costos del levantamiento de la cosecha, lo que tiene, por supuesto, un alto impacto en la economía regional, basada en la actividad agropecuaria.

Pero no sólo el sector productivo se ve afectado por el mal estado de las vías de comunicación, sino que es una problemática que afecta a toda la comunidad. En días de lluvia, los maestros no pueden ser trasladados a los Centros Educativos y los niños de nuestro Departamento se ven privados de recibir su formación educativa. A esto se suma la dificultad que deben enfrentar los pobladores ante una emergencia médica, que en muchos casos se ven impedidos, debido al mal estado de los caminos, de llegar a los centros de salud.

Por estos motivos, y los que expresaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar la presente iniciativa.

*Carlos Moscoso.*

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01083/L/02, iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas, el bacheo de la Ruta Provincial N° 15, entre las Localidades de Sebastián El Cano y Santa Elena, y la restauración de la misma vía entre las Localidades de Gutember-Villa de María-Villa Candelaria-Sebastián El Cano, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, vea la factibilidad de proceder a realizar el bacheo de la Ruta Provincial N° 15, entre las Localidades de Sebastián El Cano y Santa Elena, y la restauración de la misma vía entre las Localidades de Gutember-Villa de María-Villa Candelaria-Sebastián El Cano.

**DIOS GUARDE A UDS.**

*Bonetto, López Martín, Vaquero, Molina,  
Cioccatto, Luque, Lizio, Castro.*

**PUNTO 39****PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01124/L/02**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Obras Públicas, realice las obras necesarias para la reconstrucción del puente sobre el arroyo Corimayo ubicado en el Departamento Ischilín.

*Amado Flores Durán.*

**FUNDAMENTOS**

El deterioro de este puente tiene ya varios años y cada vez se agudizan mas sus fallas. Han sido varias las gestiones ante las autoridades del anterior gobierno, todas sin éxito, para lograr la realización de estas obras.

La importancia de este puente radica en que es la vía de comunicación entre el norte y centro del Departamento Ischilín con el oeste para conectarse con el Valle de Punilla, por lo que su estado precario entorpece el movimiento de turistas, ya que a pocos

kilómetros del mismo se encuentra una referencia histórica-cultural de gran relevancia como es la casa museo donde vivió el gran pintor argentino Fernando Fader, como así también la Iglesia y el pueblo histórico de Ischilín y los paisajes que rodean estas reliquias que fueran temas para la obra de este talentoso referente pictórico argentino.

Además es la vía de tránsito por donde los productores agropecuarios y artesanos de esa zona llevan sus productos a los distintos mercados consumidores.

Como se ve por una y otra actividad es importante hacer la reconstrucción de este puente ya que tiene relación directa con el desarrollo zonal. Razones estas por las cuales solicito la aprobación de este proyecto.

*Amado Flores Durán.*

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01124/L/02, iniciado por el Legislador Flores Durán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas, la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Corimayo, Departamento Ischilín, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, vea la factibilidad de realizar las obras necesarias para la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Corimayo, Departamento Ischilín.

**DIOS GUARDE A UDS.**

*Bonetto, López Martín, Vaquero, Molina,  
Cioccatto, Luque, Lizio, Castro.*

**PUNTO 40****PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01175/L/02**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

La necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial a través de quien corresponda, proceda de manera urgente al mejoramiento del camino secundario que une la localidad de Cañada de Luque con la localidad de Capilla de Sitón, por medio de la construcción de alcantarillas adecuadas, debido al

surgimiento de un nuevo curso de agua procedente del A° Los Mistoles que produce anegaciones en los caminos y campos de la zona.

Por otra parte, la necesidad que a través de la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento se proceda a la realización de los estudios pertinentes sobre dicho curso de agua, que afectan el sector este del Departamento Totoral y oeste del Departamento Río Primero.

***Víctor Molina, Alider Cioccatto.***

#### **FUNDAMENTOS**

Como consecuencia de la aparición de un nuevo curso de agua procedente del A° Los Mistoles, que ha buscado cauce en el sector este del Departamento Totoral y oeste del Departamento Río Primero, se han producido cortes en el camino que une Cañada de Luque con la localidad de Capilla de Sitón y anegaciones en los campos colindantes.

Debemos destacar que con el esfuerzo de los municipios, comunas y otras instituciones se han construido algunas alcantarillas, pero que resultan insuficientes para el nuevo caudal.

Por estos motivos se requiere con urgencia la construcción de alcantarillas adecuadas para permitir la comunicación y evitar inundaciones mayores cuando llegue la época estival.

Ello también aconseja la necesidad de que la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento realice los estudios correspondiente para tener datos precisos sobre el nuevo cauce del arroyo y sus consecuencias para la zona afectada.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

***Víctor Molina, Alider Cioccatto.***

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01175/L/02, iniciado por los Legisladores Molina y Cioccatto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, el mejoramiento del camino secundario que une la Localidad de Cañada de Luque con la Localidad de Capilla de Sitón y la realización de estudios sobre el curso del Arroyo Los Mistoles, que produce anegamientos en los Departamentos Totoral y Río Primero, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

#### **DECLARA:**

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda al mejoramiento del camino secundario que une la Localidad de Cañada de Luque con la Localidad de Capilla de Sitón, por medio de la construcción de alcantarillas adecuadas, debido al surgimiento de un nuevo curso de agua procedente del Arroyo Los Mistoles que produce anegaciones en los caminos y campos de la zona.

Por otra parte, la necesidad que a través de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, se proceda a la realización de los estudios pertinentes sobre el curso de agua, que afectan el sector este del Departamento Totoral y oeste del Departamento Río Primero.

**DIOS GUARDE A UDS.**

***Bonetto, López Martín, Molina, Cioccatto,  
Luque, Lizio, Castro.***

#### **PUNTO 41**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01224/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su beneplácito por la tarea realizada por el Sr. Gustavo Labala, en la construcción de la primer turbina liviana, con posibilidades de ser producida en serie por la Fuerza Aérea Argentina en nuestro país.

***Carlos Archilla, Héctor Dulla.***

#### **FUNDAMENTOS**

Existen hechos que merecen su consideración por lo trascendente e importante. En el caso que nos toma en cuenta deseamos destacar la labor de un argentino que ha escrito en las páginas de la ingeniería, que con el tesón y la constancia, se puede lograr un cambio mas allá que científicamente se esté manifestando que algo es imposible.

La Universidad de la calle y de la práctica, también hacen historia en nuestra Argentina.

Gustavo Labala nació el 28 de octubre de 1955 en Lanús, provincia de Buenos Aires.

Como manifiesta la nota periodística de La Nación, " si hubiera nacido en alguna ciudad de E.E.U.U., hoy sería tan famoso como Henry Ford en su época o Bill Gates hoy".

Cuando tenía doce años Labala en el año 1967, diseñó y armó su primer automóvil con materiales en desuso y salió a manejarlo.

A la edad de 16 años ya era un preparador respetado de autos de carrera en turismo nacional en los años 70.

Así pasa luego a ser piloto aeronáutico, preocupándose por mejorar los motores de aviones, basado en su innata intuición para la mecánica.

Concentra su curiosidad en las turbinas. Nunca tuvo el título de Ingeniero, como dato anecdótico se cuenta que no leía libros afines a la mecánica en particular, por lo que investigaba directamente con los materiales, las piezas del motor. Un ingeniero nuclear manifestó que al no leer libros no conocía que las turbinas tienen un peso aproximado a trescientos o doscientos kilogramos y que era imposible supuestamente construir una de bastante menor peso. Quince años le demandó concretar una turbina de 55 kg. de pesos, 200 hp, de potencia y 5000 horas de vida útil estimada, las turbinas por lo general pueden contar entre 500 a 1500 piezas, esta sencilla sólo es de 33.

Lo primero que buscó Labala fue la aplicación no aeronáutica, una fue el uso en zonas rurales aisladas, para producir electricidad por la bornera del generador y por la tobera de escape, calor para secar granos.

El inventor a tenido ofertas de fábricas de los E.E.U.U., pero siempre tuvo en claro que a pesar de la crisis desea apostar a su país, y que desarrollándolo sirva también para dar trabajo a los argentinos.

La Fuerza Aérea Argentina anunció el inicio de la homologación de su turbina aeronáutica GFL 2000, un motor ultra compacto, ultraliviano y de gran resistencia.

Son quizás los momentos más críticos los que está atravesando nuestro país en materia económica y de riesgos sociales por sus efectos. No obstante alguien con capacidad para ser tentado con ofertas económicas de distintos países, decide apostar a su país.

Por los merecimientos que nos honran, pedimos la aprobación del presente proyecto.

**Carlos Archilla, Héctor Dulla.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de INDUSTRIA Y MINERÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 01224/L/02, iniciado por los Legisladores Archilla y Dulla, por el que manifiestan su beneplácito por la tarea realizada por el Sr. Gustavo Labala, en la construcción de la primer turbina liviana, con posibilidades de ser producida en serie por la Fuerza Aérea Argentina en nuestro país, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación en la forma que ha sido presentado.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Keegan, Leyba de Martí, Uez, Saieg, Zanotti, Nicolás.**

#### PUNTO 42 PROYECTO DE DECLARACIÓN - 00996/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de la Producción y Finanzas se implemente un programa destinado a la utilización de Energías Renovables, otorgando beneficios en lo económico para con las pequeñas y medianas empresas, generadoras de energía solar, eólica, hidráulica, geotérmica etc. Asegurando con el sistema una continuidad de provisión.

**Carlos Archilla, Víctor Molina.**

#### FUNDAMENTOS

En nuestro territorio cordobés se visualizan fácilmente numerosos establecimientos productivos que vienen desde hace años siendo parte del engranaje que mueve la economía de la provincia de Córdoba, las que dan trabajo a muchas familias, las que suman en materia impositiva y previsional a las arcas provinciales., las que por su tamaño motorizan en conjunto la mayor cantidad de puestos de trabajo, las que reciben por lo general, la menor oxigenación en materia crediticia, las más controladas, las que se encuentran continuamente con sus puertas tocadas por las Instituciones del medio solicitando ayuda y en definitiva las sacrificadas realmente, porque no entienden de vaciamientos ni traspasos de títulos entre sociedades comerciales que las diluya en el medio, dejando a trabajadores sin cobrar, sin trabajo.

En la actualidad el alto nivel de precios de los combustibles fósiles y el temor, siempre presente, a que pueda presentarse un estallido de conflictos que altere el normal suministro de combustibles, lo que provoca una inquietud que ha acentuado la necesidad de utilizar energías alternativas, sobre todo en aquellos sectores en que esta utilización pueda ser económicamente más viable.

Es por ello que debemos desarrollar planes de incentiación de energías alternativas a las originadas mediante el petróleo, que presentan la ventaja doble de que su utilización no provoca degradación del medio ambiente y de ofrecer energía en forma descentralizada y con alto grado de autonomía.

El objetivo será por tanto favorecer la difusión y puesta en marcha de sistemas o instalaciones que pudieran aportar o utilizar energías al margen de

los combustibles convencionales.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

**Carlos Archilla, Víctor Molina.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES Y PYMES, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 00996/L/02, iniciado por los Legisladores Archilla y Molina, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción y Finanzas, implemente un programa destinado a la utilización de energías renovables, otorgando beneficios económicos a las pequeñas y medianas empresas, OS ACONSEJAN, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción y Finanzas, implemente un programa destinado a la utilización de energías renovables, promoviendo a las pequeñas y medianas empresas, generadoras de energía solar, eólica, hidráulica, geotérmica, etc..

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Bonetto, López Martín, Vaquero, Molina, Ciocatto, Luque, Lizio, Castro, Massei, Eslava, Archilla, Gómez, Flores Durán, Nicolás, Vigo, Uez.**

**PUNTO 43**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01257/L/02**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por el desempeño y logro obtenido por el deportista David Nalbandian en el Torneo Mundial de Tenis de Wimbledon, al llegar a la final de dicho certamen, lo que implica uno de los logros más importantes en materia deportiva alcanzados por jugadores cordobeses.

**Ramón Carranza, Martín López, Juan Echebare, Irma Mancilla.**

**FUNDAMENTOS**

Este deportista representa un ejemplo de esfuerzo, dedicación y tenacidad para los jóvenes argentinos y del mundo. Cabe destacar que, a pesar de la grave crisis económica que atraviesa nuestro país, él sigue adelante con su entrenamiento y competición.

Con este proyecto queremos reconocer la importante trayectoria por el invaluable aporte que hace al deporte provincial y nacional.

**Ramón Carranza, Martín López, Juan Echebare, Irma Mancilla.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de DEPORTES, RECREACIÓN Y SU RELACIÓN CON POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01257/L/02, iniciado por los Legisladores Carranza, Martín López, Echebare y Mancilla, por el cual declara beneplácito por el logro obtenido por el deportista David Nalbandian, en el Torneo Mundial de Tenis de Wimbledon, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Tais, Echebare, Carranza, Mancilla, Giustina, Contreras.**

**PUNTO 44**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01267/L/02**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito y felicitación al navegante cordobés Diego Romero, quién obtuviera la mejor clasificación argentina en la categoría Láser Internacional, en el reciente Campeonato Mundial de Vela de la ISAF (International Sailing Federation), realizado en Marsella, Francia, durante el mes de julio del corriente año.

**Sara Alé, Alejandra Vigo, Liliana Juncos.**

**FUNDAMENTOS**

El deportista Diego Romero, un cordobés que desde la escasa difusión que tiene el deporte náutico que practica con intensidad, ha traído para

nuestra provincia, otra muestra de su progreso y desempeño dentro de la elite mundial de la categoría Láser Internacional, de la navegación a vela.

En su reciente participación en el Campeonato Mundial ISAF realizado en Marsella (Francia), alcanzó un meritorio 15º lugar dentro de la flota de oro.

Este resultado es fruto de un esfuerzo sistemático, puesto en pos de los objetivos de este joven deportista, que se ha ubicado en la elite mundial de esta categoría y ha demostrado en una progresión sin pausa su desarrollo; como que desde una ubicación 116 en 1996, mejoró hasta el 50 en 1997, 46 en 1998, y 29 en el año 2000.

El trabajo silencioso, evidentemente está dando frutos a través de la voluntad inquebrantable de este deportista, que con escaso apoyo metropolitano, y con solamente su talento y esfuerzo, logró su participación en los Juegos Olímpicos de Sydney (Australia).

El Campeonato Mundial ahora disputado, es tanto o más exigente que los Juegos, ya que participan varios exponentes de cada país, por lo que clasificar dentro de los primeros, dentro de la flota de oro que se compone de los mejores del mundo (hay otra de plata, de otros tantos competidores) significa insertarse en la náutica mundial de la mejor forma.

La Agencia Córdoba Deportes, que le apoya, puede exhibir este desempeño como una excelente inversión.

En este momento de zozobra económica, el deportista que mencionamos, no sabía dos semanas antes de participar, si tendría los medios para viajar a Francia. Estas difíciles condiciones, todavía enaltecen más su resultado.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares el voto favorable para la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Sara Alé, Alejandra Vigo, Liliana Juncos.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de DEPORTES, RECREACIÓN Y SU RELACIÓN CON POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 01267/L/02, iniciado por las Legisladoras Alé, Vigo y Juncos, por el cual manifiesta beneplácito y felicitación al navegante cordobés Diego Romero por su clasificación en la categoría Láser Internacional, en el Campeonato Mundial de Vela de la ISAF, realizado en Marsella, Francia, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Tais, Echepare, Carranza, Mancilla, Giustina, Contreras.**

#### PUNTO 45

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01201/L/02

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial sugiera, mediante una comunicación o publicación, a las empresas comercializadoras y productoras ubicadas en el ámbito de la Provincia, que informen a los consumidores de productos cordobeses sobre esta condición, esto en forma absolutamente voluntaria. Se entenderá por Producto Cordobés al elaborado o ensamblado por establecimientos ubicados en la Provincia. La información podrá transmitirse mediante:

1) La exhibición de los productos cordobeses en góndolas o sectores de góndolas diferenciados e identificados en todos los supermercados, hipermercados y otras grandes superficies comerciales que se encuentren en la Provincia de Córdoba. También informando esta condición en las cartillas y folletos promocionales.

2) La posibilidad de que las empresas productoras de productos cordobeses informen en etiquetas y envases tal condición agregando la leyenda "Producido en Córdoba".

**Nora Bedano de Accastello, Carlos Pizzorno.**

#### FUNDAMENTOS

Acompañando la generación de Planes de Empleo que se llevan adelante en la Provincia es que se pretende contribuir a la promoción de la Industria Cordobesa.

Otro fin perseguido por este proyecto es el de informar a los consumidores sobre el espectro de producciones que ofrece la economía local.

Pensando que una iniciativa de estas características contribuirá al consumo de productos elaborados con mano de obra local, redundando esto en crecimiento económico de nuestra Provincia, es que solicitamos su aprobación.

**Nora Bedano de Accastello, Carlos Pizzorno.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de PROMOCION Y DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES Y PYMES, de COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y

MERCOSUR y de INDUSTRIA Y MINERIA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01201/L/02, iniciado por los Legisladores Bedano de Acastello y Pizzorno, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, sugiera a las empresas comercializadoras y productoras ubicadas en el ámbito de la Provincia, que informen a los consumidores de productos cordobeses sobre esta condición en forma voluntaria, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, sugiera a las empresas comercializadoras y productoras de la provincia que informen a los consumidores de productos cordobeses sobre esta condición ubicándolos en góndolas o sectores diferenciados e identificados y/o colocando en las etiquetas o envases la leyenda "PRODUCIDO EN CORDOBA".

**DIOS GUARDE A V. H.**

*Archilla, Eslava, Flores Durán, Massei, Nicolás, Uez, Vigo, Sueldo, Keegan, Juncos, Sintero, Leyba de Martí, Saieg, Zanotti.*

**PUNTO 46  
PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01202/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional reglamente de manera específica dentro del Código Alimentario Argentino aspectos referentes a los Productos Alimenticios denominados "Alfajores".

*Nora Bedano de Accastello, Carlos Pizzorno.*

**FUNDAMENTOS**

Fundamenta este pedido al Poder Ejecutivo Nacional el hecho de que en el Código Alimentario Argentino no se reconoce en un articulado especial a los tradicionales productos, propios de Argentina y Chile. Si bien en la actualidad se trabaja bajo las normativas referidas a galletitas, dentro del rubro Farináceos del Código Alimentario Argentino, y esto no acarrea problemas de interpretación en la producción de alfajores, es cierto también que un apartado específico jerarquizaría a estos productos tan tradicionales como, por ejemplo, el dulce de leche.

Un apartado específico deja ver, además, que desde el mismo Estado Nacional se procura preservar la gastronomía y producción alimentaria propia, reconociendo sus productos típicos y de gran aceptación local. Esto se potencia más en nuestros días, cuando se pretenden vender en el exterior productos argentinos de características singulares, siendo este un caso emblemático.

Esta propuesta trae un particular beneficio para nuestra Provincia de Córdoba, que posee una tradición regional en la elaboración de alfajores, reconocida a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto y por otros fundamentos que verteremos en el recinto es que solicitamos la aprobación de la presente iniciativa.

*Nora Bedano de Accastello, Carlos Pizzorno.*

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de PROMOCION Y DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES Y PYMES y de COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y MERCOSUR, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01202/L/02, iniciado por los Legisladores Bedano de Accastello y Pizzorno, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional, reglamente dentro del Código Alimentario Argentino, aspectos referentes a los productos alimenticios denominados "alfajores", OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, reglamente de manera específica dentro del Código Alimentario Argentino, aspectos referentes a los Productos Alimenticios denominados "alfajores".

**DIOS GUARDE A V. H.**

*Archilla, Eslava, Flores Durán, Massei, Nicolás, Uez, Vigo, Sueldo, Keegan, Juncos, Sintero, Leyba de Martí.*

- 14 -

**LEY N° 8669. ART. 5 Y 9. MODIFICACIÓN.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Corresponde dar lectura y tratamiento al punto 47 del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**PROYECTO DE LEY – 01065/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Modifícase el artículo 5 de la Ley Nº 8669, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Determínase a la Dirección de Transporte de la Provincia, como Autoridad de Aplicación de la Presente Ley y al ERSeP como Autoridad de Control de la misma, ambos dependientes del Ministerio de Obras Públicas o del que la Ley respectiva le asigne competencia en el área de servicios públicos, con las atribuciones que esta Ley le acuerda y que la reglamentación determine.”

**Artículo 2.-** Modifícase el artículo 9 de la Ley Nº 8669, incorporándose la modalidad de “Transporte Especial Restringido” el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- El servicio de transporte automotor de pasajeros en la Provincia de Córdoba, será prestado conforme las siguientes modalidades:

A. Servicio Regular que comprende las categorías Común y Diferencial. Ambas categorías podrán prestarse bajo las modalidades Ordinario, Directo y Expreso.

B. Servicio Ejecutivo.

C. Servicio Puerta a Puerta.

D. Servicio Especial, comprende las categorías Normal y Restringido.

E. Servicio Obrero.

F. Servicio Escolar.

G. Servicio de Turismo, con o sin ruta fija.

H. Servicios de remises.

A. Servicio Regular:

A. 1.- Regular Común: Es aquel que cubre los corredores predeterminados por la Autoridad de Aplicación, con posibilidad de efectuar tráfico de pasajeros en estaciones intermedias mediante coches-ómnibus que cumplan las normas reglamentarias pertinentes. Conferirá al usuario al transporte en el vehículo y al transporte gratuito del equipo conforme lo regule la reglamentación.

A. 1.1.- Regular Común Ordinario: Es el servicio que hace escala en cada una de las poblaciones de la ruta.

A. 1.2.- Regular Común Directo: Es el que hace escala en algunas de las poblaciones de la ruta.

A. 1.3.- Regular Común Expreso: Es el que lleva pasajeros únicamente a los puntos terminales

de la ruta.

A. 2.- Regular Diferencial: Es aquel que, reuniendo idénticas características que el anterior, se presta cumpliendo mayores exigencias de calidad según establezca la reglamentación.

B. Servicio Ejecutivo: Es aquel que presenta características de un alto nivel de confortabilidad, utilizándose a tal efecto exclusivamente el tipo de vehículo exigidos por esa modalidad. Consistirá en una prestación directa entre dos cabeceras determinadas, pudiendo efectuar hasta dos (2) escalas en poblaciones de la ruta, conforme determine la reglamentación.

C. Servicio Puerta a Puerta : Es el que se realiza con origen y destino de punto a punto, entre dos localidades definidas y a elección de los usuarios. La contratación es previa individual.

Las condiciones técnicas y operativas que deberán cumplir las unidades afectadas a este servicio, serán determinadas y controladas por la autoridad de aplicación.

D. Servicio Especial:

D. 1.- Servicio Especial Normal: Es aquel que se realiza mediante contratación previa en cada caso, pactándose las condiciones del viaje sin recorrido permanente según establezca la reglamentación.

D. 2.- Servicio Especial Restringido: es similar al anterior, siendo este de carácter local, cubriendo una distancia máxima preestablecida, por vía reglamentaria.

Las condiciones técnicas y operativas que deberán cumplir las unidades afectadas se establecerán en la reglamentación.

E. Servicio Obrero: Es aquel que se presta para el transporte colectivo y exclusivo de personal obrero y/o empleados de empresas o establecimientos fabriles, mediante contratación en cada caso con rutas y horarios fijos.

F. Servicio Escolar: Es aquel que tiene por finalidad realizar en forma exclusiva el transporte de educandos de los distintos niveles y establecimientos educacionales, públicos y privados, mediante contratación previa en todos los casos, con recorridos y horarios fijos. Los circuitos deberán transponer las zonas urbanizadas de jurisdicción municipal o comunal de la localidad donde se inician.

G. Servicio de Turismo: Se podrán concesiones para servicios de turismo con o sin ruta fija, que podrán autorizarse a propuesta del interesado o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

Las condiciones técnicas que deberán cumplir las unidades afectadas a este servicio, serán determinadas en la reglamentación y controladas por la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación Provincial en materia de turismo producirá un informe respecto de la

necesidad real de la prestación.

H. Servicio de Remises: Se entiende por tal al transporte de pasajeros que se efectúe en automóviles, uniendo dos localidades.

Las condiciones técnicas mínimas que deberán cumplir los vehículos con los que se preste esta modalidad de transporte, serán fijadas por la Autoridad de Aplicación, la que podrá convenir con los Municipios o Comunas las exigencias respectivas a fin de adoptar criterios similares.

**Artículo 3.-** Las condiciones que deberán cumplir los conductores de estas unidades serán las estipuladas por la Ley Provincial N° 8560 (Tránsito) y sus modificatorias.

**Artículo 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Francisco Fortuna, Daniel Bonetto, Juan De la Peña, Gustavo Castro, Martín Luque, Martín López, Beatriz Lizio, Alider Ciocatto, José Vaquero, Nora Bedano de Accastello, Roberto Urquía, Víctor Molina, Carlos Pizzorno.**

#### FUNDAMENTOS

Es ampliamente conocido una situación que se plantea en la actualidad respecto de un tipo de transporte, de características poco frecuentes, cual es el caso de las personas que necesitan ser trasladadas en condiciones ocasionales, como por ej.:

- Traslados de jóvenes a discotecas, o centros de esparcimientos nocturnos.
- Traslados de equipos de fútbol, básquetbol, handball, destreza de defensa personal (karate, judo, etc.) natación, etc. y cualquier otra disciplina deportiva y/o cultural, generalmente de categoría infantiles.
- Traslados de agrupaciones gauchas, folclóricas tradicionales, de jubilados, etc.
- Traslados de grupos religiosos.
- Traslados realizados con unidades de colectivos pertenecientes a Municipios, organizaciones sociales (Clubes) y organizaciones no gubernamentales y en general instituciones sin fines de lucro.

Todos ellos se dan con mayor frecuencia en las localidades del interior de la Provincia, donde no es muy habitual tener al alcance una empresa dedicada a los transportes especiales, cual sería la categoría de transporte en la que se encuadrarían estos tipos de transportes de personas, según se lo define en la actual Ley N° 8669, de Transporte de la Provincia. Como consecuencia de ello, estos servicios son prestados por micro empresas, en la mayoría de los casos unipersonales o en otro número considerable de casos son prestado por unidades de colectivos

que pertenecen directamente a una institución Municipal, social y/o deportiva, para algún tipo de evento. Pero lo que sucede es que estos servicios se prestan con unidades que en su mayoría no están habilitados por la respectivamente repartición. Con todo esto se está generando una actividad comercial o no, que como resultado involucra la seguridad de las personas, que a menudo son nuestros jóvenes, niños o abuelos.

Toda esta situación está siendo de honda preocupación para Intendentes, autoridades de organizaciones sociales y/o deportivas y a la comunidad en general, ya que como se expuso anteriormente, en muchos casos no se dispone a mano de una empresa legalmente habilitada y el traslado es necesario realizarlo, razón por la que se hace con un servicio "Irregular", sin habilitación y control.

Es sabido que la actual crisis que se vive, es propicia para que se den estas situaciones con mayor frecuencia.

Por esta causa, los Legisladores abajo firmantes entendemos la necesidad "urgente" de legislar en la materia, habida cuenta que estamos hablando de una modalidad de transporte no considerado en la actual legislación, por lo que no se lo puede contemplar vía reglamentaria, razón por la que se realiza el presente proyecto, a efectos de introducir esta categoría en la Ley. Con ello, la Dirección de transporte, por medio del reglamento, fijará las condiciones a cumplir por las unidades que presten este servicio, que seguramente se adaptará a la situación de cuasi emergencia que se vive en el tema transporte. Lógicamente, conforme la crisis ceda, se adaptará el reglamento a fin de agiornar a la situación del momento.

Sr. presidente, Sres. Legisladores solicitamos comprender la situación de la que estamos hablando, que si bien se dará origen a una flexibilización de las exigencias, se trata de tener un control sobre un hecho consumado y que de ninguna manera esto implique inseguridad, ya que se le priorizará el control mecánico y el control psicofísico del conductor, como así también su destreza de manejo para este tipo de vehículos.

Por todo ello solicitamos su aprobación.

**Francisco Fortuna, Daniel Bonetto, Juan De la Peña, Gustavo Castro, Martín Luque, Martín López, Beatriz Lizio, Alider Ciocatto, José Vaquero, Nora Bedano de Accastello, Roberto Urquía, Víctor Molina, Carlos Pizzorno.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de OBRAS,

SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 01065/L/02, iniciado por los Legisladores Fortuna, Bonetto, De la Peña, Castro, Luque, Martín López, Lizio, Ciocatto, Vaquero, Bedano de Accastello, Urquía, Molina y Pizzorno, por el cual modifica los artículos 5 y 9 de la Ley N° 8669 (Ley de Servicios Públicos de Transporte de la Provincia de Córdoba), OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
LEY**

**Artículo 1º.-** MODIFÍCASE el Artículo 5º de la Ley N° 8669, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º: DETERMÍNASE a la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley y al ER-SeP como Autoridad de Control de la misma, ambos dependientes del Ministerio de Obras Públicas o del que la Ley respectiva le asigne competencia en el área de servicios públicos, con las atribuciones que esta Ley le acuerda y que la reglamentación determine”.

**Artículo 2º.-** MODIFÍCASE el Artículo 9º de la Ley N° 8669, incorporándose la modalidad de “Transporte Especial Restringido”, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9º: EL servicio de transporte automotor de pasajeros en la Provincia de Córdoba, será prestado conforme las siguientes modalidades:

- a) Servicio Regular que comprende las categorías Común y Diferencial. Ambas categorías podrán prestarse bajo las modalidades Ordinario, Directo y Expreso.
- b) Servicio Ejecutivo.
- c) Servicio Puerta a Puerta.
- d) Servicio Especial, comprende las categorías Normal y Restringido.
- e) Servicio Obrero.
- f) Servicio Escolar.
- g) Servicio de Turismo, con o sin ruta fija.
- h) Servicios de remises.

A. Servicio Regular:

A.1.- Regular Común: Es aquel que cubre los corredores predeterminados por la Autoridad de Aplicación, con posibilidad de efectuar tráfico de pasajeros en estaciones intermedias mediante coches-ómnibus que cumplan las normas reglamentarias

pertinentes. Conferirá al usuario al transporte en el vehículo y al transporte gratuito del equipo conforme lo regule la reglamentación.

A.1.1.- Regular Común Ordinario: Es el servicio que hace escala en cada una de las poblaciones de la ruta.

A.1.2.- Regular Común Directo: Es el que hace escala en algunas de las poblaciones de la ruta.

A.1.3.- Regular Común Expreso: Es el que lleva pasajeros únicamente a los puntos terminales de la ruta.

A.2.- Regular Diferencial: Es aquel que, reuniendo idénticas características que el anterior, se presta cumpliendo mayores exigencias de calidad según establezca la reglamentación.

B. Servicio Ejecutivo: Es aquel que presenta características de un alto nivel de confortabilidad, utilizándose a tal efecto exclusivamente el tipo de vehículo exigidos por esa modalidad. Consistirá en una prestación directa entre dos cabeceras determinadas, pudiendo efectuar hasta dos (2) escalas en poblaciones de la ruta, conforme determine la reglamentación.

C. Servicio Puerta a Puerta: Es el que se realiza con origen y destino de punto a punto, entre dos Localidades definidas y a elección de los usuarios. La contratación es previa individual.

Las condiciones técnicas y operativas que deberán cumplir las unidades afectadas a este servicio, serán determinadas y controladas por la Autoridad de Aplicación.

D. Servicio Especial:

D.1.- Servicio Especial Normal: Es aquel que se realiza mediante contratación previa en cada caso, pactándose las condiciones del viaje sin recorrido permanente según establezca la reglamentación.

D.2.- Servicio Especial Restringido: es similar al anterior, siendo éste de carácter zonal, eventual, cubriendo una distancia máxima preestablecida, por vía reglamentaria.

Las condiciones técnicas y operativas que deberán cumplir las unidades afectadas se establecerán en la reglamentación.

E. Servicio Obrero: Es aquel que se presta para el transporte colectivo y exclusivo de personal obrero y/o empleados de empresas o establecimientos fabriles, mediante contratación en cada caso con rutas y horarios fijos.

F. Servicio Escolar: Es aquel que tiene por finalidad realizar en forma exclusiva el transporte de educandos de los distintos niveles y establecimientos educacionales, públicos y privados, mediante contratación previa en todos los casos, con recorridos y horarios fijos. Los circuitos deberán transponer las zonas urbanizadas de jurisdicción municipal o comunal de la Localidad donde se inician.

G. Servicio de Turismo: Se pondrán concesiones para servicios de turismo con o sin ruta fija, que podrán autorizarse a propuesta del interesado o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

Las condiciones técnicas que deberán cumplir las unidades afectadas a este servicio, serán determinadas en la reglamentación y controladas por la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación Provincial en materia de turismo producirá un informe respecto de la necesidad real de la prestación.

H. Servicio de Remises: Se entiende por tal al transporte de pasajeros que se efectúe en automóviles, uniendo dos Localidades.

Las condiciones técnicas mínimas que deberán cumplir los vehículos con los que se preste esta modalidad de transporte, serán fijadas por la Autoridad de Aplicación, la que podrá convenir con los Municipios o Comunas las exigencias respectivas a fin de adoptar criterios similares.

**Artículo 3º.-** LAS condiciones que deberán cumplir los conductores de estas unidades serán las estipuladas por la Ley Provincial N° 8560 (Ley Provincial de Tránsito) y sus modificatorias.

**Artículo 4º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

#### **DIOS GUARDE A UDS.**

*Bonetto, López Martín, De la Peña, Ciocatto, Luque, Lizio, Rufeil, Bocco, Domínguez Reyna, González Castellanos, Obregón Cano.*

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Castro.

**Sr. Castro.**- Señor presidente, como miembro informante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones y Energía deseo fundamentar el despacho que por unanimidad esta comisión ha emitido.

El mismo surge en relación a una urgente necesidad de solucionar un problema en el transporte público de pasajeros que no está contemplado en la actual Ley provincial número 8669, que es la producida por los viajes ocasionales, que deberá adecuarse a la correspondiente reglamentación y su consiguiente cumplimiento.

Esta situación presenta características poco comunes dentro del sistema, derivada del

cambio de usos y costumbres sociales, como es el caso de traslados ocasionales de jóvenes a discotecas o centros de esparcimiento, equipos de distintas disciplinas deportivas y/o culturales, traslados de grupos religiosos, etcétera, que son realizados con unidades no autorizadas por al Provincia, en razón de ser prestadoras de carácter local, limitadas al ejido municipal de su domicilio y sin recorrido permanente.

Estos tipos de prestación se dan mayoritariamente en las localidades del interior de la Provincia, donde no es habitual la radicación de empresas regulares o dedicadas a transportes especiales, que sí están categorizadas y definidas en la ley.

Como consecuencia de ello, estos servicios los realizan microempresas generalmente unipersonales o, en otros números considerables de casos, por unidades que pertenecen directamente a una institución municipal, social o deportiva que, lógicamente, no están debidamente habilitados por la Dirección de Transporte de la Provincia, por no pertenecer a su jurisdicción.

Esta práctica está generando una actividad comercial que involucra la seguridad de las personas transportadas, ya que a menudo se compone de jóvenes, niños o abuelos. Todo ello provoca una honda preocupación para las distintas autoridades de las citadas organizaciones y a la comunidad en general, si consideramos –como se expuso anteriormente- la falta de una habilitación a tal fin y la necesidad del traslado, que lo convierten en un servicio que podría denominarse irregular, sin una correcta inspección técnica que garantice su prestación y el resguardo de sus usuarios.

La permanencia de la actividad por parte de unos, y la necesidad de trabajo y sustento por parte de otros, hacen propicio que se establezca cada vez con más frecuencia, este tipo de modalidades.

Además es considerable y oportuno que las nuevas circunstancias producidas por las exigencias económicas actuales, sean ágilmente contenidas en las legislaciones que corresponden, acción que nos permitirá prevenir y procurar evitar nefastos resultados para la

comunidad, estableciendo responsabilidades y deberes para la comunidad, estableciendo responsabilidades y deberes para quienes presenten un servicio público en cualquiera de estas modalidades.

Esta Comisión ha trabajado mucho en este tema, se ha convocado a intendentes del interior, a microempresarios, a funcionarios de la Dirección de Transporte, a funcionarios del ERSeP, y a otros sectores de la sociedad. Se ha profundizado en esta nueva problemática, que ha expuesto no solamente la necesidad de incorporar legislación en la materia sino también la oportunidad de implementar dinámicas que propenden a un desarrollo prestacional, ampliando la proyección de ofertas en el servicio público.

Dentro del amplio panorama que presenta esta circunstancia, existe un aspecto del mismo al que se le dio una muy especial atención y estudio, por ser el punto neurálgico de la cuestión a resolver. Este punto es el de la seguridad.

Es por todos conocido y sufrido el clima de inseguridad que se ha instalado en la sociedad, efecto que se autoalimenta cuando se convierte en tema excluyente de los medios de comunicación soslayando todas aquellas silenciosas acciones preventivas de dar seguridad en libertad, y de proveer un marco regulatorio controlado —en este caso de un servicio público.

Señor presidente: la introducción de una modalidad de transporte no considerada en la actualidad, si bien dará origen a una flexibilización del sistema, implica, más allá de fijar las condiciones reglamentarias para adaptarse a esta categoría, la observancia de las medidas de seguridad exigidas que amparan los riesgos derivados de la actividad en materia de responsabilidad civil de las personas transportadas, los de terceros no transportados, comprendiendo asimismo los riesgos del personal afectado.

Señor presidente: por esta breve fundamentación, pongo en consideración de usted y de todos los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Luque.

**Sr. Luque.**- Señor presidente: quiero

agregar a la amplia y pormenorizada exposición del legislador preopinante, la circunstancia especialísima que la razón por la cual la Comisión toda ha entendido que el tratamiento y la creación de este principio jurídico tiene su origen en la necesidad imperiosa surgida de los nuevos hábitos de distracción y divertimento de la juventud, que se da casi con exclusividad en localidades del interior de la Provincia.

Es tan dinámico este aspecto, preferentemente de los días festivos y fines de semana, que la sociedad del interior del país, en sus diferentes localidades y ciudades, reclamaba inmediatamente una solución, ante el desvelo y la preocupación de los padres que se quedan en casa, mientras sus hijos, a la hora de la diversión, transitaban de una localidad a otra para lograr un espacio o un lugar que satisficiera sus deseos de divertimento, lógicos en esa edad que todos hemos pasado alguna vez.

Creí importante que el resto del Cuerpo supiese dónde había nacido esta preocupación. Y resalto que ha sido exclusivamente una necesidad imperiosa de la sociedad misma.

Creo que así la Legislatura cumple, una vez más, con una necesidad social y con el interior de la Provincia.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Si no se hace uso de la palabra, se vota en general el proyecto de ley, del punto número 47 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba en general.
- En particular, se vota y aprueba, sin observaciones.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado en general y en particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

- 15 -

**AGENCIA CBA. DEPORTES, AMBIENTE,  
CULTURA Y TURISMO. ESTATUTO.  
APROBACIÓN.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Corresponde el tratamiento del punto número 48 del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

*Señor Vicepresidente de la  
Legislatura Provincial*

**Cr. D. Alfredo KEEGAN**

Estimado Señor Vicepresidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo –en los términos del artículo 144 (inciso 3) de la Constitución de la Provincia– a fin de elevarle el proyecto de ley que propone aprobar el estatuto de la **AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO** creada por la Ley N° 9006.

El proyecto de ley tiende a establecer las competencias y atribuciones de la referida Agencia, en orden a asesorar al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, asistencia, regulación, supervisión, fiscalización y ejecución de planes, programas y proyectos elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades Turísticas, Deportivas, Culturales y Ambientales de la Provincia, en todas sus expresiones, conforme a la Ley de su creación, instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y consecución de su objeto social; y entender en particular en la determinación de los objetivos y políticas de las áreas de Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto de ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que –en los términos de lo dispuesto por los artículos 104 (inciso 41) y 144 (inciso 3) de la Constitución Provincial– preste aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración estima.

**Dr. Herman Olivero, Dr. Domingo Carbonetti (h)**

**ARTICULO 1** Estatuto Social

APRUEBASE el Estatuto de la **AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, DEPORTES, CULTURA Y AMBIENTE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (DACyT)** creada por Ley n° 9006 y que -como ANEXO UNICO de trece (13) fojas- forma parte integrante de la presente ley.

**ARTICULO 2** Transferencia de Personal

**EL** personal de la administración pública provincial que se transfiera en el marco de lo autorizado por el artículo 39 de la Ley n° 9006, mantendrá el régimen legal de la Ley n° 7233. En caso de liquidación de la **AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, DEPORTES, CULTURA Y AMBIENTE SOCIEDAD**

DE ECONOMÍA MIXTA (DACyT) el Poder Ejecutivo reingresará a la administración central el personal transferido.

**ARTICULO 3** Asignación de Activos

LA asignación de bienes muebles, inmuebles y activos asignados, o que se asignaren en el futuro a la **AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, DEPORTES, CULTURA Y AMBIENTE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (DACyT)** conforme a lo determinado en el artículo 40 de la Ley n° 9006, no implicará -bajo ningún concepto- transferencia de dominio a su favor.

**ARTICULO 4** Derogación

DERÓGASE toda otra Ley o normativa que se contraponga a los contenidos de la presente.

**ARTICULO 5** Comunicación

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

**ANEXO UNICO (13 fojas)**

**ESTATUTO DE LA AGENCIA CÓRDOBA,  
TURISMO, DEPORTES, CULTURA Y AMBIENTE  
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

**ARTÍCULO 1°****Denominación. Domicilio**

La Sociedad se denomina “**AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, DEPORTES, CULTURA Y AMBIENTE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**”, persona de derecho público, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías y establecimientos, dentro del país o en el exterior.

**ARTÍCULO 2°****Duración**

La duración de la Sociedad se establece a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, finalizando el día treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos mil novecientos noventa y nueve (2999).

**ARTÍCULO 3°****Objeto**

La Sociedad tendrá por objeto:

1) La promoción, asistencia, regulación, supervisión, fiscalización y ejecución de planes, programas y proyectos, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades Turísticas, Deportivas, Culturales y Ambientales de la Provincia, en todas sus expresiones, conforme a la Ley de su creación;

2) Instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y consecución de su objeto social; y

3) Entender en particular en la determinación de los objetivos y políticas de las siguientes áreas:

### 3.1 ÁREA TURISMO

Elaborar y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico provincial, tanto a nivel nacional como internacional;

Consolidar y mejorar el equipamiento e infraestructura turística existente;

Ejercer la superintendencia en zonas de reserva del patrimonio turístico;

Aplicar, interpretar y hacer cumplir las normas en materia de turismo;

Diseñar las estrategias del sector turístico provincial en su conjunto para mantenerlo adaptado a las exigencias del mercado, con especial atención a la mejora de la competitividad y el desarrollo tecnológico de las empresas, de forma equilibrada y con calidad de los productos y servicios turísticos;

Estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico;

Proponer al sector público e incentivar al sector privado la construcción, ampliación y mejora de infraestructura y equipamiento que incidan directa o indirectamente en la actividad turística;

Calificar, registrar y clasificar las empresas, entidades y establecimientos que presten servicios turísticos;

Promover y establecer programas de capacitación orientados a los recursos humanos que tengan relación con el sector;

Dirigir y fiscalizar la Escuela de Turismo, Gastronomía y/u Hotelería, o cualquier otra que en el futuro la reemplace;

Administrar y preservar los espacios o zonas afectadas a la actividad turística o recreativa;

Estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura turística en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

Realizar de manera directa o a través de terceros eventos relacionados con la actividad del turismo.

### 3.2 ÁREA DEPORTES

Organizar, promover, comercializar, difundir, gerenciar, ejecutar, realizar, auspiciar, publicar, exhibir en público y/o realizar todo acto o hecho vinculado con la ejecución de eventos deportivos y recreativos;

Administrar, negociar y/o celebrar todo tipo de contratos que se relacionen con la realización de eventos deportivos y recreativos;

Administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros relacionadas con la actividad deportiva;

Estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportiva en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la medicina de la educación física y del deporte;

Coordinar con entes públicos y privados de jurisdicción nacional, provincial o municipal a los fines de promover el deporte y la recreación en todas sus formas;

Efectuar y actualizar en forma permanente los informes destinados a diagnosticar el estado del deporte y la recreación social en todo el territorio provincial;

Promover la capacitación permanente de promotores deportivos y recreativos y de profesores de educación física y demás agentes vinculados a la actividad.

### 3.3 ÁREA CULTURA

Conservar, promocionar, el enriquecimiento y la mayor difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Córdoba en su integridad;

Brindar posibilidades de acceso para todos los habitantes de la Provincia a las actividades, creadores, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones;

Descentralizar los medios de producción cultural a fin de favorecer la integración provincial;

Supervisar los Archivos Históricos de la Provincia y la Junta Provincial de Historia;

Difundir el desarrollo de las disciplinas artísticas y los valores culturales en todas sus manifestaciones;

Desarrollar las actividades tendientes a la conservación, protección y difusión del patrimonio artístico, científico y cultural, en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales;

Organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas y culturales en el ámbito de todo el territorio provincial;

Fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artísticos y culturales locales;

Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del orden, municipal, provincial, nacional como así también con los miembros integrantes del MERCOSUR e internacionales;

Facilitar y fortalecer los mecanismos de organización regional, en el área de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias, implementando programas culturales y artísticos;

Propiciar la participación, perfeccionamiento y actualización técnica y didáctica de todos los sectores de la Provincia;

Implementar políticas específicas, para cada disciplina artística;

Instrumentar programas de conocimiento para posibilitar y acrecentar el acceso a los hechos y expresiones artísticas y culturales;

Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas;

ñ) Proyectar la Producción Cultural Provincial en el ámbito regional, nacional, MERCOSUR e internacional;

Estimular la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen actividades artísticas culturales en el ámbito de la Provincia;

Salvaguardar la libertad creativa y expresiva de las personas;

Ejercer el poder de policía en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, conforme a las atribuciones, derechos y competencias delegadas por la legislación.

### 3.4 ÁREA AMBIENTE

Promover la conservación y protección del ambiente y analizar la evolución de los recursos naturales estableciendo los umbrales de aprovechamiento de los mismos conforme a lo estipulado en los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, artículo 66 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, concordantes, y la Ley n° 7343 y, específicamente:

Entender, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo, en la elaboración, seguimiento y adecuación de la Política Ambiental Provincial coordinando la misma con las otras políticas sectoriales de la Administración Pública;

Establecer y operar mecanismos institucionales que permitan y faciliten la participación de todos los sectores, sean públicos o privados en las cuestiones relativas a la política y gestión ambiental;

Entender en lo referente a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna);

Entender en materia de recuperación y prevención de la calidad ambiental;

Desarrollar un Sistema Provincial de Áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento del territorio, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna;

Definir las pautas para el ordenamiento ambiental territorial, elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales, y establecer los indicadores de calidad ambiental;

Entender en la generación y la aplicación de los instrumentos de la gestión ambiental;

Promover la educación ambiental en coordinación con las autoridades provinciales correspondientes, con miras a mejorar los procesos comprensivos en materia ambiental y favorecer la participación ciudadana;

Administrar y difundir información en materia ambiental, coordinando sus actividades, al nivel que en cada caso corresponda, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los Municipios y/o Comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las Organizaciones no Gubernamentales;

Coordinar y controlar las actividades del Servicio y Cuerpos Honorarios de Defensores del Ambiente;

Coordinar y participar, según corresponda, de las actividades de prevención y mitigación de emergencias ambientales como incendios de áreas rurales y naturales, contingencias naturales e industriales y accidentes con riesgo ambiental;

Ejercer el Poder de Policía en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, conforme a las atribuciones, derechos y competencias delegadas por la legislación, siendo autoridad de aplicación de las Leyes n° 7343, 8751, 6964, 8066 y toda otra normativa referida a la fauna, caza y pesca vigente en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

Participar y promover el desarrollo de la normativa provincial en materia del ambiente y los recursos naturales, según corresponda.

#### ARTÍCULO 4º

##### Medios Para el Cumplimiento de sus Fines

Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber:

Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia;

Actuar en sede judicial, como actora, demandada ó tercera, en defensa de los intereses de la sociedad;

Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados, en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, caja de ahorro y concretar todo tipo de operaciones bancarias;

Comprar, vender, transferir, gravar, locar o administrar toda clase de bienes sean estos bienes muebles, inmuebles o semovientes, servicios, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier naturaleza que fuere;

Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo.

Aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato; efectuar donaciones.

Administrar su patrimonio estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente estatuto y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto.

Realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas para financiar actividades productivas o de capacitación.

Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de sus objetivos.

10- Participar en el mercado de importación, exportación o interno que beneficie a sus asociados y le haga cumplir su objetivo.

11- Y, en general realizar todos los actos civiles y/o comerciales autorizados a las personas jurídicas por la legislación vigente, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente ejemplificativa, teniendo además facultades suficientes aún para aquéllos casos en que las leyes civiles ó mercantiles requieran mandato especial para su ejercicio.

#### **ARTÍCULO 5º**

##### **Capital**

El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos (**\$ 120.000**), dividido en doce mil acciones (**12.000**) de diez pesos (**\$ 10**) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (**1**) voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas.

La participación del Estado representará -por lo menos- el cincuenta y uno por ciento (**51%**) del capital social.

El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuple de su monto, en los términos del artículo 188 de la Ley nº 19550.

La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

La resolución de la Asamblea se publicará por un (**1**) día en el Boletín Oficial.

#### **ARTÍCULO 6º**

##### **Clases de Acciones**

Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley nº 19.550.

Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

Queda limitada la transmisibilidad de las acciones a terceros, confiriéndose derecho de preferencia a los socios o a la Sociedad por el mismo precio e idénticas condiciones de venta, debiéndose respetar la proporción en la integración al capital establecida en el artículo 5º, y aplicar el procedimiento establecido en el artículo 194º de la Ley nº 19.550.

Asimismo, el socio que se propone vender todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá comunicar por escrito y bajo su firma al Directorio, el nombre del interesado, el precio y demás condiciones de venta.

Los socios y la sociedad contarán con un plazo de quince (**15**) días, desde la fecha en que el socio comunicó al Directorio, para hacer uso del derecho de preferencia, notificando por medio fehaciente -al socio que desea vender sus acciones- la opción de compra efectuada.

Vencido el término de quince (**15**) días hábiles, sin haberse efectuado la comunicación del ejercicio del derecho de preferencia, se tendrá por acordada la conformidad.

En caso de haberse decidido por la opción de compra a cargo de uno o más socios, o por la Sociedad, el instrumento respectivo deberá formalizarse dentro del plazo de siete (**7**) días hábiles. Si el acuerdo no se formalizara en dicho plazo, se tendrá por no ejercitada la preferencia y el socio vendedor quedará en total libertad para efectuar en forma taxativa la venta de sus acciones a la persona señalada en su notificación, sin excepciones de ninguna naturaleza.

La presente limitación deberá constar en los títulos.

#### **ARTÍCULO 7º**

##### **Administración**

La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de siete (**7**) integrantes y un máximo de doce (**12**), debiendo pertenecer al Estado o sector público -por lo menos- la mitad de sus miembros.

Los Directores durarán en sus cargos tres (**3**) ejercicios pudiendo ser reelegidos.

La Asamblea elegirá los Directores del sector privado, mientras que los correspondientes al Estado o sector público, y el Presidente, serán elegidos directamente por el Poder Ejecutivo de conformidad

a las atribuciones conferidas por la Ley de creación de la presente Sociedad.

La Asamblea deberá incorporarlos formalmente a la Sociedad.

La remuneración de los miembros del Directorio se fijará por Asamblea pero deberá ajustarse a las normas legales que fijan homogéneamente la remuneración de los Poderes del Estado.

El Presidente del Directorio, ejercerá la representación legal de la Sociedad.

El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes.

El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado con las mismas atribuciones por el primer (1º) Vocal de la Sociedad, quien será designado por el Directorio en la primera reunión anual, de entre los Directores representantes del sector público.

El Presidente de la Sociedad, o -en su ausencia- cualquiera de los Directores nombrados por la administración pública, tendrán la facultad de vetar resoluciones adoptadas por el Directorio ó por las asambleas de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a la ley o a la Ley de su creación o al presente estatuto social, o cuando puedan comprometer las conveniencias del Estado con relación a la Sociedad..

#### **ARTÍCULO 8º**

##### **Garantía**

En concepto de garantía, los Directores deberán depositar -en la Sociedad- la suma de dos mil pesos (**\$ 2.000**) en efectivo o en títulos públicos por una cantidad equivalente, o constituir prenda, hipoteca o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad.

Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme ella lo determine.

#### **ARTÍCULO 9º**

##### **Responsabilidad**

Los representantes y Directores responden solidaria e ilimitadamente ante la sociedad, los accionistas y los terceros, por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación a la Ley, el presente estatuto, reglamento y por cualquier daño producido por dolo, culpa grave o abuso de sus facultades.

Queda exento de responsabilidad el Director que participó en la deliberación o resolución o que la conoció, si dejare constancia por escrito de su protesta y diere noticia al Síndico en forma inmediata y fehaciente, es decir, antes de que se denuncie al Di-

rectorio, al Síndico, a la Asamblea o a las autoridades administrativas o judiciales.

#### **ARTÍCULO 10º**

##### **Atribuciones del Directorio**

El Directorio tiene las atribuciones que las leyes y el estatuto le confieren.

Además, goza de las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales en los términos de los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5765/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, como -por ejemplo- establecer agencias, sucursales u otra especie de representación fuera o dentro del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente, etcétera.

El Directorio -por lo menos- deberá reunirse una vez al mes..

#### **ARTÍCULO 11º**

##### **Representación**

La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio quien -conjuntamente con la firma de otro Director proveniente del sector público provincial- obligará a la sociedad.

En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el primer vocal designado y -para la hipótesis de ausencia o impedimento de éste- será sustituido por el Director representante del sector público provincial que se elija. Los Vocales reemplazantes lo harán sin necesidad de justificar su representación ante terceros.

#### **ARTÍCULO 12º**

##### **Reemplazo**

En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimento permanente para ejercer el cargo de Presidente ó de Director, y sin perjuicio de la aplicación transitoria de lo dispuesto en el artículo anterior, se producirá la sustitución del mismo de la siguiente manera: en el caso de los designados por el Estado Provincial, mediante nombramiento que hará el Poder Ejecutivo; en el supuesto de Directores designados por accionistas particulares el nombramiento lo realizarán esos accionistas en la asamblea que será convocada al efecto.

#### **ARTÍCULO 13º**

##### **Asambleas**

Las asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las Asambleas se reunirán en un domicilio de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad.

En lo referente a clase o tipos de asambleas, quórum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la Ley n° 19.550, siempre que no se contraponga a lo dispuesto por la Ley de creación y la Ley n° 12.962.

Las decisiones serán publicadas -en cada caso- conforme lo exijan las normas legales.

#### **ARTÍCULO 14º**

##### **Ejercicio Económico Financiero**

El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Los estados contables se confeccionarán a dicha fecha conforme a las normas en vigencia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán de la siguiente forma:

El Cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal;

Para afrontar la remuneración del Directorio y la Sindicatura;

3) El remanente será destinado a capitalizar la Sociedad conforme a la consecución del objeto que determine la Asamblea.

#### **ARTÍCULO 15º**

##### **Sindicatura**

La asamblea de accionistas designará un Síndico por el sector privado. El Estado Provincial elegirá hasta tres (3) miembros, de los cuales uno (1) -al menos- será elegido a propuesta del partido político de oposición con mayor representación legislativa, todo ello ad referendum del acuerdo que otorgue la legislatura provincial. De igual forma y número se elegirán los suplentes.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y podrá ser reelegido.

Compete al Síndico ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los artículos 284 a 298 inclusive de la Ley n° 19.550 y sus modificatorias y las propias que rigen a este tipo de sociedad, la Ley n° 9006 de creación y la Ley n° 12.962.

#### **ARTÍCULO 16º**

##### **Empleados**

La Sociedad tendrá un porcentaje mínimo de empleados y obreros cordobeses

ocupados en los trabajos de la empresa equivalente al ochenta por ciento (80%) de su nómina de recursos humanos.

#### **ARTÍCULO 17º**

##### **Disolución y Liquidación**

La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo que sea aplicable a la Sociedad de Economía Mixta.

El Poder Ejecutivo designará los liquidadores quienes deberán actuar de conformidad lo dispone la

Ley N° 19.550, modificatorias ó el cuerpo legal que reemplace ó sustituya.

#### **NOTA OFICIAL - 01144/N/02**

**Señor Presidente Provisorio**  
**De la LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**Dr. D. Herman Pedro OLIVERO**  
**S / D**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo, con el objeto de solicitarle que la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA preste **ACUERDO** para designar como Síndicos Titulares al Cr. D. **Isidro Domingo FERRERO** (M.I. 10.234.728) (en representación del sector público), al Dr. D. **Julio Cesar OCHOA** (M.I. 13.921.504) (en representación del primer partido político de oposición) y al Dr. **Carlos Alberto LUJAN** (M.I. 16.743.597) (en representación del sector privado) de la **AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**.

Acompaño al presente requerimiento de acuerdo, los antecedentes curriculares de ambos profesionales a los fines de su evaluación por la Legislatura.

Sustento el pedido que antecede en lo dispuesto por el artículo 42 y concordantes de la Ley Orgánica de Ministerios N° 9006, Estatuto de la referida S.E.M. a consideración de ese Cuerpo y el artículo 144 (**Inciso 10º in fine**) de la Constitución Provincial.

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a esta solicitud y, oportunamente -previo trámite parlamentario- presta **ACUERDO** para designar a los **SÍNDICOS** propuestos -si así lo considera el alto criterio de los integrantes de esa Legislatura.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

**Córdoba**, 18 de junio de 2002.

**José Manuel de la Sota, Dr. Domingo Angel Carbonetti (H.), Dra. Olga Elena Riutort.**

#### **NOTA OFICIAL - 01218/N/02**

**Señor Presidente Provisorio**  
**De la LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**Dr. D. Herman Pedro OLIVERO**  
**S / D**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo,

po, con el objeto de precisar los términos del requerimiento de acuerdo que consta en el proyecto N° **01144-N/02** con relación a los Síndicos Titulares Dr. D. **Isidro Domingo FERRERO**, Dr. D. **Julio Cesar OCHOA** y el Dr. D. **Carlos Alberto LUJAN**, de la **AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**.

En tal sentido, acompaño testimonio de la Escritura N° 82, Sección "A", de fecha 29-4-02, labrada por el Escribano General de Gobierno, en la que consta que las sociedades –que dieron nacimiento a esta nueva Agencia- establecieron claramente en el instrumento constitutivo –en forma excepcional- que no obstante el procedimiento descrito en el estatuto, los integrantes de las comisiones fiscalizadoras de las sociedades fusionadas continuarían en sus funciones en la nueva sociedad hasta cumplir su mandato, a los fines de darle continuidad a la política de contralor que lleva adelante cada una de las agencias".

En consecuencia, se propone reemplazar el ARTÍCULO 15° (Sindicatura) del PROYECTO N° 01143-N/02 (Aprobación del Estatuto de la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA) creada por la Ley N° 9006 por el siguiente texto, a saber:

"La asamblea de accionistas designará un Síndico por el sector privado. El Estado Provincial elegirá hasta tres (3) miembros, de los cuales uno (1) –al menos- será elegido a propuesta del partido político de oposición con mayor representación legislativa, todo ello ad referendum del acuerdo que otorgue la Legislatura provincial. De igual forma y número se elegirán los suplentes.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y podrá ser reelegido.

Compete al Síndico ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los artículos 284 a 298 inclusive de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y las propias que rigen a ese tipo de sociedad, la Ley N° 9006 de creación y la Ley N° 12.962.

No obstante el procedimiento descrito, en forma excepcional se establece que los integrantes de las Comisiones Fiscalizadoras de las sociedades fusionadas continuarán en sus funciones en la nueva sociedad hasta cumplir su mandato, a los fines de darle continuidad a la política de contralor que lleva adelante cada una de las agencias".

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a esta aclaración y sustituya el artículo 15°) en el proyecto individualizado (N° **01143-N/02**).

Le saludo con distinguida consideración y estima

CÓRDOBA, 8 de julio de 2002.

*Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Domingo Angel Carbonetti (H.)*

**NOTA OFICIAL – 01219/N/02**

*Señor Presidente de la  
Legislatura Provincial  
de la Provincia de Córdoba  
Dr. D. Herman OLIVERO*

**S / D**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo –en los términos del artículo 144 (Inciso 3°) de la Constitución Provincial- a los fines de proponer el reemplazo de los **ARTÍCULOS 2°** (Duración) y **4°** (Medios para el Cumplimiento de sus Fines) elevados en el **PROYECTO N° 01143-N/02** (Aprobación del Estatuto de la "AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA", creada por la Ley N° 9006), por los siguientes textos, a saber:

"**ARTÍCULO 2°** (Duración) – La duración de la Sociedad se establece en **noventa y nueve (99) años** a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

"**ARTÍCULO 4°** (Medios para el Cumplimiento de sus Fines) – Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber:

Efectuar por cuenta propia y/o por terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia:

Actuar en sede judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la sociedad;

Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, caja de ahorro y concretar todo tipo de operaciones bancarias;

Comprar, vender, transferir, gravar, locar o administrar toda clase de bienes sean estos bienes muebles, inmuebles o semovientes, servicios, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier natu-

raleza que fuere;

Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo.

Aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato; efectuar donaciones.

Administrar su patrimonio estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente estatuto y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto.

Realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas para financiar actividades productivas o de capacitación.

Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de sus objetivos.

Participar en el mercado de importación, exportación o interno que beneficie a sus asociados y le haga cumplir su objetivo.

Y, en general realizar todos los actos civiles y/o comerciales autorizados a las personas jurídicas por la legislación vigente, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente ejemplificativa, teniendo además facultades suficientes aún para aquellos casos en que las leyes civiles o mercantiles requieran mandato especial para su ejercicio.

La consecución del objeto podrá ser realizada por la sociedad, sea directamente o sea a través de terceros o asociada a terceros, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresarial o de unión transitoria de empresas, como así también de leasing y de fideicomiso en todas sus formas”.

“**ARTÍCULO 7º** (Administración) – La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente designado por el Estado ó sector público y un número de Directores que fije la Asamblea General Ordinaria, integrado por un número mínimo de seis (6) miembros y un máximo de doce (12), debiendo pertenecer al Estado o sector público –por lo menos- la mitad de sus miembros.

Los Directores durarán en sus cargos tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos.

La Asamblea elegirá los Directores del sector privado, mientras que los correspondientes al Estado o sector público, y el Presidente, serán elegidos directamente por el Poder Ejecutivo de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley de creación de

la presente Sociedad.

La Asamblea deberá incorporarlos formalmente a la Sociedad.

La remuneración de los miembros del Directorio se fijará por Asamblea pero deberá ajustarse a las normas legales que fijan homogéneamente la remuneración de los Poderes del Estado.

El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes.

El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado con las mismas atribuciones por el primer (1º) Vocal de la Sociedad, quien será designado por el Directorio en la primera reunión anual, de entre los Directores representantes del sector público.

El Presidente de la Sociedad, o –en su ausencia- cualquiera de los Directores nombrados por la administración pública, tendrán la facultad de vetar resoluciones adoptadas por el Directorio ó por las asambleas de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a la ley o a la Ley de su creación o al presente estatuto social, o cuando puedan comprometer las conveniencias del Estado con relación a la Sociedad”.

**ARTÍCULO 10º** (Atribuciones del Directorio)

El Directorio tiene las atribuciones que las leyes y el estatuto le confieren.

Además, gozan de las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales en los términos de los artículos 1881 del Código Civil y 9 del **Decreto Ley Nº 5965/63**, pudiendo celebrar toda clase de actos, como –por ejemplo y solo a título ejemplificativo- establecer agencias, sucursales u otra especie de representación fuera o dentro del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

El Directorio –por lo menos- deberá reunirse una vez al mes”.

**ARTÍCULO 11º** (Representación) La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio quien, **para obligar a la Sociedad deberá contar** –conjuntamente con la firma de otro Director proveniente del sector público provincial.

En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el primer vocal designado y –para la hipótesis de ausencia o impedimento de éste- será sustituido por el Director representante del sector público provincial que se elija. Los Vocales reemplazantes lo harán sin necesidad de justificar su

representación ante terceros.

Asimismo, el Presidente del Directorio podrá otorgar poderes especiales a otros Directores a los fines que éstos representen a la Sociedad con relación a actos jurídicos específicamente determinados”.

**ARTÍCULO 15º** (Sindicatura) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes. La asamblea de accionistas designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente por el sector privado, correspondiendo al Estado ó sector público la elección de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, de los cuales uno (1) – al menos- será elegido a propuesta del partido político de oposición con mayor representación legislativa, todo ello ad referendum del acuerdo que otorgue la Legislatura provincial.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y podrá ser reelegido.

Compete al Síndico ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los artículos 284 a 298 inclusive de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias y las propias que rigen a este tipo de sociedad, la Ley Nº 9006 de creación y la Ley Nº 12.962”.

**ARTÍCULO 17º** (Disolución y Liquidación) La Sociedad podrá disolverse y liquidarse **conforme lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto** y por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo que sea aplicable a la Sociedad de Economía Mixta.

El Poder Ejecutivo designará **tres (3) liquidadores** quienes deberán actuar de conformidad lo dispone la Ley Nº 19.550, modificatorias ó el cuerpo legal que reemplace o sustituya **y bajo la fiscalización de los Síndicos”**.

La sustitución de textos de los siete artículos que aquí se proponen se debe a un ajuste y mayor precisión conceptual del proyecto oportunamente remitido.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que –en los términos de lo dispuesto por los artículos 104 (Inciso 41º) y 144 (Inciso 3º) de la Constitución Provincial- preste aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

CÓRDOBA, 8 de Julio de 2002.

**Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Domingo Angel Carbonetti (H)**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Expediente Nº 01143/E/02 Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Estatuto de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, creada por Ley Nº 9006; Expediente Nº 01218//N/02 Nota del Poder Ejecutivo Provincial, en relación a los Síndicos Titulares y al Estatuto de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, correspondiente a los Expedientes Nº 01144/N/02 y 01143/E/02 respectivamente; y el Expediente Nº 01219/N/02 Nota del Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el reemplazo de los Artículos 2 y 4 del Proyecto Nº 01143/E/02 Estatuto de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, creada por Ley Nº 9006, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE: LEY

#### ARTÍCULO 1 Estatuto Social

APRUÉBASE el Estatuto de la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, creada por Ley Nº 9006 y que -como ANEXO ÚNICO de dieciséis (16) fojas- forma parte integrante de la presente Ley.

#### ARTÍCULO 2 Transferencia de Personal

EL personal de la Administración Pública Provincial, que se transfiera en el marco de lo autorizado por el Artículo 39 de la Ley Nº 9006, mantendrá el régimen legal de la Ley Nº 7233. En caso de liquidación de la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, el Poder Ejecutivo reingresará a la administración central el personal transferido.

#### ARTÍCULO 3

**Asignación de Activos**

LOS bienes muebles, inmuebles y activos asignados, o que se asignaren en el futuro a la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA conforme a lo determinado en el Artículo 40 de la Ley N° 9006, no implicará -bajo ningún concepto- transferencia de dominio a su favor.

**ARTÍCULO 4****Derogación**

DERÓGASE toda otra Ley o normativa que se contraponga a los contenidos de la presente.

**ARTÍCULO 5****Comunicación**

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

**ANEXO UNICO**

(16 fojas)

**ESTATUTO DE LA AGENCIA CÓRDOBA,  
DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA y TURISMO  
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.**

**Artículo 1º.- Denominación. Domicilio.**

La Sociedad se denomina "AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA", persona de derecho público, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías y establecimientos, dentro del país o en el exterior.

**Artículo 2º.- Duración.**

La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio .

**Artículo 3º.- Objeto.**

La Sociedad tendrá por objeto:

1) La promoción, asistencia, regulación, supervisión, fiscalización y ejecución de planes, programas y proyectos, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades Deportivas, Ambientales, Culturales y Turísticas de la Provincia, en todas sus expresiones, conforme a la Ley de su creación;

2) Instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y consecución de su objeto social; y

3) Entender en particular en la determinación de los objetivos y políticas de las siguientes áreas:

**3.1 ÁREA DEPORTES**

a) Organizar, promover, comercializar, difundir, gerenciar, ejecutar, realizar, auspiciar, publicar, exhibir en público y/o realizar todo acto o hecho vinculado con la ejecución de eventos deportivos y recreativos;

b) Administrar, negociar y/o celebrar todo tipo de contratos que se relacionen con la realización de eventos deportivos y recreativos;

c) Administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros relacionadas con la actividad deportiva;

d) Estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportiva en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

e) Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la medicina de la educación física y del deporte;

f) Coordinar con entes públicos y privados de jurisdicción nacional, provincial o municipal a los fines de promover el deporte y la recreación en todas sus formas;

g) Efectuar y actualizar en forma permanente los informes destinados a diagnosticar el estado del deporte y la recreación social en todo el territorio provincial;

h) Promover la capacitación permanente de promotores deportivos y recreativos y de profesores de educación física y demás agentes vinculados a la actividad.

**3.2 ÁREA AMBIENTE**

Promover la conservación y protección del ambiente y analizar la evolución de los recursos naturales estableciendo los umbrales de aprovechamiento de los mismos conforme a lo estipulado en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 66 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, concordantes, y la Ley N° 7343 y, específicamente:

a) Entender, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo, en la elaboración, seguimiento y adecuación de la Política Ambiental Provincial coordinando la misma con las otras políticas sectoriales de la Administración Pública;

b) Establecer y operar mecanismos institucionales que permitan y faciliten la participación de todos los sectores, sean públicos o privados en las cuestiones relativas a la política y gestión ambiental;

c) Entender en lo referente a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna);

d) Entender en materia de recuperación y prevención de la calidad ambiental;

e) Desarrollar un Sistema Provincial de Áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento del territorio, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna;

f) Definir las pautas para el ordenamiento

ambiental territorial, elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales, y establecer los indicadores de calidad ambiental;

g) Entender en la generación y la aplicación de los instrumentos de la gestión ambiental;

h) Promover la educación ambiental en coordinación con las autoridades provinciales correspondientes, con miras a mejorar los procesos comprensivos en materia ambiental y favorecer la participación ciudadana;

i) Administrar y difundir información en materia ambiental, coordinando sus actividades, al nivel que en cada caso corresponda, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los Municipios y/o Comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las Organizaciones no Gubernamentales;

j) Coordinar y controlar las actividades del Servicio y Cuerpos Honorarios de Defensores del Ambiente;

k) Coordinar y participar, según corresponda, de las actividades de prevención y mitigación de emergencias ambientales como incendios de áreas rurales y naturales, contingencias naturales e industriales y accidentes con riesgo ambiental;

l) Ejercer el Poder de Policía en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, conforme a las atribuciones, derechos y competencias delegadas por la legislación, siendo autoridad de aplicación de las Leyes N° 7343, 8751, 6964, 8066 y toda otra normativa referida a la fauna, caza y pesca vigente en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

m) Participar y promover el desarrollo de la normativa provincial en materia del ambiente y los recursos naturales, según corresponda.

### 3.3 ÁREA CULTURA

a) Conservar y promocionar el enriquecimiento y la mayor difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Córdoba en su integridad;

b) Brindar posibilidades de acceso para todos los habitantes de la Provincia a las actividades creativas, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones;

c) Descentralizar los medios de producción cultural a fin de favorecer la integración provincial;

d) Supervisar los Archivos Históricos de la Provincia y la Junta Provincial de Historia;

e) Difundir el desarrollo de las disciplinas artísticas y los valores culturales en todas sus manifestaciones;

f) Desarrollar las actividades tendientes a la conservación, protección y difusión del patrimonio artístico, científico y cultural, en los ámbitos locales,

regionales, nacionales e internacionales;

g) Organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas y culturales en el ámbito de todo el territorio provincial;

h) Fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artísticos y culturales locales;

i) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del orden, municipal, provincial, nacional como así también con los miembros integrantes del MERCOSUR e internacionales;

j) Facilitar y fortalecer los mecanismos de organización regional, en el área de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias, implementando programas culturales y artísticos;

k) Propiciar la participación, perfeccionamiento y actualización técnica y didáctica de todos los sectores de la Provincia;

l) Implementar políticas específicas, para cada disciplina artística;

m) Instrumentar programas de conocimiento para posibilitar y acrecentar el acceso a los hechos y expresiones artísticas y culturales;

n) Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas;

ñ) Proyectar la Producción Cultural Provincial en el ámbito regional, nacional, MERCOSUR e internacional;

o) Estimular la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen actividades artísticas culturales en el ámbito de la Provincia;

p) Salvaguardar la libertad creativa y expresiva de las personas;

q) Ejercer el poder de policía en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, conforme a las atribuciones, derechos y competencias delegadas por la legislación.

### 3.4 ÁREA TURISMO

a) Elaborar y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico provincial, tanto a nivel nacional como internacional;

b) Consolidar y mejorar el equipamiento e infraestructura turística existente;

c) Ejercer la superintendencia en zonas de reserva del patrimonio turístico;

d) Aplicar, interpretar y hacer cumplir las normas en materia de turismo;

e) Diseñar las estrategias del sector turístico provincial en su conjunto para mantenerlo adaptado a las exigencias del mercado, con especial atención a la mejora de la competitividad y el desarrollo tecnológico de las empresas de forma equilibrada y con calidad de los productos y servicios turísticos;

f) Estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico;

g) Proponer al sector público e incentivar al sector privado la construcción, ampliación y mejora de infraestructura y equipamiento que incidan directa o indirectamente en la actividad turística;

h) Calificar, registrar y clasificar las empresas, entidades y establecimientos que presten servicios turísticos;

i) Promover y establecer programas de capacitación orientados a los recursos humanos que tengan relación con el sector;

j) Dirigir y fiscalizar la Escuela de Turismo, Gastronomía y/u Hotelería, o cualquier otra que en el futuro la reemplace;

k) Administrar y preservar los espacios o zonas afectadas a la actividad turística o recreativa;

l) Estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura turística en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

m) Realizar de manera directa o a través de terceros eventos relacionados con la actividad del turismo.

**Artículo 4º.- Medios Para el Cumplimiento de sus Fines.**

Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber:

1. Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia;

2. Actuar en sede judicial, como actora, demandada ó tercera, en defensa de los intereses de la sociedad;

3. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados, en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, caja de ahorro y concretar todo tipo de operaciones bancarias;

4. Comprar, vender, transferir, gravar, locar o administrar toda clase de bienes sean estos bienes muebles, inmuebles o semovientes, servicios, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier naturaleza que fuere;

5. Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado extranjero o con instituciones públicas o privadas

del mismo.

6. Aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato; efectuar donaciones.

7. Administrar su patrimonio estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente estatuto y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto.

8. Realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas para financiar actividades productivas o de capacitación.

9. Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de sus objetivos.

10. Participar en el mercado de importación, exportación o interno que beneficie a sus asociados y le haga cumplir su objetivo.

11. Y, en general, realizar todos los actos civiles y/o comerciales autorizados a las personas jurídicas por la legislación vigente, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente ejemplificativa, teniendo además facultades suficientes aún para aquéllos casos en que las leyes civiles ó mercantiles requieran mandato especial para su ejercicio.

La consecución del objeto podrá ser realizada por la sociedad, sea directamente ó a través de terceros ó asociada a terceros, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresarial ó de unión transitoria de empresas, como así también de leasing y de fideicomiso en todas sus formas.

**Artículo 5º.- Capital.**

El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), dividido en doce mil acciones (12.000) de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas.

La participación del Estado representará -por lo menos- el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.

El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuple de su monto, en los términos del Artículo 188 de la Ley Nº 19.550.

La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

La resolución de la Asamblea se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial.

**Artículo 6º.- Clases de Acciones.**

Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo

211 de la Ley N° 19.550.

Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

Queda limitada la transmisibilidad de las acciones a terceros, confiriéndose derecho de preferencia a los socios o a la Sociedad por el mismo precio e idénticas condiciones de venta, debiéndose respetar la proporción en la integración al capital establecida en el Artículo 5º, y aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 194º de la Ley N° 19.550.

Asimismo, el socio que se propone vender todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá comunicar por escrito y bajo su firma al Directorio, el nombre del interesado, el precio y demás condiciones de venta.

Los socios y la sociedad contarán con un plazo de quince (15) días, desde la fecha en que el socio comunicó al Directorio, para hacer uso del derecho de preferencia, notificando por medio fehaciente -al socio que desea vender sus acciones- la opción de compra efectuada.

Vencido el término de quince (15) días hábiles, sin haberse efectuado la comunicación del ejercicio del derecho de preferencia, se tendrá por acordada la conformidad.

En caso de haberse decidido por la opción de compra a cargo de uno o más socios, o por la Sociedad, el instrumento respectivo deberá formalizarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles. Si el acuerdo no se formalizara en dicho plazo, se tendrá por no ejercitada la preferencia y el socio vendedor quedará en total libertad para efectuar en forma taxativa la venta de sus acciones a la persona señalada en su notificación, sin excepciones de ninguna naturaleza.

La presente limitación deberá constar en los títulos.

#### **Artículo 7º.- Administración.**

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente designado por el Estado ó sector público y un número de Directores que fije la Asamblea General Ordinaria, integrado por un número mínimo de seis (6) miembros y un máximo de doce (12), debiendo pertenecer al Estado o sector público -por lo menos- la mitad de sus miembros.

Los Directores durarán en sus cargos tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos.

La Asamblea elegirá los Directores del sector privado, mientras que los correspondientes al Estado o sector público, y el Presidente, serán elegidos directamente por el Poder Ejecutivo de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley de creación de la presente Sociedad.

La Asamblea deberá incorporarlos formal-

mente a la Sociedad.

La remuneración de los miembros del Directorio se fijará por Asamblea pero deberá ajustarse a las normas legales que fijan homogéneamente la remuneración de los Poderes del Estado.

El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes.

El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado con las mismas atribuciones por el primer (1º) Vocal de la Sociedad, quien será designado por el Directorio en la primera reunión anual, de entre los Directores representantes del sector público.

El Presidente de la Sociedad, o -en su ausencia- cualquiera de los Directores nombrados por la administración pública, tendrán la facultad de vetar resoluciones adoptadas por el Directorio ó por las asambleas de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a la Ley ó a la Ley de su creación ó al presente estatuto social, ó cuando puedan comprometer las conveniencias del Estado con relación a la Sociedad.

#### **Artículo 8º.- Garantía.**

En concepto de garantía, los Directores deberán depositar -en la Sociedad- la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) en efectivo o en títulos públicos por una cantidad equivalente, ó constituir prenda, hipoteca o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad.

Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme ella lo determine.

#### **Artículo 9º.- Responsabilidad.**

Los representantes y Directores responden solidaria e ilimitadamente ante la sociedad, los accionistas y los terceros, por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación a la Ley, el presente estatuto, reglamento y por cualquier daño producido por dolo, culpa grave ó abuso de sus facultades.

Queda exento de responsabilidad el Director que participó en la deliberación o resolución o que la conoció, si dejare constancia por escrito de su protesta y diere noticia al Síndico en forma inmediata y fehaciente, es decir, antes de que se denuncie al Directorio, al Síndico, a la Asamblea ó a las autoridades administrativas o judiciales.

#### **Artículo 10º.- Atribuciones del Directorio.**

El Directorio tiene las atribuciones que las leyes y el estatuto le confieren.

Además, goza de las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales en los términos de los Artículos

1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley Nº 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, como –por ejemplo y sólo a título ejemplificativo– establecer agencias, sucursales u otra especie de representación fuera o dentro del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

El Directorio –por lo menos– deberá reunirse una vez al mes.

**Artículo 11º.- Representación.**

La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio quien, para obligar a la Sociedad deberá contar –conjuntamente– con la firma de otro Director proveniente del sector público provincial.

En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el primer vocal designado y –para la hipótesis de ausencia o impedimento de éste– será sustituido por el Director representante del sector público provincial que se elija. Los Vocales reemplazantes lo harán sin necesidad de justificar su representación ante terceros.

Asimismo, el Presidente del Directorio podrá otorgar poderes especiales a otros Directores a los fines que éstos representen a la Sociedad con relación a actos jurídicos específicamente determinados.

**Artículo 12º.- Reemplazo.**

En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimento permanente para ejercer el cargo de Presidente ó de Director, y sin perjuicio de la aplicación transitoria de lo dispuesto en el Artículo anterior, se producirá la sustitución del mismo de la siguiente manera: en el caso de los designados por el Estado Provincial, mediante nombramiento que hará el Poder Ejecutivo; en el supuesto de Directores designados por accionistas particulares el nombramiento lo realizarán esos accionistas en la Asamblea que será convocada al efecto.

**Artículo 13º.- Asambleas.**

Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los Artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las Asambleas se reunirán en un domicilio de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad.

En lo referente a clase o tipos de asambleas, quórum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la Ley Nº 19.550, siempre que no se contraponga a lo dispuesto por la Ley de creación y la Ley Nº 12.962.

Las decisiones serán publicadas –en cada caso– conforme lo exijan las normas legales.

**Artículo 14º.- Ejercicio Económico Financiero.**

El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Los estados contables se confec-

cionarán a dicha fecha conforme a las normas en vigencia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán de la siguiente forma:

1) El cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal;

2) Para afrontar la remuneración del Directorio y la Sindicatura;

3) El remanente será destinado a capitalizar la Sociedad conforme a la consecución del objeto que determine la Asamblea.

**Artículo 15º.- Sindicatura.**

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes. La Asamblea de accionistas designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente por el sector privado, correspondiendo al Estado ó sector público la elección de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, de los cuales uno (1) –al menos– será elegido a propuesta del partido político de oposición con mayor representación legislativa, todo ello ad referendum del acuerdo que otorgue la Legislatura Provincial.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y podrá ser reelegido.

Compete al Síndico ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los Artículos 284 a 298 inclusive de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias y las propias que rigen a este tipo de sociedad, la Ley Nº 9006 de creación y la Ley Nº 12.962.

**Artículo 16º.- Empleados.**

La Sociedad tendrá un porcentaje mínimo de empleados y obreros cordobeses ocupados en los trabajos de la empresa equivalente al ochenta por ciento (80%) de su nómina de recursos humanos.

**Artículo 17º.- Disolución y Liquidación.**

La Sociedad podrá disolverse y liquidarse conforme lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo que sea aplicable a la Sociedad de Economía Mixta.

El Poder Ejecutivo designará tres (3) liquidadores quienes deberán actuar de conformidad lo dispone la Ley Nº 19.550, modificatorias ó el cuerpo legal que reemplace ó sustituya y bajo la fiscalización de los Síndicos.

**DIOS GUARDE A UDS.**

*Obregón Cano, Saieg, Ruiz, Fernández, Uez, Rufeil, Remedi.*

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

**Sr. Obregón Cano.-** Señor presidente, en esta oportunidad y como complemento de la Ley de Ministerios que se tratara en este recinto, con despacho de comisión, venimos a plantear al plenario la aprobación de los estatutos que corresponden a cada una de las agencias que se han unificado: Agencia de Cultura, Ambiente, Deportes y Turismo, como sociedad de economía mixta.

Sería muy largo y tedioso de parte mía, hacer la lectura correspondiente a cada una de las responsabilidades, porque en oportunidad del tratamiento de la Ley de Ministerios, se adelantaron los criterios generales que abordaba el Ejecutivo para enviar la unificación de estas agencias.

En el día de hoy, también estaba previsto el tratamiento de otro estatuto que nos falta y que fue creado en oportunidad de la Ley de Ministerios. Me estoy refiriendo a la creación de la Agencia Córdoba Solidaria.

En lo que se refiere a la unificación, no voy a profundizar y voy a acompañar el texto complementario de cada estatuto, agencia por agencia. En referencia a la que no está en tratamiento, sí me atrevería a adelantar que, habiendo escuchado junto con la Comisión de Solidaridad, a vastos sectores que involucran al funcionamiento en general de la minoridad en Córdoba, en nuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, con la participación de los presidentes de las otras comisiones, volvimos a repetir una audiencia, casi pública, donde todos los que tenían algo que aportar o alguna inquietud que manifestar sobre lo que nosotros planteábamos como posibilidad del Estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria, lo hicieron.

Quiero decir, señor presidente, que no solamente hemos tomado nota y recibido los aportes, algunos por escrito, con mucha profundidad lo hemos estudiado; además, en el debate propio e interno de nuestro bloque en este Parlamento, como así también en el Poder Ejecutivo, en las áreas que corresponde. Podemos decir que estamos en una revisión importante de lo que puede ser el Estatuto y también de lo que abarcará, obviamente no ya en el área constitucional, sino en el área social en el tratamiento de los menores.

Quiero adelantar esta opinión, porque seguramente la profundización del tema estará a cargo de quien preside la Comisión de Solidaridad y otras comisiones más específicas; pero en el Estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria, estaba asentada una crítica que nosotros evaluamos y llegamos a la conclusión de que era una falsa acusación, porque no fue la intención ni mucho menos, como es dejar en claro o tal vez retirarle al Estado la obligación directa que tiene de la atención de los jóvenes y adolescentes.

En ese sentido, señor presidente, quiero decir que a partir de que profundicemos el debate en los próximos días, no solamente vamos a avanzar, para demostrar lo contrario, sino tal vez se pueda presentar una propuesta en este recinto, con algunas inclusiones muy novedosas y de avanzada que van más allá de lo que plantearon los propios invitados a la Comisión de Solidaridad, como así también a la de Asuntos Constitucionales.

Por eso, señor presidente, dejando planteado este adelanto y estudio, y para ahorrar tiempo, en lo que se refiere a la unificación de las agencias, ya estaba aprobada; solamente estamos dando la estructura de los Estatutos que abarcan, evidentemente, lo que cada rubro conlleva: cultura, deporte y turismo. Pero en lo que es la Agencia de Solidaridad, evidentemente que el Estatuto va a ser modificado y en lo que es el panorama global de lo que ha traído este debate, la semana pasada, a toda la Legislatura, que es el problema de la minoridad, lo dejaré para esa oportunidad y para quienes presiden esas comisiones, pero adelantando desde ya lo que nosotros creemos va a ser una profunda revisión y un muy rico debate, donde creemos que vamos a aportar muchísimas cosas que todavía ni siquiera las han planteado quienes se sintieron afectados, tal vez mal enfocados para nosotros, bien enfocados para ellos, pero que hemos recibido con mucho gusto, y ha habido realmente –lo tengo que decir aquí en el recinto– exposiciones del foro y exposiciones de profesionales y técnicos muy fundamentados jurídica y técnicamente, que creo que valió la pena el esfuerzo. El diálogo va a seguir abierto para mejorar lo que es

la atención de la niñez y de los jóvenes, tanto en lo referido a lo judicial como a la prevención.

Con esto dejo fundamentado el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, nada más que para los estatutos de las agencias unificadas en una y, por supuesto, lo otro quedará en un debate que adelante se dará en los próximos días.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la legisladora Leyba de Martí.

**Sra. Leyba de Martí.**- Señor presidente, nos vamos a referir estrictamente al tema que nos convoca, que es la Mega Agencia, porque creemos que la Agencia Solidaria es un debate posterior que tenemos pendiente.

Quiero también que quede como registro, que lo que vamos a decir hoy en el recinto se tome como despacho de comisión en minoría.

Hoy estamos tratando la norma que aprueba el Estatuto de la Mega Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo, creada por la Ley 9006. Quizás habría que retrotraerse y volver a pensar ¿cómo surgen las agencias en Córdoba? Seguramente, fueron extraídas por el señor Gobernador –que es un hombre visionario para algunos– de un modelo de gestión exitoso en el mundo, que a través de aportes de capitales privados en donde éste realmente asume el riesgo a cuenta y orden. Esta particularidad del capital privado en otras partes del mundo, que no se corresponde con el comportamiento que históricamente el capital privado ha asumido en la Argentina, el cual, nos guste o no reconocerlo, es un capital prebendario, a tal punto que los subsidios, la liquación de los pasivos, el endeudamiento, muchas veces irresponsable, terminó y seguramente lo seguirá haciendo, engrosando la abultada deuda externa que es de todos los argentinos.

Lo que no advirtió el señor Gobernador es que en este país, que es tan particular, no se pueden implantar modelos que pueden ser exitosos en el primer mundo, pero que no se corresponden con la problemática de la cultura de los países periféricos como el nuestro.

Probablemente, también acá colaboró la señora Secretaria General, de quien dependen las Agencias, no sólo esta mega Agencia,

sino –como lo decía el miembro informante– también el Ministerio Social, o de la Solidaridad, que a través de un invento se transformó en una Agencia Solidaria. Quizá la Secretaria tenía una visión más concreta del resultado de la Agencia, ya que cuando las presentó, y presentó este modelo de gestión de políticas públicas, dijo: “Esta es una novela que en diferentes capítulos se verá su éxito”. Pero lo que no señaló, sin lugar a dudas la señora Secretaria, es a qué género literario se refería, si es una comedia o realmente una tragedia.

Lo que se deberían haber preguntado los cordobeses, es que si un modelo de gestión se puede presentar sin haber escrito todos los capítulos, porque ese acto presume una improvisación irresponsable que no es compatible con un plan de gobierno serio, sobre todo cuando sabemos que la Secretaria General de la Gobernación, cuando fue diputada nacional de la Provincia de San Juan, la señora Olga Riutort, fue la voz cantante del bloque Justicialista que defendió fervorosamente la Reforma del Estado que llevó adelante el ex Presidente Menem, que incluía las privatizaciones y concesiones de los servicios públicos, de los cuales hoy los argentinos estamos padeciendo las consecuencias. Y a esto, señores legisladores, lo pueden ver y corroborar en el Diario de Sesiones, Tomo 3, de fecha 8 y 9 de agosto de 1989, en la página 1854 y subsiguientes.

Permítanme que les lea algunos párrafos de la ferviente defensa que hizo la diputada nacional por San Juan, con la cual se inició el debate entonces y que decía: “Hoy asistimos a un esquema de organización social, política y económica de la Argentina que se basa en el facilismo, la especulación, el privilegio, la opresión interna y la dependencia económica y cultural externa. Por eso nos hemos propuesto modificar este estado de cosas...”. Y continuaba más adelante: “...Frente a esta situación excepcional el peronismo tiene dos caminos: o se conforma con administrar este desastre, o asume con coraje político la corrección de los factores del estancamiento que han llevado a perpetuar la injusticia y agotar el proceso de producción de tal manera que en lugar de acumular riquezas, éstas desaparecen y la justicia social se hace inaplicable...”. Señor presidente, continúa más adelante: “...Hemos estu-

diado este proyecto...” -se refería a la reforma del estado-, “...teniendo presente la enorme importancia que tiene para la ciudadanía en general, porque plantea la transformación de gran parte de la hacienda pública y la concesión de los servicios públicos que hoy, aunque en forma justificada, están monopólicamente en manos del Estado, debido a la importancia e incidencia que tienen en las actividades generales y particulares del país”.

Señor presidente, traigo a colación esto porque encontramos bastante similitud con lo que hoy está pasando en Córdoba. Quienes hemos seguido la trayectoria de la Secretaría General, encontramos esta similitud, no solamente en su discurso, sino también en su accionar. Me pregunto y pregunto: ¿Qué modelo de gestión no deberíamos conocer, en profundidad, los costos y los beneficios que trae?

Señor presidente, señores legisladores, ustedes podrán decir: “que el beneficio es reducción del gasto”, pero ese argumento es insostenible, porque ustedes más que nadie saben que es una falaz mentira. Que no hay reducción del gasto como lo demuestra el organigrama de las agencias que hoy estamos creando o dándole sus estatutos, porque ya se crearon. Y lo más grave aún, es que este gasto público está fuera del control estatal que es el Tribunal de Cuentas. Ustedes más que nadie saben, cuando tratamos el Presupuesto, que el presupuesto de las Agencias impedía establecer el objetivo de sus gastos. Y los economistas de esta Legislatura acordarán conmigo que hay gastos productivos e improductivos; los primeros brindan servicios y generan recursos. ¿Cuáles son los gastos de las Agencias? Sin lugar a dudas los improductivos que engrosan la burocracia estatal.

Ahora bien, el funcionamiento de cada Agencia, Sociedades de Economía Mixta, no han demostrado su eficiencia por distintos motivos. Primero, no sedujo al capital privado. Es decir que la mayor erogación la hace el Estado provincial, a tal punto, que el aporte del capital privado fue el año pasado menor al 10 por ciento, aproximadamente un 8.8 por ciento. Las Agencias que más capital privado recibieron fue la Agencia Córdoba Turismo, el 8.5 por

ciento y Córdoba Deportes, el 15.7 por ciento. Posiblemente este aporte encuentre su justificación en que estas Agencias generaron recursos genuinos para satisfacer, tal vez, intereses genuinos de algunos particulares.

Señor presidente, en un matutino de Córdoba, la señora Riutort declaró: “La constitución de la mega Agencia” y el artículo decía: “Negó enfáticamente que el esquema anterior hubiera fracasado en la participación del sector privado...” y señaló que: “...éste solamente, era posible en la Agencia de Turismo y Deporte de economía mixta”. A esto lo afirmaba el 28 de marzo de este año. Si a esto lo afirmaba en ese momento, uno se pregunta: ¿Por qué y para qué la fusión de las Agencias de Economía Mixta y las Sociedades del Estado, como es Medio Ambiente y como es Cultura.

Una sociedad de economía mixta, señor presidente, con recursos del Estado y sin control estatal, es lo que estamos considerando hoy, y esta cuestión nos debe llevar a la reflexión ya que mediante esta mega Agencia se entremezclan un conjunto de obligaciones y deberes del Estado y los funcionarios públicos. Esta sociedad tendrá por objeto elaborar, conforme a las directivas del Poder Ejecutivo, las acciones tendientes a garantizar la promoción, asistencia, fiscalización, regulación, supervisión y también la ejecución de planes y proyectos vinculados con las actividades deportivas, ambientales, culturales y turísticas de la Provincia.

Quisiera llamar a la reflexión, señor presidente, con respecto al artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, cuando señala que: “le cabe al Estado resguardar el equilibrio ecológico, proteger el medio ambiente y preservar los recursos naturales”.

El artículo 66 de la Constitución establece que: “el Estado provincial es quien protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales, ordenando su uso y su explotación y resguarda el equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos y regiones”.

El artículo 68 de la Constitución, señor presidente y señores legisladores, dispone que: “el Estado Provincial es quien resguarda

la supervivencia y conservación de los bosques y promueve la explotación racional y el correcto aprovechamiento”.

El artículo 69 de la Constitución –con el perdón de ustedes por recordárselos, tanto para ver de qué manera la violamos a cada rato– expresa taxativamente que: “el Estado provincial es el que orienta las actividades económicas, elabora planes que promueven la participación de los sectores económicos y sociales interesados”.

En el párrafo segundo de este mismo artículo, es donde se sostiene que en el Presupuesto de la Provincia y en el de las empresas del Estado es donde se formulan en el marco de dicha planificación.

¿Puede una Sociedad de Economía Mixta, sin control del gasto, asumir las responsabilidades que le caben al Estado?

Este modelo de gestión, que lejos está de ser eficiente y de constituirse en un ahorro para el Estado, no puede asumir la responsabilidad que la Constitución le confiere al Estado provincial en la protección del ambiente y en la preservación de los recursos naturales.

¿Cómo va a compatibilizar esta Sociedad de Economía Mixta la programación física económica y social de la Provincia, en la preservación y en el mejoramiento del medio ambiente?

Por otra parte: ¿puede el Estado, mediante una Agencia, delegar la función de organizar y fiscalizar con centralización política y normativa y descentralización operativa las cuestiones que son obligaciones del Estado?

¿Cómo podemos controlar la conservación, el enriquecimiento y la difusión del patrimonio cultural, cuando el criterio de gestiones es compatible con el de gestión privada y no pública?

Sin lugar a dudas, señor presidente, señores legisladores, la modernización del Estado Provincial y la creación de estas Agencias, lejos están de transparentar y eficientizar la gestión del Gobierno, ya que no sólo esta fusión es virtual, sino que lo que es aún más grave, es que estamos legitimando un procedimiento donde los recursos de cada uno de los cordobeses va a ser manejado y controlado por funcionarios que tienen plena libertad para disponer de ellos, como si fuera su patrimonio

personal. Y aquí entramos en contradicción con un precepto constitucional que justamente está en el artículo 70, el cual dispone que “el Presupuesto provincial prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos y fija el número de agentes públicos; explicita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando la naturaleza de los mismos lo permite”. Y nosotros, los cordobeses, estamos legalizando un proyecto contrario a lo que nos obliga la Constitución, porque la asignación de los recursos, las inversiones y los gastos son absolutamente discrecionales. En consecuencia, permite o permitirá que muchas acciones que no encuentran justificación formal y material en un marco normativo, seguramente, se van a instrumentar mediante las Agencias.

En cuanto al Estatuto de esta mega agencia, hoy no podemos dejar de reconocer que desde la perspectiva formal, el mismo cumplimenta las exigencias que la Dirección de Sociedades e Inversiones Jurídicas impone. Pero muchas veces lo escrito no se materializa en los hechos y esta situación caracteriza a las diferentes instituciones, a punto tal que muchos afirman que “se borra con el codo lo que se escribe con la mano”.

Nosotros reafirmamos que el Estado no puede retirarse del control que incluso impone la Constitución; seguramente desde el bloque oficialista podrán refutar mis palabras y decir que mi partido, la Unión Cívica Radical, tiene nombrado un síndico en las agencias, cuya designación hoy se reafirma hasta terminar el período establecido en el artículo 15.

Pero pasaré a leer el artículo 294 de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, referido a algunas de las atribuciones que tienen los síndicos. Al respecto, señala el artículo: “Son atribuciones y deberes del síndico, sin perjuicio de los demás que la ley determina y los que confiere el Estatuto, fiscalizar la administración de la sociedad, a cuyo efecto examinará los libros y documentación, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres meses”.

Otro aspecto a que se refiere es el siguiente: “Verificar, en igual forma y periodicidad, las disponibilidades de títulos y valores, así como las obligaciones y su cumplimiento. Igualmente, puede solicitar la confección de

balances de comprobación.

Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de Directorio, del Comité Ejecutivo o de las Asambleas, a todas las cuales debe ser citado.

Controlar la constitución y su exigencia de la garantía de los directores -es bueno señalar aquí que la garantía que se les requiere a cada uno son 2 mil pesos-.

Recabar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad.

Presentar a la asamblea ordinaria un informe, escrito y fundado, sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y estados de resultados".

Es oportuno resaltar, y con mucho énfasis, que el control del síndico es posterior al hecho consumado. ¿Cómo puede ejercer su función, si en las reuniones del Directorio, del Comité Ejecutivo o de la Asamblea sólo puede participar si es citado? Además, generalmente lo hace para escuchar un informe de que todo ¡está bárbaro!

¿Cómo puede un síndico cumplir su función, cuando la única posibilidad con la que cuenta, es negarse a suscribir el balance de la agencia, en este caso de la mega agencia, como lo ha hecho sistemáticamente el síndico de la oposición?

Sin lugar a dudas, al síndico de la oposición le cabe la difícil y solitaria tarea de elevar por nota reclamos que nadie responde y observaciones que nadie lee. El partido radical asumió este compromiso que como primera minoría le imponía la norma; pero a quienes convocaron para dotar de legalidad y legitimidad a los hechos, les está vedado cumplir con su obligación.

Un trabajo solitario y silencioso que solicita informes y que -como muchos legisladores- espera que les sean contestados.

Señor presidente, las Agencias constituyen un buen mecanismo para que los funcionarios puedan disponer de los dineros, como no podrían hacerlo de otro modo, por la restricción que impera por la Ley de Contabilidad. Se han constituido prácticamente en un mecanismo de ATN provinciales, para ayudar a co-

munas, a municipios o a instituciones, sin rendir cuentas, como lo han hecho en los últimos dos años. Es un buen mecanismo para contrataciones, para comprar sin concurso de precios; es decir, mecanismos que no habrían pasado el control del Tribunal de Cuentas.

Conviene recordar el artículo 74 de la Constitución, que también se refiere al régimen de contratación.

Todos conocemos las experiencias de los ATN en el orden nacional; tan discrecional fue, que basta con tomar un ejemplo: cuando los habitantes de La Rioja recibían "per capita" dos mil pesos por medio de los ATN, los de El Chaco recibían sólo 0,38 centavos durante la gestión del doctor Menem.

Estamos tratando hoy esto que complementa la modernización del Estado cordobés y que jamás puede estar supeditada al "ingenio de los funcionarios", como sostuvo en una entrevista periodística la Secretaria General. Y si debe estar supeditado a la transparencia de un plan de gobierno que estos funcionarios deben ejecutar.

Señor presidente, señores legisladores, la Mega Agencia cumple, sin lugar a dudas, un axioma: "Para gastar fácilmente y sin control, búscate una agencia".

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: nuestro bloque no va a apoyar este Reglamento, porque tampoco ha dado apoyo a la creación de esta agencia, ni ha avalado la Ley de Ministerios. No compartimos este modelo de administración pública y no nos oponemos a las sociedades de economía mixta, que puntualmente pueden ser necesarias para producir un bien escaso, o para prestar un servicio necesario para la población, pero para nosotros, es un despropósito administrativo, organizativo e institucional esta concentración de funciones en una mega agencia. Se aglutinan diversas áreas del Estado de distinta naturaleza; se diluyen los controles propios de la administración pública y tiene una sindicatura con un poder formal, que también merece un capítulo aparte, porque conocemos y hemos constata-

do a lo largo de nuestra historia que las sindicaturas individuales de las más de 10 empresas del Estado provincial no han cumplido un rol importante, preventivo y de mejoramiento de la administración y del control.

Es por ello que en este punto es importante destacar que una sindicatura, así como está formada, individualmente por empresa, tiene un poder de control absolutamente diluido. Además, en este caso en particular, hay algo que preocupa sobremanera y que es la delegación de responsabilidades y hasta la delegación del poder de policía en estas sociedades de economía mixta.

Señor presidente, esto significa renunciar a las funciones mismas del Estado para dejarlo en manos del arbitrio de algún funcionario que designen los delegados del staff provincial que van a representar al Estado provincial.

Por otra parte, advertimos una grave confusión porque se han sumado áreas como deporte, ambiente y cultura con la de turismo, que es una industria netamente calificada, que participa en la economía de Córdoba y precisamente en esta materia nuestra provincia tiene mucho para ofrecer. Esta debiera ser, señor presidente, un área específica, especializada y jerarquizada.

En síntesis, señor presidente, no apoyamos esta reglamentación porque no avalamos la mega agencia.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Mauricio Pereyra.

**Sr. Pereyra.**- Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra para fundamentar, en nombre del bloque del Movimiento de Acción Vecinal, nuestro voto negativo al proyecto de ley en consideración, adhiriendo a las razones que los miembros preopinantes han formulado y, en especial, por la necesidad de ser coherentes con posiciones anteriores.

En oportunidad de tratar la ratificación del decreto que fijaba la nueva estructura orgánica de Ministerios planteamos nuestras diferencias y nuestro voto negativo, en virtud de la importante concentración de poder que significaba y por la transformación de las agencias creadas por la Ley 8779 en una mega agencia categorizada ahora como Sociedad de Economía Mixta.

El proyecto de ley que nos ocupa regula los estatutos de aquella mega agencia, exponiendo las políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la cultura, turismo, deportes y medio ambiente, a criterios y conceptos netamente económicos.

Sabemos que los criterios de rentabilidad, eficacia, costos y beneficios son, por naturaleza, incompatibles con la formulación de las políticas indelegables del Estado, como es la cultura o el medio ambiente, y que su desarrollo en términos de intereses privatistas o ajenos a las demandas sociales puede estar muy lejos de las declaraciones y garantías que nuestra Constitución provincial consagra en relación a estas políticas especiales.

Estas sociedades de economía mixta, administradas casi como empresas particulares, pondrán en riesgo la ejecución de programas y planes para el desarrollo de las áreas afectadas

No desconocemos la facultad del Poder Ejecutivo para reestructurar el estado cordobés, pero sí entendemos necesario e ineludible defender con fuerza los derechos de los cordobeses, garantizados constitucionalmente.

Al respecto, hemos expresado a través de proyectos de ley nuestras diferencias y disconformidad con la constitución de estas agencias, porque avanzan más allá de la implementación y administración de políticas, atribuyéndoseles funciones que son propias e indelegables del Estado.

Además, en este caso particular, queda al descubierto la improvisación permanente a que nos ha sometido el Gobierno provincial que, luego de crear cuatro agencias específicas, ahora nos presenta un proyecto de fusión que, lamentablemente, sólo responde a cuestiones de acumulación de poder en manos de un área del gabinete.

Esta mega agencia y sus estatutos comprometen seriamente tales derechos, por ello nuestro voto negativo rechazando en particular y en general el proyecto en tratamiento.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: el bloque de Izquierda Unida va a rechazar este proyecto que plantea la aprobación del estatuto de

la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo, Sociedad de Economía Mixta, creada justamente por la Ley 9006. Oportunamente nuestro bloque rechazó el proyecto de esta ley que permite la creación de la mega agencia, la que deja al descubierto la política del Poder Ejecutivo de la Provincia, la cual propicia que la cultura, el ambiente, los recursos naturales, el turismo y el deporte queden en manos privadas y regidos por la Ley Nacional 19.550, de Sociedades Comerciales.

Si bien el Estado mantiene el 51 por ciento de las acciones, traducidos en votos, tenemos que analizar en qué contexto lo estamos planteando. Estamos ante un Estado muy débil, en franca declinación frente al capital privado, quien va a imponer las políticas y decisiones que pretenderán cambiar las acciones de esta mega agencia para obtener rentabilidad y ganancias, sin tener en cuenta ningún fin social.

Para dar un ejemplo, podemos decir que cuando los cordobeses quieran solucionar el problema que han producido los 300 transformadores eléctricos con contenido de PCB, tendremos que rogar que en las agencias las empresas fabricantes de estos mismos transformadores no se encuentren haciendo lobby. Para colmo de males las operaciones de esta mega agencia redituarán beneficios, es decir utilidades, ganancias, que se repartirán entre sus socios accionistas. Esto es sencillamente escandaloso, vergonzoso, criminal. Imagínense una mega agencia compuesta por los traficantes de las obras de arte, o por los mercaderes de la destrucción del medio ambiente o por los grandes grupos del mercado del deporte, discutiendo políticas sociales. Realmente, no lo puedo imaginar.

¿Ustedes se imaginan cuál es la política que se deriva de estos intereses realmente corporativos, privados, ávidos de ganancias, fáciles a expensas del Estado? Para rematar esta situación, el artículo 16 de este Estatuto deja abierta la posibilidad a que el Estado le ponga también la mano de obra a estas empresas privadas.

Debemos inferir que se pretende dar una ganancia extra a estas empresas privadas,

pagando entre todos los cordobeses las tareas por las que después se van a llevar las ganancias.

Entendemos que el Poder Ejecutivo, violando varios artículos de la Constitución provincial, intenta mostrar un nuevo concepto de Estado moderno -yo, en cambio, diría ausente, de carácter simbólico-, entregando áreas estratégicas como la cultura, los recursos naturales y el ambiente a los grupos financieros privados.

Para el bloque de Izquierda Unida hoy más que nunca es necesario restituir al Estado la responsabilidad de cumplir con su función social.

Para cualquier ciudadano suponemos que sería más fácil poder controlar un ministerio público -que no nos vamos a poner a discutir ahora si podría ser llamado dirección o de otra manera- que hacerlo respecto de esta mega agencia, a través de acciones, donde nunca terminamos de conocer a sus responsables, que son los empresarios o, esta nueva denominación que encontramos en este proyecto de ley: "asociados".

A un gobierno elegido por la gente, ésta lo puede sostener, echar o mantener, pero creemos que sobre estos mercaderes o grandes empresarios que persiguen fines de lucro y que no los ha elegido el pueblo no se va a poder ejercer los controles que la ciudadanía requiere, teniendo en cuenta que el Estado deslinda cada vez más en otros -y cuando digo otros, me refiero a sectores empresarios- sus responsabilidades indelegables que hacen a sus estructuras más importantes.

Por todo lo aquí expresado, el bloque de Izquierda Unida ratifica su desaprobación al Estatuto que está planteándose en el proyecto 1143 y que estamos debatiendo en este momento.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

**Sra. Ceballos.**- Señor presidente, en nombre del Partido Intransigente quiero manifestar que esta reingeniería del Estado no conviene a nadie.

La participación privada sólo ha logrado

hasta ahora -por lo menos así lo ha demostrado- destacarse en forma no muy significativa en el área del deporte.

Actualmente devienen conceptos nuevos como el usuario, por cliente; mercantilizando y codificando al ciudadano en cuanto al servicio público.

El ambiente y la cultura, esferas que hacen a la vida del ciudadano, es de responsabilidad indelegable del Estado y ahora se transfieren a un organismo de economía mixta. Se sustrae al Estado de la responsabilidad plena que aquí le cabe; apareciendo el mismo como ausente, alejado de la ciudadanía que le diera su representación.

Nuevamente, como lo expresáramos el 4 de abril de este año en la décima sesión ordinaria, adelantamos nuestro voto negativo en general y en particular al Estatuto de esta Mega Agencia Córdoba Deporte, Ambiente, Cultura y Turismo, Sociedad de Economía Mixta.

Nuevamente insistimos en el tema de la concentración del poder. La suma de poder conspira contra el sistema democrático, se eliminan controles necesarios para todo Estado transparente, se manejan sumas importantes sin los controles eficaces y suficientes. No se debe caer en el abuso del poder apelando al recurso de reducir gastos. El ciudadano merece el respeto, valor que da como fruto la legitimidad en la función pública.

Esta Mega Agencia que puede establecer agencias, sucursales, corresponsalías y establecimientos dentro del país y en el exterior, no puede considerar moneda de libre circulación al ambiente y la cultura.

Señor presidente: la verdad es que he quedado atónita ante los proyectos que he recibido. Tengo en mis manos dos proyectos que dicen 1143/L/02, 3 de junio de 2002; 1143/E/02, y al leer el artículo 2 he quedado "tildada". ¿Estamos en el 2002 o en un viaje al futuro?

¿Por qué digo esto? Porque hemos estado trabajando en otro proyecto que voy a mencionar luego, pero en los proyectos a los que hice referencia, se dice: "Artículo 2.- Duración: La duración de la sociedad se establece a partir de la fecha de suscripción en el Registro Público de Comercio, finalizando el día 31 de diciembre de 2999". Eso está en los dos

proyectos que mencioné y que les muestro.

También tengo en mis manos el proyecto 01219/N/02, donde se hace referencia a la modificación del artículo 2, Duración, y se establece la duración de la Sociedad en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Me pregunto: ¿cuántos gobiernos, cuántas generaciones se atan a esta decisión política de hoy? Serían 99 años. Parece que han creado a perpetuidad el poder y será herencia de herencia.

Esto es impensable desde cualquier lógica humana y racional. El límite de lo irracional se hace presente en el artículo 2° que tenemos en cuestión. Por lo tanto, lo consideramos improcedente, inviable y una falta de respeto para el pueblo de Córdoba.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez Reyna.

**Sra. Domínguez.**- Señor presidente: como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales, adelanto nuestro voto negativo a esta iniciativa del oficialismo. Entre otras cosas, porque consideramos que en áreas tan importantes como las que abraza esta ley, no debemos ser cómplices de un deseo o capricho de una funcionario que debe creer que su poder es divino.

Nosotros somos más terrenales y creemos que las consecuencias de esta decisión serán muy graves para el presente y el futuro de nuestra Provincia.

Cada una de estas agencias, en reiterados eslóganes sobre aportes privados, siguen quedando en publicidades electorales. Basta el ejemplo de la agencia Córdoba Deportes, que aún con el aporte del 8 por ciento, en julio de este año -y con el pedido de informes de esta legisladora- continuaba pagando en cuotas las becas deportivas atrasadas del período 2001.

Ejemplos como éste sobran. Por ello reiteramos nuestro voto negativo a esta propuesta.

Gracias.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador doctor Horacio Obregón Cano.

**Sr. Obregón Cano.**- Señor presidente:

realmente tendría que trasladarme y no quise interrumpir porque me parece que merecerían un tratamiento distinto al que había planteado; me parece que hay muchos legisladores que tenían un discurso escrito para la sesión del 4 de abril, y no sé porqué en aquella oportunidad no lo dijeron, que fue cuando se trató la creación de las agencias. Hoy estamos tratando los estatutos y todos hablaron de las agencias, pero además, lo hicieron en términos distintos, porque en esto hubo más de tres etapas y los bloques han votado distinto según las etapas.

Lamento si no pudieron hablar en oportunidad de la creación de las agencias, pero algunos sí hablaron y fijaron posiciones. La legisladora de la Unión Cívica Radical, no solamente avanzó en lo que puede ser el origen de las agencias cuando votaron a favor en aquella oportunidad, sino que además avanzó en todo lo que es la concepción de una agencia, cuando hoy estamos tratando el estatuto, que se puede estar a favor o en contra.

Me parece bien lo que dice la legisladora Perla Ceballos. Ella ratifica el voto del 4 de abril y me parece bien, porque se trata de otra sesión. Esta sesión es de los estatutos y no de las agencias. Hablaba recién acertadamente - con aciertos y errores como uno, y en mi caso seguramente más errores que aciertos- de algo que estaba en tratamiento en nuestra comisión que fue modificado. Se trata de una fecha: 1999; en ese sentido debemos decir que se trata de una fecha que se modifica normalmente en el tratamiento en comisión.

Si yo le contara a usted los proyectos que tratamos en comisión y que por una necesidad de no necesitar debatirlos, lo hacemos en comisión y ahí nomás los dejamos. Creo que estaríamos entrando en un terreno que me parece que no corresponde. Creo que está absolutamente fuera de lugar el planteo de volver a revisar la creación de las agencias, porque hoy estamos hablando de los estatutos; que voten en contra los que lo hicieron de ese modo con respecto a las agencias, me parece muy natural. Pero tampoco he visto eso, vuelven a ratificar, dudando o no, porque ninguno lo planteó, sobre la organización estatal. Todos reconocen que el Estado puede darse su pro-

pia organización, de acuerdo a la Ley de Ministerios. Todos reconocen eso, cada uno tiene su forma y cuando lleguen al gobierno, tal vez lo harán de otra manera.

Por un lado plantean que las agencias no tienen incorporación de capital privado. Esto sería una verdadera lástima y me pone muy triste. Ojalá que vengan muchos más. Ahora bien, si entran pocos, se quejan. Si entran menos, también lo hacen. Ahora si no entra nada, es porque ello no sucedió. Al final no quiero decir una palabra, porque puede sonar como un dicho común en la jerga de la calle, y por lo tanto no lo voy a decir.

Lo que no entiendo, es que estemos planteando todavía la discusión del origen, funcionamiento y el valor o no de las agencias. Respeto todas las opiniones, porque cada uno se puede organizar como quiera. Si no les gustan las agencias, me parece bien. Se votó en contra en esa oportunidad, se vota en contra el Estatuto, también. Esto es natural, pero volver a discutir el tema de las agencias cuando ya lo hicimos el 4 de abril en una sesión que tengo aquí sobre mi banca, que si me pongo a leerla hasta los votos de los bloques son distintos; tampoco quiero leer las palabras que ha dicho cada uno, salvo honrosas excepciones, esto hace que realmente no entienda a la oposición.

No quiero profundizar mucho, porque voy a ingresar en un terreno que a lo mejor nos lleva a un debate mucho más largo. Les pido a los señores legisladores que reflexionen, porque lo que está en tratamiento son los Estatutos y no las agencias. Si no les gustan las agencias, reitero, cuando sean gobierno, cámbienlas, porque si ganan por el voto popular serán gobierno; de lo contrario van a tener que aguantar a las agencias u otra organización que el Ejecutivo disponga. Eso no está en discusión. Quien organiza esto es el Ejecutivo, en eso es en lo único que estamos de acuerdo.

Si las agencias son buenas o malas, a eso lo resuelve la gente. Le pido por favor, señor presidente, que cuando haya un tema en tratamiento, - la próxima vez lo voy a interrumpir, en esta oportunidad no lo hice - nos acordemos que el tema en discusión es el de los

Estatutos y no la creación de la mega agencia o de la Agencia Córdoba Solidaria, que ya se hizo en su oportunidad, en el tratamiento de la Ley de Ministerios.

Creo que todos, o al menos la gran mayoría, se han salido del tema, algunos más breves y en ese sentido respeto las opiniones, porque han votado igual que antes y esto me parece bien. Otros no han votado igual; pero no voy a leer la versión taquigráfica. Simplemente, voy a reiterar que lo que se está haciendo es una reformulación de algo ya creado, votado en su origen por casi todos los bloques, reformulado y no votado por algunos bloques que habían votado a favor antes, que cambiaron su visión, lo cual me parece bien. En cambio ahora estamos votando los Estatutos y no la creación o unificación de las agencias.

En ese sentido, señor presidente, por su intermedio, le pido a todos los legisladores que me perdonen, porque si tenían ese discurso escrito y no pudieron leerlo el 4 de abril, que no lo traigan hoy. Hablemos de los Estatutos.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Hay un legislador de su bloque que, en estricto cumplimiento de lo que prescribe el Reglamento, me solicita el uso de la palabra, es el legislador Dulla. Si usted no se opone, debiera dársela a él y, si usted se opone, también.

Tiene la palabra el legislador Dulla.

**Sr. Dulla.**- Señor presidente, es para hacer un par de reflexiones.

Creo que hay cuestiones que por responsabilidad tenemos que debatir y discutir, pues estamos tratando nada más y nada menos que los estatutos de las agencias o de la mega agencia, las cuales hacen a su funcionamiento. Respeto la posición de los colegas legisladores que siguen cuestionando la creación de estas agencias y, también, respeto la decisión del Ejecutivo de armar el funcionamiento del Estado, por eso hemos votado desde el '99 la Ley Orgánica de Ministerios, y hemos dicho que no compartíamos, a posteriori, el funcionamiento de las agencias, ya que es una facultad del Ejecutivo el armar su estructura de gobierno; pero permitánnos decir que no compartimos esta creación de las agencias.

Sintéticamente, porque me parece ya que se ha dicho mucho de esto, simplemente tres reflexiones, acerca de esta cuestión, que no son menores. Creo que es medular porque, más allá de que tengamos que tratar los estatutos, me parece que no podemos soslayar algunos aspectos importantes de esto.

Una es la ruptura de la estructura clásica de Estado republicano con los órganos de control que la propia Constitución provincial pone a cargo: el Tribunal de Cuentas, artículo 127, la Fiscalía del Estado, artículo 150, y los controles propios de este poder en los artículos 101 al 104. Esta sociedad de economía mixta, de la cual hoy estamos tratando los estatutos, escapa a todos esos controles y sólo prevé una fiscalización interna a través de un síndico, como en una empresa privada, con carácter ficticia.

Yo no voy a sacar el discurso que debatíamos en abril ni a leer el informe del síndico de nuestro propio partido, porque ya lo debatimos y lo discutimos acá. Pero esto es lo que la transforma en sospechosa a esta estructura de agencias. ¿Por qué decimos que es sospechosa? Porque cuando la sociedad está reclamando mayores controles y transparencias en los actos de gobierno, la respuesta del Ejecutivo es sustraer la mayor parte del presupuesto, precisamente de los controles que debe tener ese presupuesto.

Segunda reflexión: el riesgo de subordinar intereses generales a los intereses sectoriales o particulares y entregárselos a algunos actores privados. Eso es más riesgoso todavía en algunas áreas, como Cultura y Ambiente. Hay una prescindibilidad encubierta también en esta estructura que hoy se está legalizando a través de los estatutos y una prescindibilidad encubierta, porque con este nuevo sistema se especula con las contrataciones de agentes, de asesores y de funcionarios, a través de contratos de locaciones de obra que están ocurriendo y los agentes públicos, profesionales experimentados del Ejecutivo provincial que los hay en cada una de esas áreas, empiezan a ser dejados de lado, o los colocan en el freezer, como se dice, quedan excluidos o arrumbados, simplemente por ser personal de carrera.

Hace pocos días me decían que en es-

ta Agencia de la Solidaridad, que seguramente será tratada próximamente, había un ingreso masivo de personal contratado. Y esto no sólo tiene importancia en el marco de la implementación de las políticas, sino lo que es más grave, aparenta o aparece como medidas de persecución. Pareciera ser que todo empleado de planta, con experiencia, aparece como sospechoso y se hace imposible una comunicación institucional con ellos.

Este nuevo Estado que nosotros planteábamos en oportunidad del tratamiento de las leyes del nuevo Estado, es un Estado ausente. En contraposición –y acá sí le doy la razón al legislador Obregón Cano- a una visión que nosotros tenemos de la estructura de Estado que debe tener.

Estamos convencidos que debemos trabajar en la construcción de un Estado en donde creemos que el hombre tiene que ser el eje central de todos nuestros esfuerzos. Planificar un Estado que tenga capacidad de intervenir en las pujas sectoriales que normalmente se dan, y el Estado debe ser el garante de la equidad distributiva de los recursos. En definitiva queremos tener un Estado protagonista y no un Estado ausente.

Finalmente, a dos años y pico de implementadas las agencias, la propia sociedad de Córdoba tiene un balance de esto. El balance a nuestro entender es negativo. No ha habido beneficios, yo diría de ninguna naturaleza y tenemos mucho por perder.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

**Sra. Leyba de Martí.**- Señor presidente, por haberme sentido indirectamente aludida, por más que no me nombró, decirle al miembro informante a través suyo, señor presidente, que yo no hago los discursos ni los escritos con tiempo retroactivo, sino que las cosas que decimos son las actuales, y siento mucho que a él le haya molestado que recordáramos el nacimiento de las agencias y el porqué, porque parece que no es menor cuando estamos tratando el Estatuto. A mí me hubiera gustado que el miembro informante hubiera hablado de este proyecto, porque ya que no le pudimos contestar, quiero decirle que realmente habría

que releer lo referido a las distintas partes de este proyecto, como es el Estatuto que nos quieren hacer recordar.

Sí, señor presidente, estamos hablando del Estatuto de la nueva Agencia, y como estamos hablando del Estatuto de la Mega Agencia, realmente nos parece sumamente serio cuando se habla de instrumentar políticas necesarias para la creación de recursos genuinos; cuando se habla de organizar y específicamente cada una de las áreas, como por ejemplo Cultura; cuando se habla de conservar y preservar el enriquecimiento, crecimiento, difusión y extensión del patrimonio, cuando se habla de supervisar los archivos históricos de la Provincia y la Junta Provincial de Historia; cuando se habla de organizar, dirigir y promover, regular y difundir las actividades artísticas; fomentar y estimular investigaciones, la producción y la creación.

Señor presidente, estamos hablando de que se incorporó a la Mega Agencia agencias del Estado. Entonces, estamos hablando, igual que en el caso de la Agencia Ambiente, de que el Estado se está retirando. Por eso les he leído los artículos de la Constitución, señores legisladores, para que los refresquen, aunque acá hay personas que están mucho más capacitadas, que son docentes universitarios en Derecho Constitucional.

Lo que hemos hablado y hecho hoy es referido a los Estatutos de esta Agencia, porque seguimos considerando que son anticonstitucionales las facultades que le estamos dando. Y no vamos a acordar con ustedes, señores oficialistas, en violar la Constitución en forma reiterada, como se hace en este recinto. Estamos dispuestos a defender lo que juramos defender y respetar. Por eso estamos diciéndole no, nuevamente a esta parte donde se tratan los Estatutos de la Mega Agencia, como le dijimos no a la creación de la Mega Agencia y como le dijimos no a la creación de la Agencia Solidaria.

Señor presidente, espero que cuando se trate ese tema, el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Institucionales, trate el proyecto que presentamos el 18 de julio, donde declaramos nulo de nulidad absoluta

e insanable, lo preceptuado en los artículos 35 y 36, de la Ley 9006, que es la creación de la Agencia Solidaria.

Señor presidente, a través suyo quiero responderle al miembro informante que no hacemos discursos con antelación, decimos las cosas que tenemos que decir en el momento oportuno y cuando ustedes quieran. Estamos fijando nuestra posición. Y si en otra Cámara anterior el proyecto de la creación de la Agencia estuvo acompañado por la Unión Cívica Radical, creo que tuvieron dos años para demostrar que son ineficientes, que son anticonstitucionales y que utilizan el dinero de la gente de una forma irregular, porque no tienen ningún tipo de control. Me parece que esto es digno de que los cordobeses lo conozcan.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

**Sr. Obregón Cano.**- Señor presidente. No me he sentido aludido por la legisladora que acaba de hablar, de ninguna manera. Sí la comisión que presido, en todo caso, porque nosotros hemos evitado tratar un tema cuando nos lo piden. Si tiene alguna inquietud que la planteo.

Quiero compartir con el legislador Dulla, el planteo medular que ha hecho. En eso comparto con él, que el Estado no debe desatender. Él sabe mi posición política. Estoy en contra de cualquier Estado ausente, pero considero que estas son distintas interpretaciones. Si fuera así la realidad y de ahí se desprendera un proyecto, seguramente estaremos votando juntos.

Yo voy a avalar lo que he defendido toda la vida. Creo que el Estado tiene que ser participativo, tiene que regular las relaciones entre la sociedad y los distintos sectores. Sino al decir de Sampay, que es para nosotros un prócer, en la Constitución del '49, cuando un Estado no participa o está ausente, y está participando efectivamente a favor del más fuerte. Ahora, si de la bancada opositora consideran que el peronismo ha sido, en este caso, el movimiento social para marcar el Yrigoyenismo en contra de los que menos tienen es otro aspecto. Es otra discusión ideológica que podemos profundizar.

Por eso quédese tranquilo legislador

Dulla, porque comparto el criterio de que el Estado no se debe apartar de las obligaciones constitucionales y políticas, como Estado, por encima incluso de la propia Constitución, por la concepción que tiene el Estado.

No fue mi intención faltarle el respeto a la legisladora Martí, simplemente creo que el tema que estamos tratando es un asunto debatido desde hace bastante tiempo, y están reiterando argumentos que ya tenía sobre mi banca; tal vez por un exceso de respetar los tiempos, me permití decirles que volviéramos al tema. No voy a entrar más en debate, porque creo que no hay más argumentos para rebatir; simplemente estamos proponiendo una modificación que ya se había acordado en aquella oportunidad y a la que ahora estamos dándole contenido estatutario. Si anda mal, podrá modificarlo el Ejecutivo tantas veces cuanto crea necesario; para eso son Ejecutivo.

Cuando ustedes, muchachos, sean gobierno, tal vez volvamos a tener algunas instituciones que ya no están, tal vez vuelvan a crear el Banco Social que hicieron desaparecer; y así con otras instituciones que ya no están y sobre las que no quiero profundizar, para no entrar en un debate que hoy no está planteado.

Mi idea era que hoy habláramos del Estatuto, y sabía de la posición coherente de muchos, que ya me habían adelantado en la comisión, donde se habían expresado en contra y, obviamente, aquí iban a votarlo igual.

A través suyo, señor presidente, le digo al legislador Dulla que comparto el criterio de fondo, y a la legisladora Leyba de Martí que no se preocupe, y si tiene alguna inquietud adicional en lo que respecta a la Agencia de Solidaridad, por la que ha presentado un proyecto, no tendremos ningún problema en incluirlo en el Orden del Día y debatirlo en comisión, como corresponde, tal como estamos haciendo con otros proyectos que ella ha presentado y que revisten, en mi opinión, una importancia mayúscula, por lo que los hemos tratado con bastante delicadeza y prioridad. No sé si habría ocurrido lo mismo, si el asunto fuera al revés, y la minoría estuviera sentada de este lado.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general

el punto número 48 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba en general.
- En particular, se vota y aprueba, sin observaciones.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Se comunicará al Poder Ejecutivo de la Provincia, con la salvedad efectuada por la señora legisladora Beatriz Leyba de Martí.

- 16 -

### TRIAGE. CLASIFICACIÓN HERIDOS. CRITERIOS DE APLICACIÓN. ESTABLECIMIENTO.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Corresponde considerar el punto número 49 del Orden del Día, al que se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

#### PROYECTO DE LEY – 00119/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Aplíquese en todo el ámbito sanitario de la Provincia de Córdoba, tanto a nivel público como privado, los siguientes criterios de clasificación de "Triage" de heridos en casos de emergencia, desastre o catástrofe. Entendiendo por Triage: la función de clasificar a los enfermos antes de que reciban la prestación asistencial necesaria.

**Artículo 2.-** La tarjeta de triage tendrá como objeto recabar en forma rápida y eficiente la información más importante sobre el paciente lesionado en el sitio del desastre, facilitando su evaluación.

**Artículo 3.-** La selección de pacientes tiene en cuenta:

- a- Prioridades de tratamiento.
- b- Recursos con que se cuenta.
- c- Índice de recuperabilidad.

**Artículo 4.-** La codificación de Triage, según prioridades será:

- a- Prioridad roja: Paciente que requiere tratamiento médico-quirúrgico urgente, estabilización y traslado inmediato al centro hospitalario más cercano y adecuado.
- b- Prioridad amarilla: Paciente que amerita tratamiento médico-quirúrgico diferido, estabilización y tratamiento en cuanto sea posible.
- c- Prioridad Verde: Persona que requiere tratamiento ambulatorio.
- d- Prioridad Negra: Pacientes moribundo o

fallecido.

**Artículo 5.-** La utilización de la tarjeta triage deberá ser efectuada en caso de desastre, víctimas múltiples como también en caso de lesiones por trauma en uno o más lesionados.

**Artículo 6.-** Deberá crearse el Registro Provincial de Trauma, lo cual se establece la obligatoriedad del envío de informe resultado de las tarjetas de triage o del envío de la misma tarjeta al área de recursos informáticos y estadísticas del Ministerio de Salud responsable de su implementación.

**Artículo 7.-** La tarjeta de triage deberá poseer dos caras:

Cara Anterior:

El número impreso en el extremo superior derecho de la tarjeta, se corresponde con los números foliados, marcados en dos tiras troqueladas superiores, indicando estos números al paciente lesionado. Los mismos quedarán registrados en la hoja de distribución de lesionados que se confeccionará en el mismo sitio del desastre o accidente.

La primera tira troquelada, representada por una cruz, corresponde al puesto de mando avanzado o al jefe de triage. Mientras que la segunda tira troquelada, representada con una ambulancia, corresponde al móvil que realizará el traslado del paciente. Posteriormente se encuentra un rectángulo donde se detallan nombre y sexo del lesionado, lugar donde sucedió el desastre o el accidente, la fecha y hora de ocurrido el mismo, y si fuera posible el teléfono del lesionado o de un familiar.

Seguidamente se haya, la escala de CRAMP modificada, que deberá ser llenada con una cruz en cada uno de los cinco ítem que la constituyen. Siendo el puntaje total obtenido, el que asignará la prioridad inicial en el extremo inferior cromático de la tarjeta.

El rectángulo siguiente permite consignar las modificaciones ocurridas en el puntaje de la escala de CRAMP modificado, y la hora en que estas ocurrieron, tanto durante el traslado, así como durante la realización del triage hospitalario. El valor de ese puntaje deberá ser escrito en espacios de color correspondiente. Además, se agrega un espacio intermedio para el caso de una segunda valoración durante el traslado o en el hospital.

Cara posterior

En la primera tira troquelada, la cual presenta una cruz, se anotará a que hospital se envió al paciente mientras que en la segunda tira, con dibujo de una ambulancia, se anotará la razón social y el número de móvil que realizó el traslado.

Sobre el esquema del cuerpo humano se indicarán las lesiones principales que pongan en peli-

gro la vida del lesionado. (en caso de quemaduras se consignará la extensión y su porcentaje).

Luego se presenta un recuadro donde se llenarán el destino del paciente, que servicio lo traslada, el número de móvil, la persona a cargo del mismo y la hora de llegada al hospital. -

En el siguiente recuadro se informa acerca de la hora, la terapéutica suministrada y el nombre de quien la efectuó.

En el extremo inferior tanto de su cara anterior como de la posterior, la tarjeta posee una tira troquelada de colores, las cuales corresponden a las prioridades inicial asignada. A saber:

La tira negra presenta los valores del CRAMP 0-1, y el dibujo de una cruz, correspondiendo a un paciente moribundo.

La tira roja presenta los valores del CRAMP 2-6, y una liebre, indicando urgencia en el traslado al hospital.

La tira amarilla exhibe los valores del CRAMP 7-8, una tortuga, que indica la necesidad de traslado a un hospital, pero la no presencia de lesión grave que comprometa la vida en ese momento.

La tira verde tiene impresos los valores del CRAMP 9-10, y una ambulancia tachada, que indica que el paciente no requiere ser trasladado, y que debe ser evacuado o retirarse por sus propios medios al finalizar las acciones en lugar.

El paciente fallecido será identificado por la falta total de las tiras de colores.

Las tiras que no corresponden a las condiciones del paciente deben ser cortadas, quedando únicamente la tira de color apropiado a la condición del lesionado. (en el caso de un paciente fallecido, se retirarán todas las tiras incluida la negra).

**Artículo 8.-** Agréguese al Decreto N° 2411/89 ampliatorio del Decreto N° 2323/87.

**Artículo 9.-** De forma.

**Kasem Dandach, Beatriz Lizio.**

#### FUNDAMENTOS

Consideramos una necesidad imperiosa el detenernos a pensar y poder determinar criterios uniformes de clasificación de pacientes y/o heridos, ante situaciones de emergencia, desastres o catástrofes de lo cual depende la vida o la muerte de las personas afectadas.

Para ello proponemos legislar sobre lo que se denomina "Triage": palabra francesa que significa selección, clasificación. En el ámbito sanitario se entiende por triage la función de clasificar a los enfermos basados en la prioridad de tratamiento y los recursos con los que se cuenta.

Fue la Sanidad Militar la primera institución en implantar el sistema de triage en los campos de

batalla durante los grandes conflictos bélicos. En la Sanidad Civil, el triage se lleva a cabo en desastres y en los accidentes con múltiples víctimas.

Desde hace varios años, debido a la gran demanda existente en los Servicios de Urgencias Hospitalarios, se ha venido implementando este sistema de triage, lo cual permite:

Mejorar, integrar y coordinar la atención médica pre-hospitalaria e inter-hospitalaria.

Aumentar las prestaciones del Servicio de Urgencias, mediante la organización del trabajo y el "triage", lo cual aumenta el número de asistidos sin que necesariamente supongan un incremento en la dotación de recursos humanos o materiales.

Por lo tanto el "triage" es la función de clasificar a los enfermos en el lugar donde se hubiere producido el incidente, posibilitando un orden de prioridad de traslado de acuerdo a la gravedad del paciente optimizando la asistencia del Servicio de Urgencias con los recursos existentes en el momento. Esta clasificación deberá seguir criterios de gravedad clínica que permitan diferenciar lo urgente de lo que no lo es.

En lo posible, deberá tratarse de una escala sencilla y fácil de recordar, concreta y esquemática, cuyo contenido debe regir para todos los integrantes de la unidad funcional que se quiera servir de él. Permitiendo además crear un registro de trauma sobre la base de la tarjeta de triage a los efectos de efectuar una correcta estadística.

**Kasem Dandach, Beatriz Lizio.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de SALUD HUMANA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 00119/L/02, iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el que aplica en todo el ámbito sanitario de la Provincia, tanto público como privado, criterios de clasificación de "triage", clasificación de enfermos, de heridos en casos de emergencia, desastre o catástrofe, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIÓN CON FUERZA DE: LEY

**Artículo 1.-** ADÓPTESE en todo el ámbito sanitario de la Provincia de Córdoba, tanto a nivel público como privado, los criterios de clasificación de heridos -triage-, que establece la presente Ley, en casos de emergencia, desastre o catástrofe.

Entiéndese por triage, la función de clasificar a los enfermos en base a la severidad y pronóstico de sus lesiones y de los recursos disponibles en el momento.

**Artículo 2.-** LA clasificación se adoptará según prioridades, a través de la implementación de la tarjeta de triage, la cual tiene por objeto recabar en forma rápida y eficiente la información más importante sobre el paciente lesionado en el sitio de la emergencia, facilitando su evaluación, tratamiento y posterior traslado.

**Artículo 3.-** LA clasificación de pacientes se establece en base:

- a- Prioridades de evacuación y tratamiento.
- b- Recursos con que se cuenta.
- c- Índice de recuperabilidad.

**Artículo 4.-** LAS prioridades son:

a- Prioridad roja: Paciente que requiere tratamiento médico-quirúrgico urgente, estabilización y traslado inmediato al centro asistencial más cercano y adecuado.

b- Prioridad amarilla: Paciente que amerita tratamiento médico-quirúrgico diferido, estabilización y tratamiento en segunda prioridad.

c- Prioridad Verde: Persona que requiere tratamiento ambulatorio.

d- Prioridad Negra: Pacientes con lesiones mortales o sin posibilidades de vida.

**Artículo 5.-** EL Órgano de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, quien tendrá las siguientes atribuciones:

a) Establecer un mecanismo de coordinación del ámbito público con el privado.

b) Implementar un plan de capacitación para sus equipos de salud, como así también para los miembros de toda institución pública involucrada en las emergencias.

c) Crear el Registro Provincial de Trauma, sobre la base de los datos detallados en el contenido de la tarjeta de triage.

**Artículo 6.-** APRUÉBESE el diseño de la tarjeta de clasificación –triage-, que se incorpora como anexo único de la presente Ley, quedando autorizado el Órgano de Aplicación a su modificación de acuerdo a las normas internacionales que establezca la Organización Mundial de la Salud.

**Artículo 7.-** TÉNGASE la presente Ley como norma suplementaria al Decreto N° 2411/89 ampliatorio del Decreto N° 2323/87.

**Artículo 8.-** DE forma.

**DIOS GUARDE A UDS.**

*Carranza, Flores Durán, Romero, Cittadini de Montes, Masei, Cornaglia, Gonzalo, Lizio, Obregón Cano, Ruiz, Rufeil, González Castellanos, Remedi.*

#### ANEXO ÚNICO TARJETA DE TRIAGE

La tarjeta de triage deberá poseer dos caras:

##### **Cara Anterior:**

El número impreso en el extremo superior derecho de la tarjeta, se corresponde con los números foliados, marcados en dos tiras troqueladas superiores, indicando estos números al paciente lesionado. Los mismos quedarán registrados en la hoja de distribución de lesionados que se confeccionará en el mismo sitio del desastre o accidente.

La primera tira troquelada, representada por una cruz, corresponde al puesto de mando avanzado o al jefe de triage. Mientras que la segunda tira troquelada, representada con una ambulancia, corresponde al móvil que realizará el traslado del paciente.

Posteriormente se encuentra un rectángulo donde se detallan nombre y sexo del lesionado, edad, (en caso de ser posible) lugar donde sucedió el desastre o el accidente, la fecha y hora de ocurrido el mismo y si fuera factible el teléfono del lesionado o de un familiar.

Seguidamente se haya, la escala de CRAMP (Circulación – Respiración – Abdomen – Motor – Palabra) modificada, método funcional para la categorización del lesionado que basa su funcionamiento en la valoración de cinco parámetros relacionados con las constantes vitales, la cual deberá ser llenada con una cruz en cada uno de los cinco ítem que la constituyen, siendo el puntaje total obtenido, el que asignará la prioridad inicial en el extremo inferior cromático de la tarjeta.

El rectángulo siguiente permite consignar las modificaciones ocurridas en el puntaje de la escala de CRAMP, la hora en que éstas ocurrieron, tanto durante el traslado, o durante la realización del triage hospitalario. El valor de ese puntaje deberá ser escrito en los espacios del color correspondiente. Además, se agrega un espacio intermedio para el caso de una segunda valoración durante el traslado o en el centro asistencial.

##### **Cara Posterior:**

Sobre el esquema del cuerpo humano se indicarán las lesiones principales que pongan en peligro la vida del lesionado (en caso de quemaduras se consignará la extensión y su porcentaje).

Luego se presenta un recuadro donde se llenará el destino del paciente, qué servicio lo traslada,

el número de móvil, persona a cargo del mismo y la hora de llegada al centro asistencial.

En el siguiente recuadro se informa acerca de la hora, terapéutica suministrada y el nombre de quien la efectuó.

En el extremo inferior tanto de su cara anterior como de la posterior, la tarjeta posee unas tiras troqueladas de colores, las cuales corresponden a la prioridad inicial asignada. A saber:

- La tira negra presenta los valores del CRAMP 0-1, y el dibujo de una espada, correspondiendo a un paciente moribundo.

- La tira roja presenta los valores del CRAMP 2-6, y una fiebre, indicando urgencia en el traslado al centro asistencial.

- La tira amarilla exhibe los valores del CRAMP 7-8 y una tortuga, que indica la necesidad de traslado a un centro asistencial, con ausencia de lesión grave que comprometa la vida en ese momento.

- La tira verde tiene impresos los valores del CRAMP 9-10, y una ambulancia tachada, que indica que el paciente no requiere ser trasladado, y que debe ser evacuado o retirarse por sus propios medios al finalizar las acciones en el lugar.

- El paciente fallecido será identificado por la ausencia total de las tiras de colores, retirándose todas las tiras incluida la negra.

- La tira que tendrá validez es la última de la tarjeta, ello significa que si está completa, incluida la tira verde es porque el paciente responde a esa condición, si la verde está cortada y la última es la amarilla ésta es la que tiene validez y así sucesivamente.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Lizio.

**Sra. Lizio.**- Señor presidente: en primera instancia, quisiera agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Salud, en especial a su presidente, que efectuaron un exhaustivo estudio e investigación sobre este tema, respetando de modo incondicional la voluntad y el espíritu de los autores, y deliberando, de manera seria y responsable, tanto sobre sus alcances e importancia, como en lo relativo a su redacción.

Quiero agradecer también a todos los invitados, especialistas en el tema y funcionarios del Gobierno, que ilustraron desinteresadamente a la Comisión. Agradezco el apoyo incondicional de los integrantes de la Comisión de Legislación General, quienes aprobaron el despacho por unanimidad.

La realidad histórica de los argentinos y

de los cordobeses nos dicta que no hemos estado exentos, al igual que en otros lugares del mundo, de sufrir atentados, tal el caso de la Embajada de Israel y de la AMIA, así como accidentes de envergadura, como fueron los de Lapa o de Río Tercero, sin dejar de considerar que somos uno de los países con más alto índice de accidentes en el mundo.

Todo esto nos llevó a reflexionar, no tanto en la necesidad de clasificar a los heridos en accidentes y con múltiples víctimas, sino también a justificar, en toda la bibliografía existente sobre el tema.

Sin embargo, ese acuerdo general se rompe cuando se trata de determinar el procedimiento para llevarlo a cabo, así como categorías en que deben ser clasificados los heridos y otros muchos aspectos relacionados con el tema.

Por todo ello, consideramos legislar a partir de la necesidad imperiosa de determinar criterios uniformes de clasificación de pacientes y/o heridos ante situaciones de emergencia, desastres o catástrofes, de los cuales depende la vida o la muerte de la persona afectada. En tal sentido, se trabajó sobre el tema en lo que se denominó el "triage", palabra francesa que significa selección, clasificación. En el ámbito sanitario se entiende por "triage" la función de clasificar al enfermo basado en la prioridad de tratamiento y los recursos con los que se cuenta.

El diseño de la tarjeta cuenta con datos del paciente, del médico que lo asiste, horarios de traslados y cuatro tiras troqueladas de color verde, amarillo, rojo y negro. Esto hace a la clasificación según la gravedad del paciente, resultado de la aplicación de la escala de CRAMP: circulación, respiración, abdomen, motor, palabra. Este es un método funcional que se basa en la valoración de los cinco parámetros diferenciados precedentemente y, a la vez, relacionados con las constantes vitales, todo lo cual ha sido descrito en el anexo de la presente ley.

Todo esto posibilita un orden de prioridad de traslado, de acuerdo a la gravedad del paciente, optimizando así la asistencia del servicio de urgencia con los recursos existentes en el momento. Esta clasificación deberá seguir el criterio de gravedad que le permita dife-

reñir lo urgente de aquello que no lo es.

Desde los servicios de urgencia hospitalarios existe un sistema que permite mejorar, integrar y coordinar la atención médica prehospitalaria y la interhospitalaria; aumentar las prestaciones del servicio de urgencia, aumentando el número de asistidos, sin que necesariamente suponga un crecimiento en la dotación de más recursos humanos o materiales.

Otra de las instancias aprobadas es la creación del Registro de Traumas, sobre la base de la tarjeta del "triage", a los fines de efectuar una correcta estadística que posibilitaría una planificación de los recursos y estrategias que el Estado podrá implementar de acuerdo a los resultados, evaluando las zonas más vulnerables y estudiando sus causas, solicitando apoyo y financiación de organizaciones mundiales.

La Organización Mundial de la Salud, teniendo en cuenta entre sus objetivos la ayuda humanitaria, investigaciones y aportes para el desarrollo de programas que contribuyan a la vida y su calidad, establece la necesidad de aplicar y unificar criterios de valoración para la clasificación de heridos y/o enfermos a nivel mundial y podemos aseverar que esta propuesta responde a dichos criterios y a la necesidad ineludible de sumarnos a ella.

Tener un sistema de clasificación unificado servirá para que cualquier persona capacitada y que concurra a prestar ayuda, sepa que los códigos son iguales en todo el territorio cordobés como en el mundo y no que dependan de cada localidad, provocando errores involuntarios que pongan en serio riesgo la vida de las personas afectadas.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Carranza.

**Sr. Carranza.**- Señor presidente, señores legisladores: muy breves palabras en nombre de mi bloque, Unión por Córdoba, y en mi condición de presidente de la Comisión de Salud Humana para expresar nuestra adhesión y voto favorable al proyecto de ley en tratamiento que adopta para nuestra Provincia, tanto en el ámbito público como privado, el criterio de clasificación de heridos recomendado por la

Organización Mundial de la Salud, conocido como "triage", para casos de emergencia, desastre o catástrofe.

Además de rescatar la importancia del tema en tratamiento –como muy bien lo expresara en su fundamentación la señora miembro informante- creo que muchos de nosotros alguna vez debe haber pasado por una situación traumática, como la de heridos múltiples en casos de accidentes, realidad sobre la que legisla esta ley. Esta experiencia personal nos muestra que la solidaridad en situaciones de crisis está imbuida de un voluntarismo que no ayuda, a pesar de su altruismo, a superar eficientemente estas emergencias.

Señor presidente: muchas veces hemos asistido a situaciones de emergencia donde los escasos medios de evacuación son empleados para atender heridos con posibilidades médicas de tratamiento diferido, en desmedro de heridos con traumas severos y que necesitan urgente internación y/o intervención quirúrgica. La metodología adoptada por esta ley pretende superar todas estas situaciones en el breve plazo, necesario para capacitar a todas las personas involucradas en la defensa civil para situaciones de crisis.

Quiero agregar que este proyecto de ley mereció un minucioso análisis en comisión, contando con el aval y expreso respaldo de los representantes de todas las instituciones públicas invitadas a opinar sobre la necesidad e importancia de legislar sobre este tema.

Además, señores legisladores, el largo debate en comisión fue un ejemplo de convivencia democrática que revaloriza, con su trabajo legislativo, en estas difíciles épocas, la actitud de sus integrantes, lo que nos permitió superar criterios políticos encontrados, acordar textos comunes mejorados y emitir finalmente, un despacho consensuado, acordado por todos los bloques.

Finalmente, señor presidente, quiero resaltar, con un manifiesto orgullo, que gracias a esa forma de trabajo democrático, con profundos debates que –como lo expresara recién-, priorizan permanentemente el consenso, hemos logrado aprobar en tan solo seis meses de tarea legislativa, ocho proyectos de ley, es

decir, un proyecto de ley cada algo más de tres sesiones. Creemos que así estamos cumpliendo con nuestra obligación legislativa y, por eso, en nombre de todos los integrantes de la Comisión de Salud y de mi bloque, solicito la aprobación del proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra la señora legisladora Gonzalo.

**Sra. Gonzalo.**- Señor presidente: brevemente voy a fundamentar el voto favorable de la Unión Cívica Radical al proyecto de ley en tratamiento.

En primer término, voy a resaltar el trabajo de la Comisión de Salud en el tratamiento de esta ley la que, luego de realizar las consultas necesarias, en un trabajo conjunto y gracias a la buena predisposición de los autores, se realizaron las modificaciones al proyecto original, lo que nos permite presentar un proyecto de ley que va a permitir a los cordobeses contar con una herramienta que va a servir fundamentalmente para situaciones de emergencia, catástrofe o desastres.

Mediante el "triage", que no es más que una calificación que se realizará siguiendo los criterios de gravedad clínica ante casos de emergencia, catástrofe o desastres, se podrá diferenciar en forma rápida lo urgente de lo que no lo es, elevando de este modo la tasa de supervivencia.

Al evaluar por prioridad a los lesionados en las zonas de desastres, se evita también la saturación de los centros de salud de pacientes no graves.

El proyecto prevé el trabajo en conjunto entre centros de salud públicos y privados y la capacitación de todas aquellas personas que pudieran intervenir ante una emergencia, catástrofe o desastre.

El "triage" se aplica en los lugares en donde ha ocurrido un desastre o donde existe un número considerable de pacientes a ser atendidos, optimizando el uso de recursos existentes, evitando las confusiones y la desorganización que generalmente aparece en estas situaciones.

Por lo expuesto, adelanto el voto favorable de mi bloque.

Nada más.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general

el punto número 49 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba en general.
- En particular, se vota y aprueba, sin observaciones.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- 17 -

#### AGENCIA CBA. DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO. ESTATUTO.

##### APROBACIÓN. Manifestaciones

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

**Sr. Blanco.**- Señor presidente: le pido disculpas porque voy a referirme al proyecto anterior, ya que, al cierre de su votación, en momento de ser aprobado el mismo, nuestro bloque no votó. La Presidencia hizo la aclaración de que se aprobaba el proyecto, con la salvedad que formulara la legisladora Leyba, entonces, nos surgió el interrogante porque no teníamos claro cuál era la salvedad a la que se aludía.

**Sr. Presidente (Olivero).**- ¿Usted quiere que se lo aclare?

**Sr. Blanco.**- Sí, eso es lo que le estoy solicitando, porque no nos resulta nítida la consideración que usted había realizado.

**Sr. Presidente (Olivero).**- ¿Usted prefiere que le haga leer la versión taquigráfica o simplemente que yo haga referencia?

Dijo claramente que no iban a acompañar este proyecto, entonces no quise -a pesar de que había transcurrido un tiempo del debate- dejar de hacerlo presente. Simplemente fue por eso y, además, para que no me rete.

**Sr. Blanco.**- Le agradezco.

Entonces, la referencia fue a que votábamos en contra. Lo que ocurre es que como usted utilizó el término "salvedad", nos preguntamos si tenía alguna significación adicional.

Le agradezco la aclaración que me ha formulado.

- 18 -

#### LEY N° 6006 (CÓDIGO TRIBUTARIO). ART. 15. INCORPORACIÓN INCISO H).

**Sr. Presidente (Olivero).**- Corresponde dar lectura y tratamiento al punto número 50.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**PROYECTO DE LEY – 00938/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Incorpórese como inciso h) del artículo 15° del Capítulo Primero del Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley N° 6006 y modificatorias), el siguiente texto:

“h) hacer constar en los cedulones que remita a los contribuyentes para el pago de los Tributos Provinciales, cualquier deuda que exista por el tributo respectivo”.

**Artículo 2.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un período de ciento ochenta (180) días desde su promulgación.

**Artículo 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alfredo Keegan, Jorge Giustina, Walter Saieg, Stella Cittadini de Montes, Daniel Bonetto, Alejandra Vigo, Irma Mancilla, Roberto Urquía, Graciela Ruiz, Marcelo Eslava, Ruperto Goñi, René Sueldo, Francisco Fortuna, Gustavo Castro, Martín López, Juan Echepare, Juan Massei, José Vaquero, Juan De la Peña, María Fernández, María Chiófalo.*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por objeto no sólo efficientizar la recaudación de impuestos en la Provincia de Córdoba, sino también brindar información indispensable a los contribuyentes, ya que obliga a la Dirección de Rentas hacer constar en los cedulones que remita la existencia de cualquier deuda por alguno de los tributos que dicho organismo recauda.

La Dirección de Rentas obtiene con este proyecto de ley una nueva herramienta para mejorar y agilizar la recaudación de impuestos, ya que al notificar de manera inmediata a los contribuyentes si adeudan un tributo, éstos no podrán ante un reclamo por deuda del organismo argumentar luego que ignoraban tal situación o que han perdido sus comprobantes de pago por el transcurso del tiempo.

Por otra parte, los contribuyentes también resultan beneficiados, ya que en ocasiones la morosidad por parte de la Dirección en notificar a una persona que registra una deuda tributaria puede perjudicar a ésta injustamente, específicamente en el

caso de aquel que ya hubiese realizado el pago del tributo que erróneamente se le reclama, porque encontrar los comprobantes respectivos después de un período considerable de tiempo suele tomarse muchas veces difícil sino imposible. Indudablemente, contar con la notificación inmediata de la existencia de una deuda en el cedulón respectivo le permitirá al contribuyente rápidamente regularizar su situación.

Por estas razones, y aquellas que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Alfredo Keegan, Jorge Giustina, Walter Saieg, Stella Cittadini de Montes, Daniel Bonetto, Alejandra Vigo, Irma Mancilla, Roberto Urquía, Graciela Ruiz, Marcelo Eslava, Ruperto Goñi, René Sueldo, Francisco Fortuna, Gustavo Castro, Martín López, Juan Echepare, Juan Massei, José Vaquero, Juan De la Peña, María Fernández, María Chiófalo.*

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar en Segunda Lectura, acerca del Proyecto de Ley N° 00938/L/02, iniciado por los Legisladores Keegan, Giustina, Saieg, Cittadini de Montes, Bonetto, Vigo, Mancilla, Urquía, Ruiz, Eslava, Goñi, Sueldo, Fortuna, Castro, López Martín, Echepare, Massei, Vaquero, De la Peña, Fernández y Chiófalo, por el que incorpora el inciso h) al Artículo 15 de la Ley N° 6006, Código Tributario, referido a la constancia de deuda en los cedulones que se remitan a los contribuyentes, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno, dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONAN CON FUERZA DE:  
LEY**

**Artículo 1º.-** INCORPÓRESE como inciso h) del Artículo 15 del Capítulo Primero del Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley N° 6006 y modificatorias), el siguiente texto:

h) Hacer constar en los cedulones que remita a los contribuyentes para el pago de los Tributos Provinciales, la existencia de deuda por el tributo respectivo.

**Artículo 2º.-** EL Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un período de ciento

ochenta (180) días desde su promulgación.

**Artículo 3º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

**DIOS GUARDE A V.H.**

*López Amaya, Pizzorno, Goñi, Chiófalo, Urquía, Blanco, Zalazar de Fino, Nicolás, Dandach, Rufeil, Remedi, González Castellanos, Ruiz, Bocco, Cornaglia, Domínguez Reyna.*

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Carlos Pizzorno.

**Sr. Pizzorno.**- Señor presidente: la fundamentación que voy a hacer, como miembro informante de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda, va a ser muy breve puesto que hemos tratado este mismo proyecto, en primera lectura, hace 14 días.

Este proyecto tenía por objetivo informar con premura y rapidez al contribuyente, cuando tiene deuda respecto de algún tributo para el que la Dirección General de Rentas de la Provincia envía cedulones.

Esta modificación al artículo 15, que es la incorporación del inciso h), obliga a Rentas a hacer constar en los cedulones que remita a los contribuyentes la existencia o no de deuda, sin detallar su monto.

Cuando fue tratada en primera lectura, y remitida nuevamente a las comisiones respectivas, miembros de las comisiones y algunos de los autores sugirieron, a los fines de una comprensión más clara, hacer una modificación a lo que había sido aprobado en primera lectura. Por modificación el artículo 1º de la ley quede redactado como sigue:

“Incorpórese como inciso h), del artículo 15, del Capítulo I, del Código Tributario de la Provincia de Córdoba, Ley 6006 y modificatorias, el siguiente texto:

“h) Hacer constar en los cedulones que remita a los contribuyentes para el pago de los tributos provinciales, la existencia de deuda por el tributo respectivo.”

Con esto, señor presidente, doy por concluida mi exposición, sabiendo que como ha sido votado en forma unánime en las comisiones respectivas, va a tener igual tratamiento en el recinto.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Si no se hace uso de la palabra, corresponde someter a

votación en general el punto número 50 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba en general.
- En particular, se vota y aprueba, sin observaciones.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado en general y en particular, en segunda lectura. Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

- 19 -

#### ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

**Sr. Presidente (Olivero).**- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos ingresados de última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

#### XLIV

01370/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Font y Cornaglia, por el cual dispone la comparecencia del Sr. Ministro de la Producción y Finanzas de la Provincia (Art. 101 C.P.), para que informe ante el plenario de la Legislatura, sobre diversos aspectos referidos al Sr. Fiscal de Estado Domingo Carbonetti, en su calidad de Procurador de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

**Sr. Presidente (Olivero).**- A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización.

Por Secretaría se dará lectura a otro asunto ingresado a última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

#### XLV

01371/L/02

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Font y Cornaglia – Protección Integral del Niño y Adolescente.

**Sr. Presidente (Olivero).**- El referido proyecto será girado a las Comisiones de Solidaridad, de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales.

Por Secretaría se continúa con la lectura de los asuntos ingresados a última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**XLVI**

**01372/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Urquía, Bedano de Accastello, Pizzorno, Tais, Cittadini de Montes y Zanotti, por el cual declara de su Interés, la realización de la Edición N° 60 de la Exposición Rural, Industrial y Comercial del Centro Argentino, a realizarse entre los días 27 y 29 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Villa María.

**Sr. Presidente (Olivero).**- El referido proyecto será girado a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales.

Continuamos con la lectura de los asuntos ingresados a última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**XLVII**

**01373/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual expresa adhesión a los actos conmemorativos del 80° Aniversario de la Fundación de la Filial Oncativo de la Federación Agraria Argentina, a realizarse el 10 de Agosto de 2002.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente, solicito que el mencionado proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas, tal lo convenido en Labor Parlamentaria.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Así se hará, señor legislador.

Continuamos con la lectura de los asuntos ingresados a última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**XLVIII**

**01374/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual ratifica su posición en contra de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) y solicita a los Legisladores Na-

cionales por Córdoba la aprobación del Proyecto de Ley por el cual se proroga la aplicación de estos coeficientes.

*A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda*

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente, quiero hacer una aclaración: en la reunión de Labor Parlamentaria, dicho proyecto, que tuvo origen en nuestro bloque, ha sido tomado como una iniciativa del conjunto de la Cámara, porque es reiterar en el mismo sentido, temas que en otra posición, el plenario en su conjunto había fijado su criterio.

Por eso, quiero que sea de autoría de la Cámara, tal lo propuesto en Labor Parlamentaria, ya que tenemos el consentimiento de todos los presidentes de bloque.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Así se hará, señor legislador.

Se continúa con la lectura de los asuntos ingresados a última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**XLIX**

**01375/E/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba los Convenios N° 23/02 "Acta de Intención", cuyo objeto es el de acordar la participación de la Provincia de Córdoba, en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales y N° 35/02 denominado "Convenio de Financiamiento" y sus actas complementarias "Régimen Previsional" y "Financiamiento".

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente, solicito que se reserve en Secretaría, porque vamos a solicitar una preferencia para su tratamiento de siete días.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Así se hará, señor legislador.

**01342, 01369, 01373, 01374 Y 01356/L/02.  
Mociones de tratamiento sobre tablas**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Se encuentra reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas, con despacho, el proyecto 1292/L/02.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente, agradezco el tratamiento del mismo, porque se trata del cincuenta aniversario de una escuela muy querida del Departamento Marcos Juárez, escuela "Campo La Amaya". Los días del evento son el 8, 9 y 10 de agosto, por lo tanto solicito que incorpore los fundamentos del proyecto como parte de la aprobación del mismo, agradeciendo desde ya el tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración la moción del señor legislador Massei.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente, solicito el tratamiento sobre tablas y la reserva de un proyecto, el 1356/L/02 que hace referencia a las Segundas Jornadas de Derecho Canónico a realizarse en la ciudad de Cruz del Eje, el día 9 de agosto de 2002, que había sido solicitado oportunamente por nuestro bloque, previo a lo que ya fue la reunión de Labor Parlamentaria, pero que en definitiva lo hemos ratificado ahora conversando con los presidentes de bloque, por una omisión que involuntariamente se hizo en la reunión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Si no hay oposición, vamos a incorporar, como otro de los temas para ser tratados sobre tablas, pero vamos a dar inicio cronológicamente conforme teníamos previsto para guardar el orden preestablecido.

Se encuentra reservado el proyecto de declaración número 1342/L/02, iniciado por los legisladores Olivero y Alvarez, por el cual repudian las agraviantes declaraciones del titular del Tesoro de los Estados Unidos, Paul O'Neill, en nuestro país, y solicita a los legisladores nacionales por Córdoba, impulsen en el Congreso, la declaración de "persona no grata en

la República Argentina", que por Secretaría se enunciará.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**01342/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual repudia las agraviantes declaraciones del titular del Tesoro de Estados Unidos, Paul O'Neill y su presencia en nuestro país y solicita a los Legisladores Nacionales por Córdoba impulsen en el Congreso la declaración de persona no grata en la República Argentina.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Rechazado.

Se encuentra reservado el proyecto de declaración número 1369/L/02, iniciado por la legisladora Leyba de Martí, por el cual expresa su adhesión al 12 Aniversario de la Creación del Cuerpo de Guarda Ambientes de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, a conmemorarse el día siete de agosto, que por Secretaría se enunciará.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01369/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba expresa su adhesión al Decimotercer Aniversario de creación del Cuerpo de Guarda Ambientes de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, a conmemorarse el día 7 de Agosto y que fuera instituido por la Ordenanza Municipal N° 9717.

*Beatriz Leyba de Martí.*

**FUNDAMENTOS**

El Cuerpo de Guarda Ambientes Honorario Municipal, fue creada el día 7 de Agosto del año 1990 con el objeto de colaborar con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba en la concientización de los vecinos, control, detección de las infracciones a las diferentes normas que protegen al ambiente, velando por el cumplimiento de las mismas, basándose en los conceptos de prevención, conservación, protección y mejoramiento ambiental.

De este Cuerpo participan vecinos de la Ciudad de Córdoba mayores de catorce años, confor-

mando así un trabajo integrado entre Jóvenes y Adultos quienes poseen el poder de policía dentro de la Ciudad de Córdoba.

Para lograr los objetivos propuestos, el Cuerpo de Voluntarios está dividido en diferentes Comisiones entre las cuales merecen destacarse la Comisión de Educación, la cual realiza charlas referentes a los temas ambientales incluidos en los Contenidos del Ciclo Básico Unificado, en sus tres ciclos, con el fin de responder a la necesidad de articular la problemática ambiental con la educación formal, a la vez que brinda charlas educativas a diferentes organizaciones intermedias vinculadas directa o indirectamente con la problemática.

La acción realizada por este Cuerpo merece nuestro reconocimiento y el total apoyo de las autoridades y vecinos de la Ciudad.

Por las razones expuestas es que solicito se de aprobación al presente proyecto de declaración.

**Beatriz Leyba de Martí.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto 1369/L/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

Se encuentra reservado el proyecto de declaración 1373/L/02, iniciado por el legislador Fortuna, por el cual expresa adhesión a los actos conmemorativos del 80 Aniversario de la Fundación de la filial Oncativo de la Federación Agraria Argentina, a realizarse el 10 de agosto de 2002, que por Secretaría se enunciará.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01373/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión a los actos conmemorativos del 80º Aniversario de la Fundación de la Filial Oncativo de la Federación Agraria Argentina, a realizarse el día 10 de Agosto de 2002.

**Francisco Fortuna.**

**FUNDAMENTOS**

El día 10 de Agosto de 2002 la Filial Onca-

tivo de la Federación Agraria Argentina, conmemorará el octogésimo Aniversario de su Fundación, hecho por demás relevante y representativo para la ciudad de Oncativo y su zona rural de influencia; toda vez, que se trata de una región eminentemente dedicada a la producción agrícola-ganadera de fuerte impacto en la economía provincial, donde las entidades agrarias tienen una dilatada trayectoria en la defensa de los intereses del campo.

En este particular, la Federación Agraria Argentina es la entidad de mayor arraigo en la ciudad de Oncativo y sus ochenta años de trabajo al lado del productor agropecuario le han permitido consolidar un reconocido prestigio.

Por tal motivo y los que expondré en oportunidad de su tratamiento es que solicito a mis pares le prestéis aprobación a este proyecto de declaración.

**Francisco Fortuna.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto 1373/L/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

Se encuentra reservado el proyecto de declaración número 1374/L/02, iniciado por el legislador Fortuna, por el cual ratifica su posición en contra de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia, CER, y del Coeficiente de Variación Salarial, CVS, y solicita a los legisladores nacionales por Córdoba la aprobación del proyecto de ley por el cual se prorroga la aplicación de estos coeficientes, aclarando que recientemente fueron incorporados como de todos los bloques de esta Unicameral, por lo que quedaría iniciado por todos los legisladores de esta Unicameral, que por Secretaría se enunciará.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01374/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

La necesidad de ratificar su posición en contra de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) y/o cualquier otro mecanismo de

ajuste o actualización; por contravenir las disposiciones de la Ley Nº 25561 y el Artículo 7 de la Ley Nº 23928.

Y la necesidad de dirigirse a los Legisladores Nacionales por Córdoba, a fin de solicitarles se dé aprobación al Proyecto de Ley por el cual se proroga la aplicación de estos coeficientes, e instarlos a sancionar una norma que permita llevar tranquilidad a los deudores argentinos.

**Francisco Fortuna.**

#### FUNDAMENTOS

Esta Legislatura oportunamente, atendiendo a la realidad social, se expresó por la inconstitucionalidad de medidas mediante las cuales se avasallaría el derecho y la dignidad de las personas, y ante la incertidumbre por la que atraviesan los trabajadores todos, ha manifestado unánimemente, a través de diferentes proyectos de declaración, su postura de rechazo a la aplicación de los índices CER y CVS.

En este contexto, trasladamos nuestros puntos de vista, observaciones, sugerencias, análisis y evaluaciones a los Legisladores Nacionales por Córdoba, para que ellos, en el marco de sus funciones, emitan las herramientas necesarias que permitan acercar tranquilidad a todos los deudores argentinos.

En su momento expresamos "... El Artículo 4 del Decreto Nº 214 genera una controversia constitucional entre las disposiciones de la norma y las establecidas en dicho Decreto, el cual avanza sobre lo preceptuado por una Ley de la Nación violando expresamente en consecuencia el P.E.N. la voluntad del Honorable Congreso de la Nación Argentina". Entendiendo el grave riesgo que significaría no tener en cuenta tales disposiciones y las consecuencias de la aplicación de herramientas que van contra las normas vigentes, expresamos que "resulta perentorio que los Señores Senadores de la Nación por la Provincia de Córdoba formulen la iniciativa legislativa pertinente a efectos de dar un marco de certidumbre que permita al ciudadano hacer frente a sus obligaciones y en consecuencia atemperar el desasosiego que genera la actual situación económica y por sobre todas las cosas, establecer los vínculos que permitan que en una sociedad democrática sean respetados los preceptos que la sustentan.

Coincidimos por ello con la lucha, objetivos y las propuestas planteadas por ADA –Asociación de Deudores Argentinos- en el sentido de pelear por la derogación de todo mecanismo de actualización monetaria, indexación de precios, variación de costos o repotenciación de deudas cualquiera fuera la causa, haya o no mora del deudor, por aplicación del Artículo 7 de la Ley Nº 23928 y del Artículo 4 de la Ley Nº

25.561.

Demás está señalar las consecuencias que traería aparejada esta injusticia, si no se escuchan las demandas: deudas que crecerán hacia el infinito, pérdida de los bienes, remates y en el caso de las PYMES, abandono de innumerables puestos de trabajo, aumento de la desocupación, la indigencia, la miseria, etc.

En ese marco ratificamos nuestra posición y solicitamos nuevamente a los Legisladores por Córdoba se continúe luchando por los derechos de los ciudadanos, por el bienestar de la comunidad, a través de iniciativas que así lo reflejen.

**Francisco Fortuna.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

Se encuentra reservado el proyecto de declaración número 1356/L/02, iniciado por la legisladora Ruiz, por el cual manifiesta beneplácito por la realización de la Segunda Jornada de Derecho Canónico, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cruz del Eje, el día 9 de agosto del corriente año, que por Secretaría se enunciará.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01356/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito, por la realización de Las Segundas Jornadas de Derecho Canónico, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cruz del Eje el día 9 de Agosto del corriente año. Las que son organizadas por el Colegio de Abogados de dicha ciudad y el Centro Regional de Estudios Jurídicos y Sociales Dr. Dalmacio Vélez Sársfield de Cruz del Eje.

**Graciela Ruiz.**

#### FUNDAMENTOS

Es un orgullo para la Provincia de Córdoba y especialmente para la ciudad de Cruz del Eje, ser sede de estas Segundas Jornadas de Derecho Canónico, donde estarán presentes las más altas autoridades Eclesiásticas del país, para debatir temas muy importantes para la comunidad católica, y se

capacitará a los profesionales intervinientes en una rama específica del derecho, lo que les permitirá asesorar a la población correctamente. Entiendo que esta Legislatura no podía dejar pasar por alto este importante acontecimiento que se lleva a cabo en nuestra Provincia.

Por estos motivos y los que brindaré oportunamente, es que solicito la aprobación de este proyecto.

**Graciela Ruiz.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

- 21 -

- A) ESCUELA JULIO A. ROCA DE CAMPO DE MAYA. BODAS DE ORO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- B) CUERPO DE GUARDA AMBIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CBA. 12º ANIVERSARIO. ADHESIÓN.
- C) FEDERACIÓN AGRARIA ARG., FILIAL ONCATIVO. 80º ANIVERSARIO. ADHESIÓN.
- D) C.E.R. APLICACIÓN. POSICIÓN EN CONTRA. RATIFICACIÓN. PRÓRROGA APLICACIÓN. SOLICITUD.
- E) JORNADAS DE DERECHO CANÓNICO. BENEPLÁCITO.

**Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Corresponde, a los fines de producir el despacho, constituir la Legislatura en estado de comisión.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

Si no hay oposición, serán los fundamentos incorporados como despacho para cada uno de los proyectos mencionados.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobados.

Corresponde levantar el estado de comisión de la Cámara.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

En consideración el proyecto número 1369-L-02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

En consideración el proyecto número 1373/L/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

En consideración el proyecto número 1374/L/02.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

En consideración el proyecto 1356/L/02.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

- 22 -

**LEY Nº 8837 (INCORPORACIÓN CAPITAL PRIVADO AL SECTOR PÚBLICO). ART. 61. AGREGADO DE PÁRRAFO. Moción de preferencia**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Se encuentra reservado en Secretaría, para requerir moción de preferencia, el proyecto 00997/L/02.

Tiene la palabra el señor legislador González Castellanos.

**Sr. González.**- Señor presidente, a los efectos del tratamiento del expediente 0997/L/02, solicito una preferencia de catorce días.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración el pedido de preferencia por catorce días.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

00997/L/02

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador González, por el que agrega un último párrafo al Artículo 61 de la Ley N° 8837, incorporación de capital privado al sector público, relativo al juego.

- 23 -

**CONVENIOS 23/02 y 35/02. APROBACIÓN.  
Moción de preferencia**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Se encuentra reservado en Secretaría para requerir moción de preferencia, el proyecto 1375/L/02.

Tiene la palabra el legislador Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente, como oportunamente hemos anticipado desde nuestro bloque, solicitamos para el proyecto de ley que va a aprobar estos convenios, el 23/02 y el 35/02, una preferencia para siete días.

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración lo planteado por el legislador Fortuna, preferencia de siete días para el proyecto 1375/L/02.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobado.

01375/E/02

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba los Convenios N° 23/02 "Acta de Intención", cuyo objeto es el de acordar la participación de la Provincia de Córdoba, en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales y N° 35/02 denominado "Convenio de Financiamiento" y sus actas complementarias "Régimen Previsional" y "Financiamiento".

- 24 -

**LEGISLADORA A. DOMÍNGUEZ. BLOQUE  
UNIPERSONAL. CONSTITUCIÓN.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Por Secretaría se dará lectura al decreto número 147.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

*Córdoba, 26 de Julio de 2002.*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 0523-00411/02 caratulado "Nota Legisladora Domínguez Adriana".

**Y CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 24/07/2002 la Legisladora Adriana Domínguez, integrante del Bloque Legislativo ARI-Partido Socialista, manifiesta su voluntad de separarse del nombrado Bloque y de constituir un bloque unipersonal.

Que entrando en el análisis del tema, se debe precisar en primer lugar que la peticionante forma parte del Bloque Político "A.R.I. - PARTIDO SOCIALISTA", según consta en nota remitida a la Presidencia con fecha 7 de diciembre del 2001.

Que el artículo 57 del Reglamento Interno, refiere a la Constitución e Integración de los Bloques Políticos en la Legislatura, expresando en su primer párrafo que "Los grupos de tres o mas legisladores podrán organizarse en bloques de acuerdo a sus afinidades políticas".

Que en consecuencia, sobre la base de la referida norma, se concluía que al momento de asumir sus mandatos los respectivos legisladores, existían los dos elementos determinantes para la constitución del Bloque del ARI - Partido Socialista, dados por un grupo de tres o más legisladores y una común afinidad política.

Que posteriormente con fecha 24 de julio del 2002, la legisladora peticionante comunica a la Presidencia su decisión de separarse del bloque político que integra, solicitando reconocimiento de bloque unipersonal, conforme lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Interno, expresando que "motiva el presente pedido la manifiesta y grave falta de afinidad con la política y el trabajo parlamentario de los legisladores del partido socialista y de la agrupación interna de la UCR Núcleo San Lorenzo".

Que seguidamente en la Sesión del cuerpo del mismo día, las autoridades del bloque ARI - Partido Socialista expresaron públicamente las diferencias internas con la legisladora peticionante en lo que respecta a la estrategia del bloque en su actividad legislativa y dieron por hecho la separación definitiva de la misma del citado bloque.

Que ahora bien, delimitado del ámbito fáctico del asunto, cabe puntualizar que dentro de la normativa aplicable a la misma, el artículo 57 del Reglamento Interno de la Legislatura dispone "Cuando uno o mas legisladores sean excluidos o se separen en forma unilateral del Bloque que se corresponde con el partido político o alianza electoral participante en su respectiva elección, por razones motivadas en manifiesta y grave afinidad política sobreviniente u otra causal o situación análoga, a ser valorada y resuelta por la presidencia de la Legislatura, tal Legislador o Legisladores en cuestión podrán funcionar como Bloque".

Que por consiguiente, y valorando las expuestas consideraciones de hecho y derecho, existen en estas actuaciones situaciones objetivas debidamente acreditadas, dadas por una parte, por la no-

ta de la legisladora Domínguez en la cual expresa su voluntad de separarse argumentando grave falta de afinidad con la política y el trabajo parlamentario de los legisladores del partido socialista y de la agrupación interna de la UCR Núcleo San Lorenzo, y por otra parte, por las expresiones vertidas por los restantes legisladores Luque y Nicolás del Bloque ARI - Partido Socialista en la Sesión Nro. 25 del día 24 de julio del corriente año que exponen a su vez una manifiesta y palmaria discrepancia con el accionar legislativo de la legisladora Domínguez, integrante del citado bloque, susceptibles de ser encuadradas en las causales de separación unilateral previstas por el art. 57 del Reglamento Interno de la Legislatura.

Que obra en estas actuaciones dictamen nro. 069/2002 de la Dirección de Asuntos Legales aconsejando en idéntico sentido al aquí resuelto.

Que por ende deviene procedente dictar el correspondiente acto administrativo de constitución del bloque unipersonal conformado por la legisladora Adriana Domínguez.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y la pertinente situación jurídica y fáctica referente a la vacancia de la Presidencia Titular de la Legislatura, corresponde a esta autoridad el ejercicio de las facultades inherentes a la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

**EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º.-** TENGASE por constituido el bloque unipersonal conformado por la legisladora Adriana Domínguez.

**Artículo 2º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese al Cuerpo y archívese.

**DECRETO N° 147**

*Dr. Herman Pedro Olivero*

*Dr. José Luis Farré*

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

**Sr. Blanco.**- Señor presidente, permítame que haga una referencia a un tema anterior y luego al que está en tratamiento.

He pedido el uso de la palabra porque

la Cámara acaba de aprobar una preferencia para un proyecto del legislador González Castellanos en relación a las máquinas de video póker y las máquinas tragamonedas, del cual él tenía muchas esperanzas que hoy fuera ley y, por ahora, ha conseguido una preferencia. Pero en Labor Parlamentaria -y en esto quiero volver a algo que veníamos insistiendo en las últimas semanas, de que Labor Parlamentaria debe tener el sentido de hacer previsible las sesiones- dijimos que si el oficialismo decidía dar esa preferencia -porque en Labor Parlamentaria no estaba resuelto- íbamos a pedir que junto con la misma se diera preferencia a un proyecto que está firmado por legisladores del radicalismo, del ARI, del Vecinalismo y del Partido Intransigente, en relación a la regulación a los juegos de azar en Córdoba. Esto es así, porque reglamentariamente corresponde y porque, si se cree que es preferente discutir el tema de las máquinas dentro de catorce días, pensamos que también se deben discutir todos los proyectos que tengan estado parlamentario, los del oficialismo y los de la oposición.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Disculpe que le interrumpa el uso de la palabra señor legislador pero, usted lo ha dicho, reglamentariamente corresponde que cuando hay proyectos que versan sobre una misma cuestión, es costumbre de las comisiones de esta Legislatura darle tratamiento conjunto. Digamos, en algunos casos es costumbre, debiera serlo en todos. Pero en este tema, precisamente, no creo que vaya a ocurrir eso.

Tiene la palabra el legislador Blanco.

**Sr. Blanco.**- Señor presidente, justamente porque en algunos casos es costumbre y para que tome nota la Secretaría, de manera que en el Orden del Día correspondiente -con o sin despacho- figuren los dos proyectos de ley, es que hacía la aclaración.

En segundo lugar, se acaba de dar lectura a un decreto que, haciendo uso de sus facultades, señor presidente, crea un nuevo bloque en la Cámara. Creíamos -y a esto lo decimos de absoluta buena fe- que iba a ser en algún momento comunicado en Labor Parlamentaria la existencia de un nuevo bloque, habida cuenta de que los medios de difusión han

tenido la oportunidad de conocerlo y darlo a conocer a la población, con anterioridad a que nosotros advirtiéramos la gestación, el nacimiento del nuevo bloque. Nos parece entonces que esta práctica de que no agotemos los temas que van a formar parte de la sesión en Labor Parlamentaria, deterioran la posibilidad de que tengamos un funcionamiento legislativo adecuado. Sin perjuicio de no abrir juicio sobre las facultades que tiene el presidente para el reconocimiento del bloque, nos parece que una consideración adecuada, más en un tema que tuvo cierto grado de difusión masiva en el momento en que fue comunicada la creación de ese bloque, sería de buen gusto que cuando el oficialismo consiente la creación de un nuevo bloque, lo comunique a Labor Parlamentaria.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Precisamente, señor legislador. Entendiendo que el pleno es quien primero debe tomar conocimiento, es que ante el requerimiento de la legisladora de participar de la reunión de Labor Parlamentaria, mi sugerencia fue que previamente se notificara al pleno para luego poder decirle que estaba en condiciones de participar de las reuniones de Labor Parlamentaria.

De todas maneras, también ocurre a veces, por cuestiones de horario, dada la actividad que tienen tanto ustedes en nuestro bloque como nosotros en el nuestro, o también esta Presidencia cumpliendo con las tareas que se me encargan desde el Ejecutivo, ocurren desencuentros y no nos podemos comunicar estas pequeñas cosas que pueden llevarnos a simples desentendimientos. Pero me parece que está zanjada esta situación. El pleno está en conocimiento y a partir del próximo miércoles, la legisladora Domínguez va a poder participar, conforme a derecho y según lo establece el correspondiente decreto.

Muchísimas gracias.

- 25 -

**SECRETARIO TÉCNICO PARLAMENTARIO.  
RENUNCIA.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- Corresponde por Secretaría dar lectura a la renuncia presentada por nuestro Secretario Técnico Parlamentario.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2002.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Córdoba, doctor Herman Olivero, su despacho. De mi mayor consideración: por la presente, el que suscribe Ramón Eduardo Nieva, DNI 6.511.919, con domicilio en la calle Miguel de Unamuno 1979 de barrio Crisol Norte, de esta ciudad de Córdoba, se dirige a usted a fin de poner en su conocimiento que por este tenor vengo a presentar mi renuncia, por razones personales, al cargo de Secretario Técnico Parlamentario, a partir del 31 de julio del corriente año. Sin otro particular y agradeciendo muy especialmente la confianza dispensada, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi mayor deferencia.

**Eduardo Nieva.**  
**Secretario Técnico Parlamentario.**

**Sr. Presidente (Olivero).**- En consideración la renuncia presentada por Eduardo Nieva.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna.

**Sr. Fortuna.**- Gracias, señor presidente. No quería dejar pasar esta oportunidad en que el amigo y compañero Eduardo Nieva ha presentado su solicitud de renuncia a esta Cámara, sin lógicamente agradecerle, desde el bloque de Unión por Córdoba -y creo que también en nombre de todos los legisladores que lo conocemos-, la bonomía y compromiso que ha puesto de manifiesto en todas sus actividades, y obviamente en sus antecedentes de militante, así como en su función específica, que con tanta eficiencia ha realizado, tanto en la Cámara de Diputados como en esta Unicameral.

Vaya el saludo cordial y afectuoso de todos nosotros, deseándole que inicie esta nueva etapa de su vida como él lo merece y lo tiene ganado.

Nada más.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Font.

**Sr. Font.**- Señor presidente: en el mis-

mo sentido, quiero expresar, en nombre de la Unión Cívica Radical, nuestro reconocimiento a Eduardo Nieva, un buen hombre que ha dedicado su vida a la política y a la actividad gremial, haciéndolo siempre con honestidad y con altura. Reconocemos en él a un peronista de ley, y le deseamos la mejor de las suertes en esta nueva etapa de su vida.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: no quiero mezclar los temas. En este caso nos sumamos al reconocimiento del señor Eduardo Nieva, que ha sido un excelente funcionario y tiene una conducta pública intachable.

Pero quiero hacer referencia, si me permite, al tema anterior que usted ha resuelto, referido a la constitución de un nuevo bloque. Quiero pedirle expresamente que ese nuevo bloque no utilice la sigla "ARI", reservada para el partido Afirmación para una República Igualitaria, en la Justicia Federal de Córdoba, con reconocimiento en otros distritos del país.

Quiero que quede aclarado este tema; lo solicito respondiendo a una resolución expresa de nuestra junta provincial. Además, al movimiento político ARI, hasta ahora lo representa el Partido Socialista Popular y el Partido Socialista Democrático, cuyo secretario general es el señor Martín Luque, quien en la sesión en la que se ocasionó este papelón, como lo denominamos nosotros, hizo la reserva correspondiente.

Nada más.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Para su tranquilidad, señor legislador, lamentando este apartamiento de la despedida-homenaje que se está efectuando a nuestro amigo Eduardo Nieva, voy a leerle el artículo 1º, que ya fue leído por Secretaría: "Téngase por constituido el bloque unipersonal, conformado por la legisladora Adriana Domínguez." Es todo cuanto dice el decreto.

Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: hemos visto papeles que circulan notificando sobre las reuniones de las comisiones, donde está esa denominación incorrecta. Por eso...

**Sr. Presidente (Olivero).**- En todo caso, señor legislador, no es a esta Presidencia a quien debe hacerle el reclamo, pues hay una Justicia electoral donde debería plantear el tema.

Tiene la palabra el señor legislador José Tanus Rufeil.

**Sr. Rufeil.**- Señor presidente: quería volver a la despedida.

Yo he sido compañero no sólo en la militancia, porque nos conocimos hace más de treinta años cuando entré a la universidad y juntos íbamos al sindicato, donde Nieva ya militaba. Hemos estado juntos en la lucha por el retorno de la democracia y del general Perón a la Argentina. Hemos compartido conducciones político gremiales dentro del Partido Justicialista, y tuve la suerte de compartir con él dos períodos como legislador.

Además, la tarea desarrollada desde la Secretaría Técnica, tanto en la ex Cámara de Diputados como en esta Legislatura, ha sido excelente. Por eso, más que una despedida, quisiera decirle al "panza" Nieva, como le dicen sus amigos: "Panza, no te vas, porque quedás en el corazón de un montón de gente en esta Legislatura". (Aplausos).

**Sr. Presidente (Olivero).**- Quiero simplemente decir que con Eduardo Nieva tengo un largo camino recorrido de militancia, de alegrías y sinsabores, pero si hay algo que quiero rescatar de él es precisamente su sinceridad, su lealtad, el hecho de ser una persona de una sola palabra, lo que no es poca cosa si hablamos de política.

Quiero agradecerle, al igual que a José Tanus Rufeil, que me haya permitido dar mis primeros pasos de militante a su lado, haciendo en su sindicato los carteles que decían "Perón vuelve", y junto a ellos viajar a Buenos Aires para recibir al General Perón o para participar de actos y hechos políticos. Su generosidad y su hombría de bien significan más que todo lo que nosotros podamos decir, y como funcionario difícilmente se pueda superar la calidad de su trabajo, su prolijidad y permanente preocupación porque las cosas estén sobre las bancas en tiempo y forma, para que cada uno de los señores legisladores podamos tra-

bajar con todos los elementos, sesión tras sesión, tema por tema, como ocurrió siempre.

Por eso, querido Eduardo, en mi nombre y en mi carácter de Presidente de la Legislatura, todas las felicitaciones y la mejor de las suertes. (Aplausos).

- La señora legisladora Leyba de Martí hace manifestaciones que no alcanzan a ser percibidas.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Disculpe, señora legisladora, no me gusta que la gente se quede sin saber cuál es la razón que se esgrime, sobre todo cuando se lo hace en voz baja.

Me he tomado el atrevimiento de hablar desde el estrado de la Presidencia por considerar que se trata de un tema no parlamentario, es decir, es una cuestión protocolar. Además, lo hice como Presidente, y no creo que me tenga que convertir en legislador para bajar a hacer uso de la palabra desde una banca y así poder despedir a alguien que ha colaborado con nosotros, y por quien siento un afecto entrañable. Supuse que esto no iba a causar molestias, lamento haberme equivocado.

Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

**Sra. Leyba de Martí.**- Señor presidente:

no es que este acto haya causado molestia sino que simplemente considero que por el buen uso de las costumbres, es mejor no generar precedentes. Entiendo que lo afectivo puede sobrepasar la situación pero también entiendo que el presidente de la Cámara no puede hacer uso de la palabra desde la Presidencia, para manifestar, a menos que sea para la conducción de la sesión.

Gracias.

**Sr. Presidente (Olivero).**- No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Giustina a arriar la Bandera nacional del mástil del recinto.

- Así se hace.

**Sr. Presidente (Olivero).**- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 19 y 12.

**Carol Fabre - Silvana Sabatini**  
Directores del Cuerpo de Taquígrafos

**Herman Olivero**  
Presidente Provisorio

**Sofanor Novillo Corvalán**  
Secretario de Coordinación  
Operativa y de Comisiones

**José Luis Farre**  
Secretario Legislativo